



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2002

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

VOLUMEN III

ENTIDADES AUTÓNOMAS



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2002**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen III
Entidades Autónomas

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	17
1.1 Régimen Jurídico	17
1.2 Contabilidad y presentación de cuentas	19
1.3 Estructura y contenido de los informes de fiscalización	20
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2002	21
2.1 Entidades autónomas de carácter administrativo	21
2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	23
3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2002	26
4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	29
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	31
II INSTITUTO VALENCIANO DE JUVENTUD	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	35
1.1 Objetivos	35
1.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización	35
2. CONCLUSIONES GENERALES	39
2.1 Revisión financiera	39
2.2 Revisión de la legalidad	39
3. INFORMACIÓN GENERAL	40
3.1 Naturaleza y objeto	40
3.2 Estructura	40
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	42
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	43
5.1 Ejecución presupuestaria	43
5.2 Gastos de personal	43
5.3 Gastos de funcionamiento	45

ÍNDICE	Página
5.4 Gastos financieros	45
5.5 Transferencias corrientes	46
5.6 Inversiones reales	48
5.7 Transferencias de capital	50
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	52
6.1 Consideraciones generales	52
6.2 Tasas y otros ingresos	53
6.3 Transferencias corrientes	54
6.4 Ingresos patrimoniales	55
6.5 Transferencias de capital	55
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	56
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	57
9. OPERACIONES COMERCIALES	58
10. TESORERÍA	60
11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	62
11.1 Introducción y relación de contratos fiscalizados	62
11.2 Fase de preparación de los contratos	63
11.3 Fase de adjudicación de los contratos	65
11.4 Fase de ejecución	66
12. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	67
13. RECOMENDACIONES	70
III INSTITUTO VALENCIANO DE	
INVESTIGACIONES AGRARIAS	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	73
1.1 Objetivos	73
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	73
2. CONCLUSIONES GENERALES	76
2.1 Revisión financiera	76
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	76

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	77
3.1 Naturaleza jurídica y funciones	77
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	78
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	80
4.1 Liquidación del presupuesto	80
4.2 Ejecución del estado de gastos	83
4.3 Ejecución del estado de ingresos	90
4.4 Tesorería	96
4.5 Balance y cuenta de resultados	97
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	103
5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	103
5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación	104
6. RECOMENDACIONES	106
IV ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	109
1.1 Objetivos	109
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	109
2. CONCLUSIONES GENERALES	112
2.1 Revisión financiera	112
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	112
3. INFORMACIÓN GENERAL	113
3.1 Naturaleza y objeto	113
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	115
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	117
5. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	119
5.1 Ejecución presupuestaria	119
5.2 Gastos de personal	119
5.3 Gastos de funcionamiento	120

ÍNDICE	Página
5.4 Transferencias corrientes	121
5.5 Inversiones reales	122
6. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	123
6.1 Transferencias corrientes	123
6.2 Transferencias de capital	123
7. TESORERÍA	124
8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	125
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	126
10. RECOMENDACIONES	128
V INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	131
1.1 Objetivos	131
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	131
2. CONCLUSIONES GENERALES	134
2.1 Revisión financiera	134
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	134
3. INFORMACIÓN GENERAL	135
3.1 Naturaleza y objeto	135
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	135
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	137
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	138
5.1 Ejecución presupuestaria	138
5.2 Gastos de personal	139
5.3 Gastos de funcionamiento	140
5.4 Transferencias corrientes	142
5.5 Inversiones reales	143
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	145
7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	146
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	147

ÍNDICE	Página
9. TESORERÍA	148
10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	150
10.1 Actuaciones administrativas previas	150
10.2 Procedimiento de adjudicación	151
10.3 Formalización y ejecución del contrato	152
10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario	152
10.5 Otras consideraciones	152
11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	153
11.1 Balance	153
11.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial	154
12. RECOMENDACIONES	155
VI INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	159
1.1 Objetivos	159
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	159
2. CONCLUSIONES GENERALES	162
2.1 Revisión financiera	162
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	162
3. INFORMACIÓN GENERAL	163
3.1 Naturaleza y objeto	163
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	164
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	165
5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	167
5.1 Ejecución presupuestaria	167
5.2 Gastos de personal	167
5.3 Gastos de funcionamiento	168
5.4 Inversiones reales	170
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	171
6.1 Ejecución presupuestaria	171
6.2 Tasas y otros ingresos	171

ÍNDICE	Página
6.3 Transferencias corrientes	172
6.4 Transferencias de capital	172
7. PRESUPUESTOS CERRADOS	173
8. OPERACIONES COMERCIALES	174
9. TESORERÍA	175
10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	177
10.1 Actuaciones administrativas previas	177
10.2 Procedimiento de adjudicación	178
10.3 Formalización y ejecución del contrato	178
10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario	178
10.5 Otras consideraciones	178
11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	180
12. RECOMENDACIONES	183
VII SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
1. INTRODUCCIÓN	187
1.1 Creación y Fines	187
1.2 Organización del SERVEF	188
1.3 Sistema Contable y Presentación de Cuentas	191
1.4 Actividad desarrollada durante el ejercicio	192
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	196
2.1 Objetivos	196
2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	196
3. CONCLUSIONES GENERALES	202
3.1 En relación con la información financiera	202
3.2 En relación con el cumplimiento de la legalidad	203
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA	204
4.1 Liquidación del Presupuesto	204
4.2 Resultado Presupuestario	205

ÍNDICE	Página
4.3 Remanente de Tesorería	206
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	208
5.1 Ejecución Presupuestaria	208
5.2 Gastos de Personal	210
5.3 Gastos de Funcionamiento	214
5.4 Gastos Financieros	216
5.5 Transferencias Corrientes y de Capital	216
5.6 Inversiones Reales	228
6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	231
6.1 Ejecución del presupuesto	231
6.2 Tasas y Otros Ingresos	232
6.3 Transferencias Corrientes y de Capital	232
6.4 Ingresos Patrimoniales	239
7. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN	241
7.1 Análisis de los contratos iniciados en el ejercicio 2002	244
7.2 Análisis de los contratos iniciados en el ejercicio 2001 y vigentes en 2002	246
7.3 Análisis de los contratos menores ejecutados en 2002	246
8. PRESUPUESTOS CERRADOS	250
9. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	251
10. TESORERÍA	253
11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	255
11.1 Balance de Situación	255
11.2 Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	256
12. RECOMENDACIONES	259

INTRODUCCIÓN

VOLUMEN III

ENTIDADES AUTÓNOMAS

1. FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1.1 Régimen Jurídico

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalitat pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalitat se registrarán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

Respecto al anterior régimen jurídico cabe desarrollar los aspectos siguientes:

- a) Régimen financiero: Las entidades autónomas se sujetan al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana. La sujeción al régimen de contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General.

Las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por las entidades autónomas se incluirán en la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

En relación con el régimen presupuestario debe indicarse que las entidades autónomas de carácter administrativo se sujetan al régimen general de la Generalitat Valenciana, por su parte las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo formarán los estados de explotación y capital previstos en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana así como el programa de actuación, inversiones y financiación a que refiere el artículo 51 de dicha Ley con el régimen específico que allí se concreta.

Los estados de gastos e ingresos de las entidades autónomas de carácter administrativo así como los estados de recursos y dotaciones, tanto de explotación como de capital, de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, integrarán el Presupuesto único de la Generalitat Valenciana.

Respecto al régimen de Intervención cabe también distinguir las entidades autónomas de carácter administrativo de las de carácter mercantil por cuanto las primeras están sometidas a las mismas disposiciones de la Generalitat Valenciana que desarrollan la función Interventora, y las segundas están sujetas al control de carácter financiero o análogo que se efectuará mediante procedimiento de auditoría en sustitución de la intervención previa de las operaciones.

Respecto a la tesorería, el artículo 79 de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana establece que los fondos de las entidades autónomas se depositarán en la Tesorería de la Generalitat Valenciana. No obstante, el Conseller de Economía y Hacienda autorizará la apertura y utilización de cuentas de las entidades autónomas en intermediarios financieros, cuando lo aconseje la naturaleza de las operaciones que desarrollen.

- b) Régimen jurídico del personal: Al personal de las entidades autónomas les será de aplicación la Ley de la Función Pública Valenciana, ya que el personal de los organismos dependientes de la Generalitat Valenciana, se considera personal al servicio de la Generalitat Valenciana y se sitúa en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

En este sentido, corresponde al Conseller de Administración Pública aprobar las relaciones de puestos de trabajo previamente confeccionadas por las entidades autónomas donde se clasificarán los puestos de trabajo de la entidad a efectos, básicamente, de la selección de personal, provisión de puestos y determinación de retribuciones.

La aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana a las entidades autónomas, deberá entenderse sin perjuicio de las particularidades reguladas en las propias leyes de creación.

- c) Régimen jurídico de la contratación: El artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que los organismos autónomos en todo caso, deberán ajustar su actividad contractual a dicha Ley.

No obstante, el apartado f) del punto 1 del artículo 3 de la Ley, excluye expresamente del ámbito de la misma, los contratos de suministro relativos actividades directas de los organismos autónomos de las Administraciones públicas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, si bien sobre los que versan han sido adquiridos con el propósito de devolverlos, con o sin transformación, al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines peculiares, y siempre que tales organismos actúen en ejercicio de competencias específicas a ellos atribuidas por la Ley.

- d) Procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidades: Cabe indicar, la aplicación a las entidades autónomas del régimen general establecido en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá tenerse en cuenta, además, los aspectos regulados sobre esta materia por las leyes específica de creación de los distintos organismos, como por ejemplo en relación con la revisión de actos anulables o en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

1.2 Contabilidad y presentación de cuentas

Hasta el ejercicio 2002 la normativa contable que se aplicaba a la presentación de cuentas de las entidades autónomas venía referenciada a la Instrucción de Contabilidad de los organismos autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986. La información a rendir, fue completada posteriormente por la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 18 de junio de 1991.

En el ejercicio 2002, ha entrado en vigor el primer Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana aprobado mediante Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En su artículo segundo cuando se refiere al ámbito de aplicación, se determina que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, será de aplicación a las entidades autónomas de la Generalitat Valenciana. En la introducción se especifica que el Plan se aplicará directamente a las entidades autónomas de carácter administrativo y que las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, se sujetarán al régimen de contabilidad en los términos previsto en la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana.

La Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana, dispone que las entidades autónomas administrativas así como las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Por último, la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, señala en la regla 19 de esta Instrucción de Contabilidad que *“Las cuentas anuales de la Administración de Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, estructurándose en:*

- a) *Balance*
- b) *Cuenta de resultado económico-patrimonial*

- c) *Estado de liquidación del presupuesto*
- d) *Memoria”*

Dicha Orden entró en vigor el 18 de diciembre de 2002, con efectos en la formación y rendición de la cuenta de la administración general de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 y a los ejercicios siguientes.

1.3 Estructura y contenido de los informes de fiscalización

En el presente volumen se incluyen los diversos informes de fiscalización de las cuentas anuales de cada una de las entidades autónomas de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes y del artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de esta Institución los citados informes se orientan a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de las diferentes entidades se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los presupuestos de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, en los diversos informes se aporta la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de las diversas entidades y de los epígrafes más significativos de éstas, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias en cada caso. En este sentido, se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de cada una de las entidades, al tiempo que se han analizado los procedimientos de contratación administrativa de obras, suministros y servicios y de concesión de subvenciones, en los supuestos en que las entidades tienen encomendadas estas funciones.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2002

En el presente volumen se integran los informes de fiscalización de las entidades autónomas que se relacionan a continuación:

- Instituto Valenciano de Estadística (IVE)
- Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI)
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
- Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)

En relación con el Informe correspondiente al ejercicio 2001, se ha incluido el Instituto Cartográfico Valenciano. Dicha inclusión responde al cambio de naturaleza jurídica del Instituto introducido por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. En virtud de esta norma legal, el Instituto se configura como entidad autónoma de carácter mercantil abandonando su anterior configuración de entidad de derecho público.

2.1 Entidades autónomas de carácter administrativo

Las entidades autónomas de carácter administrativo que han desarrollado sus funciones durante el ejercicio 2002, son las que a continuación se detallan:

a) Instituto Valenciano de Estadística (IVE)

El IVE está adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y fue creado en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre. El Instituto tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El IVE dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la citada Ley 5/1990, de 7 de junio,

de Estadística de la Comunidad Valenciana. Al Instituto le resulta de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat y en el resto de normas jurídicas que sean de aplicación a las Administraciones Públicas, o a las Entidades Autónomas de ella dependientes.

b) Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI)

El OPVI es creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1997, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito, a partir del ejercicio 2002 a la Presidencia de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Por su parte, el Decreto 98/2001, que regula los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modifica en su disposición final primera el artículo 8.1 del Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, determinando que el Director del OPVI será el subsecretario de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Gobierno Valenciano.

El artículo 60 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, que modifica el artículo 15 de la Ley 7/1997, cambia la denominación del OPVI que pasa a denominarse Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología (AVCYT). Dicha Agencia se configura como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, al servicio de la política científica y tecnológica, con efectos 1 de enero de 2003.

El Decreto 307/1997, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana.

c) Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana de los previstos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, modificado por Decreto 173/2002, de 15 de octubre y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano.

2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo

Las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo que han desarrollado sus funciones durante el ejercicio 2002, son las que a continuación se detallan:

a) Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto, inicialmente adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, introdujo diversas modificaciones en el texto originario de la Ley reguladora del IVAJ.

El Instituto Valenciano de la Juventud es una entidad autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social desde el día 1 de enero de 2000, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 9/1999, de 30 de diciembre. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

b) Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)

El IVIA fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

c) Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable. Esta norma se ha visto modificada en su artículo 1 y en el punto 3 del artículo 5 por los artículos 49 y 50 respectivamente de la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales de la G. V.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el modificado artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como un organismo autónomo de carácter mercantil, adscrito a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituido con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de Organismo Autónomo Administrativo de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Cartográfico Valenciano se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2002

Se incluye al final de este apartado los cuadros, que han sido elaborados por esta Sindicatura de Comptes, a partir de las cuentas anuales rendidas por cada una de las entidades autónomas.

Cuadro 1: Presupuestos definitivos de ingresos agregados.

Cuadro 2: Presupuestos definitivos de gastos agregados.

Cuadro 3: Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados.

Cuadro 4: Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados.

a) Presupuestos definitivos de ingresos agregados

El presupuesto definitivo de ingresos agregado asciende a 343.564.298 euros.

Los epígrafes más significativos corresponde a las transferencias corrientes, por importe conjunto de 313.716.291 euros, lo que representa el 91,3% del total del presupuesto agregado de ingresos. Por su parte, las transferencias de capital, que se elevan a 21.636.479 euros, suponen el 6,3%. El resto de capítulos representan importes poco significativos.

b) Presupuestos definitivos de gastos agregados

En el presupuesto definitivo de gastos, cuyo importe agregado es idéntico al de ingresos, destaca el importe de las transferencias corrientes, que se elevan a 249.742.215 euros, que representa el 72,7% de todos los gastos presupuestados. Los gastos de personal, por importe de 50.399.779 euros, representan el 14,7% del total.

c) Derechos reconocidos del presupuesto de ingresos agregados

Los derechos reconocidos conjuntos ascienden a 345.407.893 euros. El importe más significativo corresponde a las transferencias corrientes, que ascienden a 312.987.258 euros y representa el 90,6% del total de derechos reconocidos. Las transferencias de capital, representan el 6,3%.

d) Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos agregados.

Las obligaciones reconocidas agregadas se elevan a 266.304.495 euros. El capítulo más significativo está representado por las transferencias corrientes, que se elevan a 186.345.727 euros y representan el 70,0% del total de obligaciones agregadas. Los gastos de personal suponen un 16,2% del total.

Presupuesto Definitivo de Ingresos	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Tasas y otros ingresos	-	-	115.135	2.117.990	-	474.840	2.707.965	0,8%
Transferencias corrientes	2.343.950	1.448.440	289.523.866	12.729.740	6.462.265	1.208.030	313.716.291	91,3%
Ingresos patrimoniales	-	-	425.028	327.550	66.110	-	818.688	0,2%
Transferencias de capital	235.900	150.250	13.471.896	1.497.701	5.326.922	953.810	21.636.479	6,3%
Activos financieros	-	-	-	4.684.875	-	-	4.684.875	1,4%
Total	2.579.850	1.598.690	303.535.925	21.357.856	11.855.297	2.636.680	343.564.298	100,0%

Cuadro 1

Presupuesto Definitivo de Gastos	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Gastos de personal	1.637.136	546.920	35.602.475	5.849.740	5.555.498	1.208.010	50.399.779	14,7%
Gastos de funcionamiento	587.574	300.500	9.529.134	7.028.154	978.152	199.445	18.622.959	5,4%
Gastos financieros	-	-	36.166	6.010	9.020	-	51.196	0,0%
Transferencias corrientes	119.240	601.020	244.803.344	3.995.031	223.580	-	249.742.215	72,7%
Inversiones reales	235.900	150.250	10.962.516	3.118.005	5.089.047	1.229.225	20.784.943	6,0%
Transferencias de capital	-	-	2.602.290	1.360.916	-	-	3.963.206	1,2%
Total	2.579.850	1.598.690	303.535.925	21.357.856	11.855.297	2.636.680	343.564.298	100,0%

Cuadro 2

Derechos reconocidos	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Tasas y otros ingresos	51.824	7.811	7.436.360	1.618.522	60.112	426.190	9.600.819	2,8%
Transferencias corrientes	2.310.964	863.929	289.523.818	12.618.252	6.462.265	1.208.030	312.987.258	90,6%
Ingresos patrimoniales	26.950	21.171	726.618	179.184	146.640	10.652	1.111.215	0,3%
Transferencias de capital	235.900	222.372	13.471.896	1.497.701	5.326.922	953.810	21.708.601	6,3%
Total	2.625.638	1.115.283	311.158.692	15.913.659	11.995.939	2.598.682	345.407.893	100,0%

Cuadro 3

Obligaciones reconocidas	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total	%
Gastos de personal	1.474.164	405.914	30.475.301	4.947.738	5.156.064	749.973	43.209.154	16,2%
Gastos de funcionamiento	565.937	173.558	7.662.118	6.867.473	978.117	198.853	16.446.056	6,2%
Gastos financieros	-	-	36.166	469	23	-	36.658	0,0%
Transferencias corrientes	96.538	436.753	182.107.567	3.522.217	182.652	-	186.345.727	70,0%
Inversiones reales	221.084	99.058	8.740.668	2.625.180	5.087.110	1.229.223	18.002.323	6,8%
Transferencias de capital	-	-	1.550.175	714.402	-	-	2.264.577	0,9%
Total	2.357.723	1.115.283	230.571.995	18.677.479	11.403.966	2.178.049	266.304.495	100,0%

Cuadro 4

4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El cuadro 5, que se incluye al final de este apartado, ha sido elaborado por la Sindicatura de Comptes a partir de la información que se desprende de las cuentas anuales del ejercicio 2002. En dicho cuadro se muestra, para cada una de las entidades autónomas, las subvenciones corrientes y de capital consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana (LPGV) para el ejercicio 2002.

a) Subvenciones corrientes

Las subvenciones corrientes consignadas en la LPGV de 2002 ascienden a 122.189.218 euros, habiéndose aumentado durante el ejercicio en 337.992 euros (un 0,3%) para situar el importe definitivo en la cantidad de 122.527.210 euros. De este último importe, el conjunto de las entidades autónomas han recibido durante el ejercicio 2002 la cantidad de 88.214.961 euros, lo cual supone un 72,0% del total presupuestado.

La subvención más significativa corresponde al SERVEF, por importe de 99.833.461 euros y representa un 81,5% del importe definitivo global. De menor importancia cuantitativa, también se debe destacar la subvención concedida al IVAJ, por importe de 12.380.850 euros, que supone el 10,1 % del total.

b) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital consignadas en la LPGV de 2002 ascienden a la cantidad de 14.381.971 euros. Durante el ejercicio ha tenido lugar un incremento global de 2.452.250 euros, situando el importe definitivo en 16.834.221 euros. La variación de la cifra inicialmente prevista representa un 14,6%.

El SERVEF ha contado con el volumen más significativo de subvenciones de capital en el ejercicio 2002, con un importe de 11.670.643 euros, que representa el 69,3% del total. Por su parte, el IVIA, destaca a continuación, con unas subvenciones por importe de 2.325.917 euros, que representa el 13,8% del total.

El importe cobrado en el ejercicio asciende a 11.176.938 euros, lo que supone un porcentaje de cobros de 66,4 % respecto de lo presupuestado.

Corrientes	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total
Consignadas en la LPGV 2002	2.343.950	1.448.440	98.847.230	12.380.850	5.960.718	1.208.030	122.189.218
Aumentos (reducciones)	-32.986	-615.253	986.231	-	-	-	337.992
Importe definitivo	2.310.964	833.187	99.833.461	12.380.850	5.960.718	1.208.030	122.527.210
Cobradas en el ejercicio	2.310.964	833.187	65.521.212	12.380.350	5.960.718	1.208.030	88.214.961
% cobros	100,0%	100,0%	65,6%	100,0%	100,0%	100,0%	72,0%

Capital	IVE	OPVI	SERVEF	IVAJ	IVIA	ICV	Total
Consignadas en la LPGV 2002	235.900	150.250	10.059.810	1.497.701	1.484.500	953.810	14.381.971
Aumentos (reducciones)	-	-	1.610.833	-	841.417	-	2.452.250
Importe definitivo	235.900	150.250	11.670.643	1.497.701	2.325.917	953.810	16.834.221
Cobradas en el ejercicio	-	150.250	6.249.260	1.497.701	2.325.917	953.810	11.176.938
% cobros	0,0%	100,0%	53,5%	100,0%	100,0%	100,0%	66,4%

Cuadro 5

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2002, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
 - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, forman parte del expediente administrativo de la fiscalización, por lo que podrán ser consultados por los cuentadantes, una vez publicado este Informe en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública correspondientes al ejercicio 2002 que han sido formuladas por el Jefe del Área del IVAJ y aprobadas por el Presidente del Instituto, el 31 de marzo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, establece tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

En lo que se refiere a la contabilidad que desarrolla el IVAJ, interesa destacar que ésta se realiza a través de tres centros de gastos: servicios centrales, residencias y albergues, y TURIVAJ.

En el centro de gasto “servicios centrales” se gestiona la mayor parte de la actividad desarrollada por el Instituto. Las operaciones económicas que se realizan en esta instancia son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria, que el sistema transforma de forma automática en contabilidad financiera. Este centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes que no tengan una asignación específica a un centro concreto de gasto.

En los centros de gasto “residencias y albergues” y “TURIVAJ” se gestiona el resto de las actividades del Instituto que, según acuerdo de la Dirección General del Instituto de 2 de enero de 2002, se consideran operaciones comerciales, y se registran desde la contabilidad financiera.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.

- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto Valenciano de la Juventud. Esta Ley ha sido modificada por lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre; en los artículos 53 a 60 de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre; y en el artículo 43 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de la Juventud.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, ni a los principios contables que le son de aplicación.

En cualquier caso, y a pesar de que el Decreto del Gobierno Valenciano 80/2002, de 23 de mayo, ha adscrito al IVAJ los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre un importante número de inmuebles, en las cuentas del ejercicio 2002 no se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ.

2.2 Revisión de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la política de juventud es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Instituto Valenciano de la Juventud.

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, y se encuentra configurado como una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del citado texto legal, el Instituto se encuentra sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Sindicatura de Comptes, cualquiera que sea su naturaleza.

3.2 Estructura

En el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto se señalan los órganos directivos de la Entidad, que son los siguientes:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector. Esta condición se le asigna al titular de la Conselleria de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, Diputaciones Provinciales y Entidades, así como de otras entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto, que es nombrado por Decreto del Gobierno Valenciano, a propuesta del Presidente del Instituto.

La estructura y organización territorial del Instituto se ha establecido en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, que ha sido desarrollado posteriormente por diversas normas internas aprobadas por el propio Instituto, en el marco de las normas que resultan de aplicación.

Según se dispone en el artículo 9 de la Ley reguladora del IVAJ, la gestión de la Entidad en cada una de las tres provincias valencianas se realizará a través de las correspondientes unidades territoriales, en las cuales se integran todos los centros del Instituto localizados en su ámbito.

En el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ, por otra parte, se prevé la existencia de diversas unidades administrativas que gestionan los programas de turismo, intercambio y productos, que operan bajo la marca TURIVAJ. El Instituto desarrolla, asimismo, otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, o centros sociales.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 2002 este Consejo se ha convocado en cuatro ocasiones, si bien la última de ellas, de fecha 30 de diciembre de 2002, no llegó a celebrarse al ser anulada su convocatoria.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro que se recoge a continuación, se muestra un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	2.117.990	0	2.117.990	1.618.522	1.493.891	124.631
4 Transferencias corrientes	12.729.740	0	12.729.740	12.618.252	12.573.172	45.080
5 Ingresos patrimoniales	327.550	0	327.550	179.184	164.100	15.084
7 Transferencias de capital	1.437.600	60.101	1.497.701	1.497.701	1.497.701	0
8 Activos financieros	0	4.684.875	4.684.875	0	0	0
Total	16.612.880	4.744.976	21.357.856	15.913.659	15.728.864	184.795
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	5.849.740	0	5.849.740	4.947.738	4.947.738	0
2 Gastos de funcionamiento	5.335.830	1.692.324	7.028.154	6.867.473	6.165.528	701.945
3 Gastos financieros	6.010	0	6.010	469	469	0
4 Transferencias corrientes	2.922.720	1.072.311	3.995.031	3.522.217	2.873.112	649.105
6 Inversiones reales	1.468.930	1.649.075	3.118.005	2.625.180	2.011.198	613.982
7 Transferencias de capital	1.029.650	331.266	1.360.916	714.402	574.512	139.890
Total	16.612.880	4.744.976	21.357.856	18.677.479	16.572.557	2.104.922
Déficit presupuestario del ejercicio				2.763.820		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, asciende a 16.612.880 euros. El importe de las modificaciones realizadas supone un total de 4.744.976 euros, lo que implica que la consignación definitiva haya ascendido a la cifra de 21.357.856 euros.

Se han realizado un total de seis modificaciones presupuestarias, cuyo mayor importe se refleja en el capítulo 8 de ingresos “activos financieros”, por un total de 4.684.875 euros, que se corresponde con el “remanente de tesorería” del ejercicio 2001.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido negativo, y se cifra en 2.763.820 euros, mientras que el resultado económico-patrimonial, igualmente negativo, asciende a 1.016.136 euros. La diferencia entre estas dos cifras se debe a los diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos que existen entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 2002, expresada en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	5.849.740	4.947.738	4.947.738	84,6%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	7.028.154	6.867.473	6.165.528	97,7%	89,8%
3 Gastos financieros	6.010	469	469	7,8%	100,0%
4 Transferencias corrientes	3.995.031	3.522.217	2.873.112	88,2%	81,6%
6 Inversiones reales	3.118.005	2.625.180	2.011.198	84,2%	76,6%
7 Transferencias de capital	1.360.916	714.402	574.512	52,5%	80,4%
Total	21.357.856	18.677.479	16.572.557	87,5%	88,7%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo, se elevan a la cifra de 18.677.479 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 87,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 16.572.557 euros, que representan un grado de realización del 88,7%.

En relación a las cifras de ejecución del presupuesto del ejercicio 2001, interesa hacer notar que el grado de ejecución se ha incrementado en un 14%, mientras que el grado de realización se ha reducido en un 5%.

5.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución detallado del capítulo 1, "gastos de personal", al cierre del ejercicio era el siguiente, expresado en euros:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
10 Retribuciones altos cargos	54.510	53.461	53.461
11 Personal eventual	54.510	38.165	38.165
12 Personal funcionario	2.274.560	2.096.952	2.096.952
13 Personal laboral	813.600	713.670	713.670
14 Temporal y sustituciones	1.225.250	1.013.409	1.013.409
15 Incentivos al rendimiento	28.000	17.731	17.731
16 Cuotas sociales	1.397.550	1.014.350	1.014.350
19 Dotación financiera	1.760	0	0
Total	5.849.740	4.947.738	4.947.738

Cuadro 3

El Instituto dispone de una relación de puestos de trabajo que comprende un total de 199 puestos, de los que 9 se encontraban vacantes en la fecha de cierre del ejercicio.

Se ha comprobado que el registro de los gastos de personal ha sido adecuado, y que la gestión de este gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, ajustándose a los principios de control interno.

En el curso de la fiscalización, no obstante, se han puesto de manifiesto determinadas cuestiones que interesa resaltar, que son las que se comentan a continuación:

- En la liquidación presupuestaria de este capítulo se observa que el importe de las cotizaciones sociales correspondientes al mes de diciembre, que asciende a la cifra de 100.313 euros, aparece como pagado, cuando realmente se ha hecho efectivo en enero de 2003. En el balance dicho saldo se registra adecuadamente como pendiente de pago a final de ejercicio, circunstancia ésta que se describe en la memoria anual. La Entidad debería tomar las medidas necesarias para subsanar esta deficiencia, que viene repitiéndose en varios ejercicios presupuestarios.
- En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas, se ha comprobado que las retribuciones del personal del IVAJ se han incrementado, en el ejercicio 2002, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Se ha verificado la nómina de uno de los meses del ejercicio y se ha comprobado que los expedientes de personal están completos, que en ellos constan los nombramientos firmados por el Director General de la Función Pública, las retribuciones son las que corresponden a los puestos de trabajo y que las retenciones están bien practicadas, e ingresadas en los plazos establecidos al efecto.

El número de personas al servicio del IVAJ, según consta en la Memoria, es el que se recoge en el cuadro siguiente:

Vinculación laboral	31-12-2002
Altos cargos	1
Personal funcionario	96
Personal laboral	49
Personal eventual	1
Otros	64
Total	211

Cuadro 4

Los datos recogidos en el cuadro anterior no se han comparado con los del ejercicio anterior debido a que, como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, han cambiado los criterios de agrupación por categorías profesionales y los datos no son homogéneos.

5.3 Gastos de funcionamiento

Es el capítulo más significativo del presupuesto del IVAJ, tanto en lo que se refiere a créditos definitivos, que supone un 32,9% del total, como en obligaciones reconocidas, donde representa un 36,8%. Este capítulo de gastos ha tenido un incremento del 7,2% respecto del ejercicio 2001.

Según la liquidación presentada por el Instituto, los saldos a 31 de diciembre son los siguientes, desglosados por artículos y expresados en euros:

Artículo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
Arrendamientos	233.289	231.796	226.284
Reparación y mantenimiento	151.470	108.204	95.990
Trabajos suministros y servicios exteriores	6.613.845	6.499.490	5.816.726
Indemnizaciones por razón del servicio	29.550	27.983	26.528
Total	7.028.154	6.867.473	6.165.528

Cuadro 5

La ejecución de este capítulo de gastos de funcionamiento ha sido muy elevada, habiéndose alcanzado el porcentaje del 97,7%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que fue del 85,7%.

Se ha revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

En el apartado 11 de este Informe, dedicado al área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto para la contratación de suministros y servicios.

5.4 Gastos financieros

Es el capítulo de menor relevancia en el presupuesto de gastos del IVAJ. El saldo de este capítulo, en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el IVAJ, es el que se indica a continuación, expresado en euros:

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de pago
3 Gastos financieros	469	469	0

Cuadro 6

El mayor importe de este capítulo corresponde al concepto “otros gastos financieros”, donde se ha contabilizado un gasto de 361 euros, originado por la comisión trimestral de un aval depositado en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por importe de 60.101 euros.

El citado depósito se realizó en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 20/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Valenciana.

El IVAJ, en función de la Resolución de la Agencia Valenciana del Turismo, de 28 de octubre de 1997, se encuentra autorizado para organizar y promover viajes sin ánimo de lucro, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.2 del citado Decreto constituyó el preceptivo depósito.

Sobre esta cuestión interesa destacar que el artículo 13.4 de la LHPGV dispone que las autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra derechos, fondos, valores y bienes de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, ni exigir fianzas, garantías, depósitos y cauciones, excepto cuando se trate de patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

En consecuencia con lo expresado en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que la citada fianza se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de la actual redacción del artículo 13.4 de la LHPGV, el Instituto debe valorar si procede solicitar la cancelación de la fianza constituida.

5.5 Transferencias corrientes

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, es el que se detalla a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A la Administración del Estado	27.050	27.050	27.050
A Entidades Autónomas de la GV	541.000	541.000	324.600
A Entes y emp. Públicas de la GV	301.470	283.905	247.253
46 A Corporaciones Locales	279.699	167.170	137.586
47 A Empresas privadas	714.499	441.635	219.685
48 A Instituciones sin fines de lucro	2.131.313	2.061.457	1.916.938
Total	3.995.031	3.522.217	2.873.112

Cuadro 7

La previsión inicial de este capítulo se eleva a la cifra de 2.922.720 euros, tal como se recoge en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, y en la memoria del IVAJ. La citada cantidad se desglosa en

catorce líneas de subvención, de las cuales una no se ha ejecutado, y otra se ha suprimido a través de una de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

En otra de las modificaciones presupuestarias realizadas durante ejercicio 2002, se incorporaron los remanentes afectados de 2001, por importe de 1.378.236 euros, a fin de dar cobertura a las líneas que en aquel ejercicio quedaron pendientes de ejecutar. Se ha podido verificar, asimismo, que los saldos pendientes de ejecutar en 2002, se han incorporado como remanentes, mediante modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2003.

El grado de ejecución de las líneas de subvención más significativas del IVAJ es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Líneas	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado Ejecución
013 Fomento asociaciones juveniles	510.860	506.890	99,2%
014 Consell de la Joventut	240.410	240.410	100,0%
015 Fomento voluntariado	150.250	128.038	85,2%
017 Premios Cinema Jove 2002	541.000	541.000	100,0%
019 Fomento creación empresas jóvenes	210.350	0	0%
020 Carné Jove EMT	150.250	120.583	80,3%
021 Carné Jove FGV	270.460	269.230	99,5%
022 Carné Jove transporte interurbano	167.584	159.604	95,2%
917 Fomento Asoc. Juveniles 2001	488.524	488.524	100,0%
919 Fomento creación de empresas 2001	240.405	219.685	91,4%
921 Programa vivienda joven 2001	472.996	439.755	93,0%
Restantes líneas de subvención	551.942	408.498	74,0%
Total	3.995.031	3.522.217	88,2%

Cuadro 8

La ejecución del capítulo ha sido del 88,2%, porcentaje muy superior al del ejercicio anterior, que fue del 55,7%. Las líneas que procedían de incorporación de remanentes de 2001, se han ejecutado en su práctica totalidad.

En el marco de la fiscalización realizada se han analizado un total de 7 líneas de subvención, representativas del 64% del total de obligaciones reconocidas de este capítulo. Las conclusiones de mayor interés obtenidas son las siguientes:

- En las líneas 013, 015, 017, 022, 917 y 921 se ha podido verificar que el Instituto se ha ajustado a la normativa legal que resulta de aplicación y que los expedientes se archivan de forma sistemática y adecuada, dejando constancia escrita de cada trámite realizado.

- La línea 019 se ha convocado mediante el procedimiento de tramitación anticipada, mediante Orden de 20 de diciembre de 2001. Sin embargo, durante el ejercicio 2002 no se han realizado actuaciones conducentes a su adjudicación.

La adjudicación se ha realizado mediante Resolución del Director General del IVAJ de 11 de abril de 2003. Esta circunstancia se ha producido a pesar de que en la base 10.2 de la convocatoria, se prevé un plazo máximo de resolución de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes finalizó el día 14 de febrero de 2002, por lo cual se puede concluir que el Instituto ha incumplido de forma manifiesta el plazo establecido para la resolución de las solicitudes.

Como ya se recomendó en el Informe correspondiente al ejercicio 2001, el Instituto debe agilizar los trámites de concesión de las subvenciones que concede, a fin de resolverlas en el propio ejercicio, máxime en convocatorias que se han iniciado mediante el procedimiento de tramitación anticipada.

5.6 Inversiones reales

Según la liquidación presentada por el Instituto, la ejecución de este capítulo de gastos, desglosada por artículos es la siguiente, con las cifras expresada en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Bienes destinados al uso general	34.000	0	0,0%
Inversión nueva en servicios	632.197	556.079	88,0%
Reposiciones	2.415.282	2.034.142	84,2%
Inmovilizado inmaterial	36.526	34.959	95,7%
Total	3.118.005	2.625.180	84,2%

Cuadro 9

La dotación definitiva del capítulo 6 de gastos en el ejercicio 2002 ha ascendido a la cifra de 3.118.005 euros. Las obligaciones reconocidas han sido de 2.625.180 euros, lo que supone un grado de ejecución del 84,2%, muy superior al porcentaje del ejercicio 2001, que fue del 51,3%.

En el anexo de inversiones reales del presupuesto inicial del IVAJ para el ejercicio 2002 se detallan 4 proyectos de inversión, con un total estimado para este ejercicio de 1.468.930 euros, que se corresponde con el presupuesto aprobado en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

A través de tres modificaciones presupuestarias, se ha incrementado el importe de este capítulo en un total de 1.649.075 euros, de los cuales 1.225.071 euros corresponden a incorporación de remanentes procedentes de 2001, mediante la creación de un proyecto de inversión al efecto. Se ha podido constatar que este último proyecto se ha ejecutado en un 97,1%.

El saldo comprometido y no ejecutado de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, asciende a 492.825 euros, de los que 353.731 euros se han incorporado como remanentes de 2002, al inicio del ejercicio 2003.

Se ha revisado una muestra significativa de documentos de gasto de los conceptos más relevantes de este capítulo, tras lo cual se puede concluir que los documentos analizados se ajustan a las normas que le son de aplicación, por lo que no se ha observado circunstancia alguna digna de ser destacada.

La información de la memoria sobre ejecución de proyectos de inversión, se adecua a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, detallándose la inversión realizada en el ejercicio en cada uno de los proyectos, y distinguiendo entre proyectos de ejercicio corriente y procedentes de ejercicios cerrados.

La memoria del ejercicio 2002 incluye una "relación del inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos, a nivel de cuenta y totales, coinciden con los reflejados en el balance de la Entidad en la fecha de cierre del ejercicio.

En virtud de lo previsto en el Decreto del Gobierno Valenciano 80/2002, de 23 de mayo, se ha adscrito al Instituto los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre diversos inmuebles destinados a las funciones de ejecución y coordinación de la política de la juventud propias del IVAJ, manteniendo su naturaleza jurídica.

En el apartado 11 de este Informe, dedicado al área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto referidos a este capítulo de gastos.

5.7 Transferencias de capital

Los datos que muestran la ejecución de este capítulo durante el ejercicio 2002 son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Entidades Autónomas de la GV	50.000	0	0
A Empresas púb. y fundac. de la GV	90.152	90.152	90.152
A Corporaciones Locales	218.475	166.918	89.384
A Empresas privadas	859.447	329.297	329.297
A Instituciones sin fines lucro	142.842	128.035	65.679
Total	1.360.916	714.402	574.512

Cuadro 10

La ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 preveía un total de cinco líneas de subvención, por un importe total de 1.029.650 euros, de las que dos no se han ejecutado y otra se suprimió mediante una de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio.

En otra de las modificaciones de crédito realizada por el IVAJ en el ejercicio 2002, se incorporó la cifra de 409.403 euros procedentes de remanentes de 2001, al tiempo que se crearon otras cinco líneas de subvención a través de las que se tramitaron subvenciones convocadas en aquel ejercicio. Se ha podido verificar que estas líneas se han ejecutado en su práctica totalidad.

La ejecución de las diversas líneas de subvención tramitadas en 2002 es la siguiente, expresada en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
026 Equipamiento empresas jóvenes	510.860	0	0,0%
027 Equipamiento Centros Información Juvenil	150.250	86.067	57,3%
074 Investigación empresarial Universitat Val.	50.000	0	0,0%
075 Const. Alberg.- Camp. Benidorm	0	0	0,0%
077 Creación centros de información juvenil	90.150	88.349	98,0%
915 Construcción Albergue en Velluters	90.152	90.152	100,0%
930 Centro social Asoc. Cultural Gitana CV	60.101	60.101	100,0%
927 Equipamiento empresas jóvenes 2001	348.587	329.297	94,5%
928 Equipamiento en CIJ 2001	45.791	45.411	99,2%
929 Ayuda creación CIJ 2001	15.025	15.025	100,0%
Total	1.360.916	714.402	52,5%

Cuadro 11

El grado de ejecución ha sido del 52,5%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 50,5%. La línea 075 fue suprimida durante el ejercicio, por esa razón no se ha consignado en el cuadro ningún crédito definitivo.

Se han revisado cinco líneas de subvención, que representan el 83% del total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos, tras lo cual interesa destacar las siguientes precisiones:

- Las líneas 027, 077, 915 y 927 se han tramitado de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación, según lo dispuesto en cada una de las convocatorias o convenios suscritos al efecto, por lo cual no se han puesto de manifiesto incidencias a destacar.
- La línea 026 se convoca y tramita conjuntamente con la línea 019 correspondiente a transferencias corrientes, por lo que procede insistir en lo que se ha apuntado respecto a esta línea de subvención, en el apartado 5.5 de este Informe.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Consideraciones generales

En el cuadro que se transcribe a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del estado de ingresos del IVAJ correspondiente al ejercicio 2002:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	2.117.990	1.618.522	1.493.891	76,4%	92,3%
4 Transferencias corrientes	12.729.740	12.618.252	12.573.172	99,1%	99,6%
5 Ingresos patrimoniales	327.550	179.184	164.100	54,7%	91,6%
7 Transferencias de capital	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	4.684.875	0	0	--	--
Total recursos	21.357.856	15.913.659	15.728.864	74,5%	98,8%

Cuadro 12

Las previsiones iniciales de ingresos del Instituto, según los importes contenidos en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, fueron de 16.612.880 euros, superior a la previsión realizada para el ejercicio anterior en un 3,4%.

Durante el ejercicio 2002 se han llevado a cabo dos modificaciones en el estado de ingresos, la mayor de ellas por importe de 4.684.875 euros, que se corresponde con la incorporación de remanentes de 2001, y que aparece contabilizada como activos financieros. La segunda modificación realizada se ha elevado a la cifra de 60.101 euros, con lo que el presupuesto definitivo se ha cifrado en 21.357.856 euros.

Se han reconocido derechos por importe de 15.913.659 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 74,5%. Se han recaudado 15.728.864 euros, con lo que el grado de realización alcanzado ha sido del 98,8%.

6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria de este capítulo es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Artículo/Concepto	Previsión. Definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado Ejecución	Grado realización
<i>30 Tasas</i>	1.556.620	1.284.073	1.142.071	80,2%	91,5%
Carnét Jove	1.292.180	1.125.156	1.029.873	87,1%	91,5%
Carnét + 26	264.440	122.917	112.198	46,5%	91,3%
<i>31 Precios públicos</i>	561.370	329.561	328.967	58,7%	99,8%
Servicio de fotocopias	0	504	504	100,0%	100,0%
Campamentos	0	12.396	12.396	100,0%	100,0%
Escuela de animadores	0	5.075	5.075	100,0%	100,0%
Oferta concertada	525.832	283.650	283.056	52,9%	99,8%
Campos de trabajo	35.538	27.936	27.936	78,6%	100,0
<i>34 Intereses de demora</i>	0	2.845	2.845	100,0%	100,0%
<i>38 Reintegros</i>	0	16.979	16.979	100,0%	100,0%
Reintegros I.T pptos cerrados.	0	2.634	2.634	100,0%	100,0%
Otros reintegros	0	14.345	14.345	100,0%	100,0%
<i>39 Oros ingresos</i>	0	21.064	3.029	100,0%	100,0%
Otros ingresos	0	18.635	600	100,0%	3,2%
Otros ingresos indeterminados	0	501	501	100,0%	100,0%
Otros ingresos imprevistos	0	1.928	1.928	100,0%	100,0%
Total	2.117.990	1.618.522	1.493.891	76,1%	92,3%

Cuadro 13

En el artículo 30, “tasas”, se contabilizan los ingresos por la expedición de los dos tipos de carnés que expide el Instituto, para los cuales se establece una cuota tributaria individual de 6,37 euros, tal como se establece en la Ley 12/97, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana.

Al artículo 31, “precios públicos”, se imputan las cantidades a percibir por los servicios y actividades o entrega de bienes realizados por el Instituto, según los importes que se establecen en cada caso, en el Decreto 209/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los precios públicos del IVAJ. Se ha podido comprobar que las cantidades se ajustan a lo establecido en el citado Decreto, y que los pagos se realizan por los interesados, mediante su ingreso en entidades bancarias.

Se ha revisado una amplia selección de documentos contables relativos a derechos reconocidos y de los documentos en los que se fundamentan, tras lo cual se puede concluir que se han ajustado a la normativa que les resulta de aplicación.

6.3 Transferencias corrientes

Según la liquidación de este capítulo presentada por IVAJ, la ejecución es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaud. Neta	Grado ejecución	Grado realiz.
De la Admón. del Estado	193.830	102.172	102.172	52,7%	100,0%
De la Cons. de Bienestar Social	12.380.850	12.380.850	12.380.850	100,0%	100,0%
De otras Conselleries	58.150	45.080	0	77,5%	0,0%
De Empresas privadas	96.910	90.150	90.150	93,0%	100,0%
Total	12.729.740	12.618.252	12.573.172	99,1%	99,6%

Cuadro 14

Las transferencias de la Administración del Estado se refieren a un convenio de colaboración formalizado con el INJUVE, el día 13 de junio de 2002, para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de formación y creación de nuevas empresas, empleo joven y educación para la salud. El importe total ascendió a la cifra de 102.172 euros, que en la fecha de cierre del ejercicio se había percibido en su totalidad.

Se ha podido verificar, asimismo, que el Instituto ha percibido la totalidad del importe de las transferencias corrientes previstas en la Ley 10/2001, de 10 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

De las transferencias a recibir de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en fecha 31 de diciembre de 2002, quedó pendiente de percibir el importe correspondiente a una estancia de deportistas en la Residencia de La Florida.

En lo que se refiere al concepto “de empresas privadas”, el dato de mayor relevancia es un convenio de colaboración suscrito con la Fundación Bancaixa, para la celebración del Festival Cinema Jove 2002. Mediante dicho convenio, la fundación se comprometía a aportar la cantidad de 90.150 euros, que se han hecho efectivos en su totalidad.

Como resultado de la fiscalización realizada se puede concluir que los procedimientos de gestión y recaudación de ingresos son los adecuados, en toda la documentación revisada.

6.4 Ingresos patrimoniales

El desglose de la liquidación de este capítulo del estado de ingresos, en fecha 31 de diciembre de 2002, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses depósitos	198.330	179.184	164.100	90,3%	91,6%
Operaciones comerciales	129.220	0	0	0,0%	0,0%
Otros ingresos	0	0	0	0,0%	0,0%
Total	327.550	179.184	164.100	54,7%	91,6%

Cuadro 15

El mayor importe se corresponde con los intereses devengados por las cuentas corrientes que el Instituto mantiene abiertas con diversas entidades financieras, especialmente en Bancaixa y la Caja de Ahorros del Mediterráneo. A lo largo del ejercicio 2002, estos intereses han oscilado entre el 2,5% y el 3,4% de interés, según los períodos.

Como previsión definitiva, se ha contabilizado el importe correspondiente a lo previsto en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 como ingresos por operaciones comerciales, tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública. La ejecución de estos ingresos se analiza en el apartado 9 de este Informe.

6.5 Transferencias de capital

La ejecución presupuestaria en este capítulo durante el ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100%	100%
Total	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100%	100%

Cuadro 16

Los únicos ingresos percibidos por el Instituto por este capítulo, se refieren a las transferencias de la Generalitat Valenciana. En la previsión definitiva recogida en el cuadro se recoge la previsión inicial de 1.437.600 euros y una posterior modificación presupuestaria de 60.101 euros.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

El saldo inicial, movimientos y saldo final de ingresos y gastos referidos a ejercicios cerrados, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.02	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.02
Tasas y otros ingresos	211.622	(3.234)	143.490	64.898
Transferencias corrientes	3.090.433		3.075.925	14.508
Ingresos patrimoniales	11.442	(22)	11.332	88
Total derechos	3.313.497	(3.256)	3.230.747	79.494

Capítulos	Pendiente pago 01.01.02	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.02
Gastos de funcionamiento	443.892		219.020	224.872
Transferencias corrientes	324.472		318.452	6.020
Inversiones reales	159.292		159.292	0
Transferencias de capital	71.965		71.965	0
Total obligaciones	999.621	0	768.729	230.892

Cuadro 17

En lo que se refiere a los ingresos, se ha podido comprobar que la práctica totalidad del saldo de derechos pendientes de cobro al final del ejercicio 2002, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999. En este sentido, el Instituto debería analizar la viabilidad de percibir esos importes, valorando su eventual prescripción, al objeto de proceder, en su caso, a su anulación, mediante resolución motivada del Director del Instituto.

En el capítulo de gastos se ha comprobado, asimismo, que el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2002, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999, por lo que se recomienda agilizar su pago, o estudiar su posible prescripción.

En lo que se refiere a la documentación revisada, no se han puesto de manifiesto circunstancias que deban ser destacadas.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El IVAJ presenta junto a las cuentas anuales un estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de la tesorería, tal como se recomendaba en Informes de ejercicios anteriores. El análisis de este documento, que no viene exigido por lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, ha permitido, tal y como se recoge en el apartado 10 de este Informe, verificar la composición de los saldos de ingresos y pagos de la tesorería.

El estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de la tesorería es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Saldo 01.01.02	Ingresos	Pagos	Saldo 31.12.02
Otros acreedores no presupuestarios	12.703	1.533	1.790	12.446
H.P. acreedora por retenciones	161.900	599.477	604.415	156.962
Seguridad social	99.486	1.226.019	1.225.191	100.314
MUFACE	782	1.845	1.986	641
Cuotas sindicales	0	1.714	1.714	0
Partidas pendientes de aplicación: ingresos	120.721	2.459.868	2.451.309	129.280
Total	395.592	4.290.456	4.286.405	399.643

PAGOS	Saldo 01.01.02	Pagos	Ingresos	Saldo 31.12.02
Deudores no presupuestarios	18.977	124.749	121.134	22.592
Pagos pendientes de aplicación	8.487	44.283	45.208	7.562
Provisión fondos de caja fija	8.070	83.913	54.573	37.410
Total	35.534	252.945	220.915	67.564

Cuadro 18

Tanto en el caso de los ingresos, como en el de los pagos, se ha podido verificar que el saldo inicial se corresponde con los saldos pendientes en la fecha de cierre del ejercicio 2001.

Los ingresos y pagos por retenciones de IRPF y cuotas de la Seguridad Social, MUFACE y cuotas sindicales, se han podido contrastar en el área de personal.

El resto de movimientos y saldos no ofrecen incidencias a destacar, habiéndose comprobado su exactitud.

9. OPERACIONES COMERCIALES

El resultado de las operaciones comerciales que presenta el Instituto, en fecha 31 de diciembre, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

DEBE			HABER		
	IMPORTES			IMPORTES	
	Estimado	Realizado		Estimado	Realizado
Variación existencias	0	(9.767)			
1. Mercaderías	0	(9.767)			
Compras netas	3.975.000	4.457.411	Ventas netas	4.079.220	4.282.937
1. Mercaderías	50.000	57.599	1. Mercaderías	100.000	127.786
3. Otros aprovisionam.	3.925.000	4.399.812	5. Prestación servicios	3.979.220	4.155.151
Gtos. Comerc. Netos	25.000	26.320	Ingr. Comerc. Netos	50.000	59.792
Resul. Posit. O. Com.	129.220	0	Resul. Negat. O. Com.	0	131.235

Cuadro 19

En fecha 2 de enero de 2002 se dictó un acuerdo de la Dirección General del IVAJ, por el que se delimitan los ingresos y gastos que se consideran comerciales. Se le reconoce este carácter a la actividad de albergues y residencias, y las oficinas de TURIVAJ, indicándose que otras operaciones realizadas por el Instituto podrán contabilizarse como comerciales, cuando su naturaleza o finalidad sean análogas a las operaciones descritas.

Se hace constar, asimismo, en el citado acuerdo que, dada la naturaleza de ente público que caracteriza al Instituto, se excluirá de la consideración de operaciones comerciales, el conjunto de gastos del personal al servicio de la Generalidad Valenciana que esté destinado en las instalaciones, oficinas o unidades centrales y territoriales relacionados, directa o indirectamente, con las actividades que merecen la consideración de comerciales.

En consecuencia con lo expresado, en la presentación de las cuentas anuales se incluye el resultado de las operaciones comerciales, con el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública. En la liquidación del presupuesto, la previsión de resultado se imputa al artículo 57 según lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1995 de la Consellería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificación funcional y económica de los presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Públicas.

La previsión de resultado positivo para el ejercicio 2002 fue de 129.220 euros y, sin embargo, el resultado del ejercicio ha sido negativo, en la cantidad de 131.235 euros. Esta circunstancia, que también se produjo en el ejercicio anterior, pone de manifiesto la necesidad de que el Instituto calcule con mayor precisión sus previsiones en este apartado.

Las actividades realizadas por TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales, y cuenta con oficinas en las tres provincias valencianas. TURIVAJ ofrece, asimismo, la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero, al tiempo que ofrece información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Los ingresos obtenidos por la actividad turística destinada a la juventud no vienen regulados por el Decreto de precios públicos, por la índole misma de su naturaleza y diversidad. La totalidad de los precios a satisfacer por los usuarios, se encuentran en los folletos editados al efecto y que se distribuyen gratuitamente en los diversos puntos de Información Juvenil de la Comunidad Valenciana, así como en la página web del IVAJ.

Las residencias y albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes, en donde se les proporciona manutención y alojamiento, cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública tienen, además, un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil, el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

Mediante el Decreto del Gobierno Valenciano, 209/2001, de 18 de diciembre, se fija el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir por el IVAJ, por la prestación de servicios y actividades que le son propias.

En el marco de la fiscalización realizada, se ha verificado la correcta imputación contable y temporal de los diversos conceptos de ingresos y gastos, así como su correlación con cuentas de deudores y acreedores, no habiéndose detectado ninguna circunstancia que deba ser destacada.

En el apartado 11 del Informe se exponen los resultados de la fiscalización efectuada sobre diversos procedimientos de contratación desarrollados por el IVAJ durante el ejercicio, en el cual se han incluido diversos procedimientos relativos a la actividad desarrollada en el marco de las operaciones comerciales.

10. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2001, de acuerdo con el “estado de tesorería” presentado por el IVAJ, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		28.135.650
a) del Presupuesto corriente	15.731.583	
b) de Presupuestos cerrados	3.226.027	
c) de operaciones no presupuestarias	4.511.357	
d) de operaciones comerciales	4.666.683	
2. PAGOS		26.661.795
a) del Presupuesto corriente	16.575.277	
b) de Presupuestos cerrados	768.596	
c) de operaciones no presupuestarias	4.539.338	
d) de operaciones comerciales	4.778.584	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		1.473.855
Saldo inicial de Tesorería		3.113.842
Saldo final de tesorería		4.587.697

Cuadro 20

El detalle del saldo de tesorería, al cierre del ejercicio presupuestario, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Caja	8.325
Bancos	4.560.206
Movimientos internos de tesorería	19.166
Total	4.587.697

Cuadro 21

La cuenta "caja" es utilizada por los servicios centrales del Instituto, y por “albergues y residencias”, para contabilizar aquellas entregas efectuadas en metálico hasta su ingreso en entidades financieras, así como para la denominada “caja fija” de los Servicios Territoriales. Se ha podido verificar que se efectúan los preceptivos arqueos mensuales en esta cuenta.

La cuenta “bancos” recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias, del que ha podido comprobarse su exactitud, a través de la confirmación directa de las entidades financieras. El saldo más significativo es el que arroja la cuenta corriente mantenida con Bancaixa, por importe de 2.862.915 euros, cuenta en la que se ingresan las transferencias corrientes y de capital realizadas por la Generalitat Valenciana. En esta cuenta, a su vez, se atienden los gastos de mayor volumen del Instituto.

La cuenta "movimientos internos de tesorería" se utiliza, para contabilizar ingresos en efectivo realizados en las cajas territoriales de TURIVAJ, hasta su ingreso en la entidad bancaria en el plazo de 3 días.

El trabajo de fiscalización efectuado en esta área de tesorería permite realizar las siguientes conclusiones:

- El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera.
- En este ejercicio ha podido verificarse la composición del saldo de operaciones no presupuestarias, al acompañar a las cuentas anuales un estado de situación y movimientos de estas operaciones, tal como se recomendaba en Informes correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se ha comprobado, al igual que en ejercicios anteriores, la exactitud de los cobros y pagos por operaciones comerciales.
- Los fondos que se gestionan mediante el sistema de anticipos de caja fija, cumplen la normativa aplicable y se siguen correctamente los procedimientos previstos.

11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

11.1. Introducción y relación de contratos fiscalizados

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las Entidades Públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2002, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de doce expedientes administrativos y cuatro contratos menores. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

La muestra seleccionada es la que se resume en el siguiente cuadro, en el que cada expediente tiene el número de referencia asignado por el Instituto, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº ref.	Objeto	Importe
CNMY02/AIVAJ/M13	Proyecto modificado obras R.J. "Mare de Déu del Lledó"	227.820
CNMY02/AIVAJ/M14	Proyecto complementario obras R.J. "Mare de Déu del Lledó"	370.273
CNMY02/AIVAJ/M18	Obras rehabilitación oficinas IVAJ en Valencia	493.965
CNMY02/PARTAP/1/AN	Suministro alimentación por lotes diversas instalaciones	1.672.756
CNMY02/PARTAP/8/AN	Servicio de gestión Integral en albergue juvenil "La Marina"	193.163
CNMY02/PARTAP/15	Servicio alimentación campaña tiempo libre 2002	231.880
CNMY02/PARTAP/26	Servicio de alimentación residencia "El Maestrat"	201.353
CNMY02/PARTAP/36	Servicio de atención al usuario en diversas instalaciones	355.474
CNMY02/SECIVAJ/9	Servicio de campaña publicitaria institucional del IVAJ	237.887
CNMY02/GPLAN/P8/AN	Servicio de gestión programa creación de empresas del IVAJ	383.830
CNMY02/GPLAN/35	Servicio de gestión programa creación de empresas jóvenes	560.392
CNMY02/PARTAP/7/AN	Organización de cursos de idiomas en el extranjero	1.957.134
-----	Emisión 40 programas de publicidad en cadena 100	10.457
-----	Emisión 231 cuñas de publicidad en 40 principales Castellón	4.783
-----	Adquisición de 122 colchones R.J. Mare de Déu del Lledó"	10.093
-----	Redacción proyecto de obras en oficinas de Valencia	4.004

Cuadro 22

11.2. Fase de preparación de los contratos

En lo que se refiere a la fase de preparación de los diversos contratos formalizados por el IVAJ, interesa destacar que el criterio que sigue el Instituto para calificar sus contratos se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los contratos de servicios tienen un carácter residual respecto de los contratos de consultoría y asistencia, tal como se dispone en el artículo 196.3.a) de la LCAP. En cumplimiento de esta norma, el IVAJ considera que son contratos de consultoría y asistencia los relativos a los expedientes CNMY02/GPLANP/P8/AN y CNMY02/GPLANP/35, por entender que en ellos predominan las prestaciones de carácter intelectual y requieren de profesionales para el desarrollo de su objeto, que consiste en prestar información, orientación, asesoramiento, formación, diagnóstico y seguimiento a las iniciativas empresariales y de autoempleo de los jóvenes valencianos [artículo 196.2, b), 4ª de la LCAP].

Sin perjuicio de lo anterior, el IVAJ considera que son contratos de servicios todos aquellos cuyo objeto consiste en servicios complementarios, que se caracterizan por una naturaleza material, sencilla y complementaria, bien distinta a la de gestión de los servicios públicos. Una nota común a todos estos contratos es que se refieren a servicios que se realizan para la Administración, circunstancia ésta que también se da en los expedientes CNMY02/PARTAP/8/AN y CNMY02/PARTAP/36, que tienen por objeto la gestión integral de albergues y residencias juveniles pues, en estos casos, la dirección es ejercida por personal al servicio del IVAJ.

En los expedientes CNMY02/PARTAP/15 y CNMY02/PARTAP/26, la alimentación es calificada como contrato de servicios, mientras que en el expediente anterior CNMY02/PARTAP/1/AN recibe la consideración de suministro. En cualquier caso, el IVAJ establece en los pliegos correspondientes que se pagará al contratista exclusivamente la prestación efectivamente realizada, sobre la base de un precio unitario fijado en el contrato, y se prevé la preparación de los menús por el personal de la empresa, en los locales e instalaciones fijas puestas a su disposición por el IVAJ.

De las dos calificaciones mencionadas, la que se considera más acertada es la que utiliza actualmente el IVAJ, es decir, la que adscribe estos contratos al tipo de los contratos de servicios, pues el contenido de las prestaciones se ajusta a la actividad de “hostelería y servicios de comida”, expresamente incluida dentro de los contratos de servicios por el artículo 37 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dentro de la sección destinada a la clasificación de empresas contratistas de servicios.

Se ha comprobado la existencia de un contrato administrativo especial, se trata del expediente CNMY02/PARTAP/7/AN, cuyo objeto es la organización de cursos de idiomas en el extranjero que merece tal calificación, por comportar la realización de prestaciones de muy diversa naturaleza, tales como transporte, organización de los cursos, alojamiento y actividades complementarias.

En los expedientes CNMY02/AIVAJ/M13 y CNMY02/AIVAJ/M14, unas veces se habla de obras complementarias y otras de modificación contractual, como si fueran una misma cosa, lo que induce a errores en su tramitación. Cabe recordar que las obras complementarias no constituyen un supuesto de modificación del contrato de obras, sino más bien una ampliación del contrato principal, si bien el artículo 141.d) de la LCAP, admite la posibilidad de que, dentro de ciertos límites, se adjudique su ejecución al contratista que realiza la obra principal.

Las obras complementarias son objeto de una nueva adjudicación que, como se ha comentado, puede recaer en el contratista principal, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Por el contrario, las modificaciones contractuales operan sobre la base de la adjudicación primitiva, en los casos en que se imponen o conciertan con el contratista inicial.

En los dos supuestos es necesario un tratamiento jurídico diferenciado, que se concreta en los artículos 101 y 146 de la LCAP, para los supuestos de modificación contractual, y en el artículo 141. d) de dicho texto legal, para las obras complementarias. Teniendo en cuenta las diferencias de concepto y régimen jurídico existentes entre uno y otro supuesto, el expediente CNMY02/AIVAJ/M13 debió tramitarse como modificación contractual, y el CNMY02/AIVAJ/M14 como obras complementarias.

Los dos expedientes citados, sin embargo, han sido tramitados por el IVAJ aplicando las normas de la modificación contractual, si bien se incurre en la contradicción de calificar dicho trámite como procedimiento negociado sin publicidad, como si se tratara de obras complementarias.

Respecto de los expedientes CNMY02/PARTAP/8/AN y CNMY02/PARTAP/36, cabe señalar que se trata de sendos contratos de servicios, que comportan la presencia en albergues y residencias juveniles del IVAJ del personal adscrito a dichos servicios por la empresa contratista, así como la realización de algunas tareas que en otro tiempo han sido desarrolladas por personal propio del IVAJ.

En atención a las circunstancias anteriores, y al objeto de evitar posibles confusiones en lo que se refiere al régimen jurídico aplicable, el IVAJ deberá tener en cuenta que corresponde a la adjudicataria el ejercicio del poder de dirección empresarial, en relación con el personal adscrito al servicio contratado. A este respecto, sería conveniente que en los pliegos se recogieran las prevenciones oportunas.

En las propuestas de contratación correspondientes a los contratos menores incluidos en la muestra, se omite normalmente la fecha de firma por el personal competente para cumplimentar los diversos trámites. Por lo demás, hay que tener en cuenta que el régimen del contrato menor no es incompatible con la solicitud de otras ofertas que sirvan de contraste, con carácter previo a la adjudicación.

11.3. Fase de adjudicación de los contratos

Las obras complementarias correspondientes al expediente CNMY02/AIVAJ/M14, se adjudican por el procedimiento negociado sin publicidad. Esta opción, sin embargo, no era procedente pues se trata de un supuesto de obras complementarias que supera el límite legal del 20 por 100 del precio primitivo del contrato, tal y como se dispone en el artículo 141.d).3 de la LCAP. En consecuencia, este contrato debió haberse adjudicado mediante concurso o subasta.

En el expediente CNMY02/SECIVAJ/9, se observan las siguientes circunstancias:

- La mesa de contratación solicita un informe técnico a la Dirección General de Comunicación de la Conselleria del Portavoz del Gobierno, con carácter previo a la propuesta de adjudicación que debía realizar.

Llama la atención que el primer informe emitido por dicho centro directivo incurra en evidentes errores aritméticos y de contenido, hasta el extremo de no avenirse la valoración concedida a las diferentes ofertas analizadas con la conclusión a que se llega, pues se propone como adjudicataria una empresa que según el propio informe no es la que merece una mayor puntuación.

Los citados errores fueron detectados por el IVAJ, y por esta razón se solicitó un segundo informe que los subsanara. En este segundo informe, las puntuaciones parciales que se otorgan a las ofertas por los diferentes conceptos del baremo no coinciden con las del primer informe, aún en aquellos apartados donde no se apreciaba la existencia de ningún error.

A la vista de la situación descrita, se considera que la mesa de contratación debió haber solicitado otro informe técnico que le sirviera de contraste, dada la falta de rigor existente en los dos emitidos por el mencionado centro directivo.

- Por otro lado, la mesa de contratación excluye de la licitación a una de las empresas presentadas por considerar que, de la documentación aportada, se desprende que su objeto social no incluye la realización de la actividad a contratar por el IVAJ. Esta exclusión ha dado lugar a la interposición de un recurso contencioso-administrativo, que actualmente está en trámite.

En el expediente CNMY02/PARTAP/7/AN, la mesa de contratación discrepa del contenido del informe técnico de valoración de las ofertas, y fundamenta su propuesta de modo distinto. Uno de los aspectos donde la discrepancia tiene una importancia mayor, por su incidencia decisiva en la propuesta final, es el diferente modo de valorar la oferta económica en uno y otro documento.

Mientras que el informe técnico citado valora con la puntuación máxima la oferta más económica y concede a las demás ofertas, en función de su importe, una puntuación inversamente proporcional a aquélla, la mesa de contratación considera que la regla de

la proporcionalidad debe aplicarse entre los 20 puntos que corresponden a la oferta más económica y los 0 puntos que se asignan a la oferta que coincida o pueda coincidir con el tipo de licitación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación se limita a señalar que la oferta económica “se ponderará con un máximo de 20 puntos, que se asignarán a la propuesta más favorable y, proporcionalmente, al resto”. A la vista de esta imprecisión, no es difícil que se planteen estas discrepancias en su interpretación, por lo que se recomienda que en el futuro se establezca una fórmula más explícita que evite cualquier tipo de duda sobre la manera de valorar la oferta económica.

En el expediente analizado, tal duda existía, y el órgano de contratación la resolvió adjudicando el contrato de acuerdo con el informe técnico, por considerarlo más acertado que el informe-propuesta de la mesa de contratación.

En otro orden de cosas, interesa hacer notar que no se exige que la declaración responsable que debe realizar el contratista, de no estar incurso en las prohibiciones legales para contratar, se realice ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional acreditado, tal como exige el artículo 21.5 de la LCAP.

11.4. Fase de ejecución

En relación con la ejecución de los contratos incluidos en la muestra, se ha observado que los expedientes CNMY02/AIVAJ/M13 y CNMY02/AIVAJ/M14 tienen por objeto, respectivamente, la ejecución de una modificación contractual y de unas obras complementarias relativas a las obras de remodelación integral de la Residencia Juvenil “Mare de Déu del Lledó” de Castellón. Estas obras, como consecuencia de los modificados y obras complementarias de que ha sido objeto, tres en total, y de la liquidación final, ha visto incrementado su presupuesto de los 1.139.375 euros iniciales, a una cifra final de 2.161.675 euros.

12. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas incluyen el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2002 mostrando, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 2001.

El IVAJ ha elaborado estos documentos siguiendo los modelos previstos por el Plan General de Contabilidad Pública. En relación con los epígrafes más significativos del balance, que no han sido comentados en apartados anteriores de este Informe, cabe indicar las observaciones siguientes:

- La disminución del importe de los “fondos propios” se debe exclusivamente al resultado negativo del ejercicio 2002, que ha ascendido a la cifra de 1.016.137 euros.
- La cuenta “otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería a otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni del resto de bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.

BALANCE
(Cifras en euros)

ACTIVO	31-12-2002	31-12-2001
Inmovilizado	13.046.083	11.164.518
Inmovilizado inmaterial	86.186	134.421
Propiedad industrial	20.025	20.025
Aplicaciones informáticas	86.313	52.120
Otro inmovilizado inmaterial	376.352	375.584
Amortizaciones	(396.504)	(313.308)
Inmovilizado material	12.959.897	11.030.097
Terrenos y construcciones	11.884.721	9.983.580
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.143.577	883.353
Uillaje y herramientas	525.779	524.986
Mobiliario y enseres	3.536.940	3.219.598
Equipos proceso información	1.165.132	1.055.980
Elementos transporte y otro inmovilizado	128.342	126.783
Amortizaciones	(5.424.594)	(4.764.174)
Activo circulante	5.195.351	6.640.310
Existencias	111.612	101.845
Existencias comerciales	111.612	101.845
Deudores	496.042	3.424.623
Deudores presupuestarios	206.162	3.252.757
Deudores no presupuestarios	244.907	155.309
Otros deudores pendientes de aplicación	7.563	8.487
Pagos a justificar y caja fija	37.410	8.070
Tesorería	4.587.697	3.113.842
Total activo	18.241.434	17.804.828

PASIVO	31-12-2002	31-12-2001
Fondos propios	14.935.102	15.951.239
Patrimonio	11.225.361	11.225.362
Resultados ejercicios anteriores	4.725.878	3.487.081
Resultados positivos ejercicios anteriores	7.311.204	5.382.709
Resultados negativos ejercicios anteriores	(2.585.326)	(1.895.628)
Resultados del ejercicio	(1.016.137)	1.238.796
Acreedores a corto plazo	3.306.332	1.853.589
Acreedores presupuestarios	2.335.947	999.621
Acreedores no presupuestarios	583.188	471.079
Administraciones Públicas	257.917	262.168
Otros acreedores	129.280	120.721
Total pasivo	18.241.434	17.804.828

Cuadro 23

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(Cifras en euros)

GASTOS	Ejercicio	
	2002	2001
Aprovisionamientos	2.065.080	2.915.307
Consumo de mercaderías	(18.863)	1.537
Otros gastos externos	2.083.943	2.913.770
Otros gastos gestión ordinaria	14.947.081	13.573.937
Gastos de personal	4.947.738	5.069.024
Dot. Amort. de inmovilizado	743.613	749.153
Otros gastos de gestión	9.255.231	7.753.450
Gastos financieros	499	2.310
Gastos por transferencias	4.236.619	2.661.678
Transferencias corrientes	3.522.217	2.023.847
Transferencias de capital	714.402	637.831
Pérdidas v gastos extraordinarios	23.744	10.967
Gastos extraordinarios	9.916	148
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	13.828	10.819
AHORRO	(1.016.136)	1.238.793

INGRESOS	Ejercicio	
	2002	2001
Ventas v prestación de servicios	4.612.498	4.785.082
Prestaciones de servicios	4.612.498	4.785.082
Otros ingresos gestión ordinaria	1.514.702	1.668.577
Ingresos tributarios	1.248.073	1.378.403
Reintegros	17.354	49.775
Otros ingresos de gestión	42.137	27.219
Otros intereses e ingresos asimilados	207.138	233.380
Ingresos por transferencias	14.115.953	13.891.334
Transferencias corrientes	12.618.252	12.495.610
Transferencias de capital	1.497.701	1.395.724
Ganancias e ingresos extraordinarios	13.235	35.692
Ingresos extraordinarios	90	709
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	13.145	34.983

Cuadro 24

13. RECOMENDACIONES

Además de las cuestiones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) El IVAJ debe agilizar la tramitación de las convocatorias de subvenciones y la resolución de los trámites de adjudicación, al objeto de que puedan resolverse dentro del ejercicio presupuestario.
- b) En el momento de elaborar el presupuesto para ejercicios futuros, el Instituto debe ser más preciso en el momento de calcular para las previsiones de ingresos por operaciones comerciales, evitando que se produzcan los desfases puestos de manifiesto en el apartado 9 de este Informe.
- c) El Instituto debe ser más riguroso en la calificación de los diferentes expedientes de contratación que promueve, distinguiendo de forma especial los supuestos de obras complementarias y aquellos que suponen modificación del contrato inicialmente formalizado, en la medida en que ello supone modificar el régimen jurídico que debería aplicarse en cada caso.
- d) En la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen las diferentes contrataciones del IVAJ deben desarrollarse con mayor precisión los criterios de adjudicación, al objeto de evitar las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 11.3 de este Informe.

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2002, que han sido formuladas por el Director del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General, por la que se aprueba la información a rendir por las Entidades Públicas comprendidas en la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto una circunstancia, que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

Se trata de que en el balance de situación, en la fecha de cierre del ejercicio, no se recoge como inmovilizado inmaterial el derecho de uso de las inversiones, por importe de 218.327 euros, correspondientes a los bienes de inversión adquiridos con la financiación del INIA en el periodo 1996-2002, tal y como se señala en el apartado 4.5.2 del presente Informe.

2.2 Revisión de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA, durante el periodo objeto de examen.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza jurídica y funciones

El IVIA fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de su Ley reguladora dispone que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

a) Proyectos de investigación.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la distribución de los proyectos de investigación, por líneas de actuación y fuentes de financiación:

Entidad que financia	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Otros	Total
Inst. Nacional Invest. Agrarias (INIA)	22	7	1	7	1	38
Ministerio Ciencia y Tecnología (MCYT)	5	6	2	1	2	16
Minist. Agric., Pesca y Aliment. (MAPA)	3			3		6
Unión Europea (UE)	1	2		3		6
Inst. Valenciano Invest. Agrarias (IVIA)	8	5	1	3	3	20
Empresas privadas	9	5		3	5	22
Entes Públicos	5	2		1	1	9
Conselleria Agric., Pesca y Alimentación		1				1
Total	53	28	4	21	12	118

Cuadro 1

Se puede observar que las áreas más destacadas de investigación son los cítricos, con 53 proyectos, que representan el 44,9% del total; así como los frutales, con 28 proyectos, que representan en 23,7%.

De los datos recogidos en el cuadro anterior se deduce, asimismo, que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias es el organismo que más proyectos financia, con un total de 38 proyectos, que representan el 32,2% del total.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, los derechos reconocidos para la financiación de los proyectos, incluyendo todos los gastos relativos a dichos proyectos, excepto el coste del personal fijo:

Entidad que financia	Presupuesto definitivo	Porcentaje de participación
INIA	951.697	31,3%
IVIA	722.235	23,7%
CICYT	475.013	15,6%
EMPRESAS	259.755	8,5%
MAPA	196.330	6,4%
UE	190.674	6,3%
ORGANISMOS PÚBLICOS	164.682	5,4%
FEOGA	85.538	2,8%
Total	3.045.924	100,0%

Cuadro 2

De acuerdo con los datos recogidos en el cuadro anterior, se pone de manifiesto que las principales fuentes de financiación de los proyectos provienen del INIA y del IVIA, con sendos porcentajes del 31,3% y 23,7% del total. En el apartado 4.3.5 del Informe se comenta la ejecución de las subvenciones recibidas.

b) Actividad científica.

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de estancias de formación. Durante el ejercicio 2002 el número de becarios ha sido el siguiente:

Número de becarios						
Tipo de becas	IVIA	INIA	CICYT	AVCYT	OTROS	TOTAL
Doctorado	21	9	4	3	2	39
Especialización	6	--	--	--	--	6
Formación	2	2	--	8	--	12
Totales	29	11	4	11	2	57

Cuadro 3

c) Publicaciones y otras actividades

En lo que se refiere a las publicaciones y comunicaciones científicas realizadas durante el ejercicio 2002, el Instituto ha realizado 5 libros y colaborado en 7 más; se han efectuado 55 artículos científico-técnicos y 49 artículos de divulgación. Se han dirigido 10 tesis doctorales, 8 tesis de master, 17 trabajos fin de carrera, al tiempo que se han impartido 36 cursos de formación.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Liquidación del presupuesto

El cuadro que se expone a continuación se muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 a nivel de capítulos, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	modif. presupuest.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	60.112	55.466	4.646
4 Transferencias corrientes	5.956.210	506.055	6.462.265	6.462.265	6.438.739	23.526
5 Ingresos patrimoniales	66.110	0	66.110	146.640	106.601	40.039
7 Transferencias de capital	3.455.830	1.871.092	5.326.922	5.326.922	4.807.254	519.668
8 Activos financieros	--	--	--	--	--	--
Total	9.478.150	2.377.147	11.855.297	11.995.939	11.408.060	587.879

Gastos	Presupuest o inicial	modif. presupuest.	Presup. definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	5.053.860	501.638	5.555.498	5.156.064	5.063.402	92.662
2 Gastos de funcionamiento	916.180	61.972	978.152	978.117	928.636	49.481
3 Gastos financieros	9.020	0	9.020	23	23	0
4 Transferencias corrientes	218.770	4.810	223.580	182.652	182.236	416
6 Inversiones reales	3.280.320	1.808.727	5.089.047	5.087.110	3.904.970	1.182.140
Total	9.478.150	2.377.147	11.855.297	11.403.966	10.079.267	1.324.699
Result. Liquid. Ppto.				591.973		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos ascendía a 9.478.150 euros. Este importe supone un aumento del 7,3% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 8.836.098 euros.

Durante el ejercicio 2002 se han tramitado y aprobado un total de 23 expedientes de modificación de crédito, por un importe neto de 2.377.147 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 11.855.297 euros. Esta cifra supone un incremento del 19,4% respecto al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, que fue de 9.930.231 euros.

Las modificaciones responden, tanto a transferencias de crédito entre capítulos presupuestarios, como a generaciones de crédito. Entre las generaciones de crédito deben destacarse las que se han producido en las partidas del capítulo 6, por los costes directos de los proyectos de investigación; y en las del capítulo 2, por los costes indirectos, financiadas con mayores ingresos procedentes de subvenciones de capital no previstas inicialmente.

En el ejercicio 2002 deben destacarse, igualmente, las generaciones de crédito que se han originado en el capítulo de gastos de personal, cuya finalidad es la contratación de personal investigador, financiadas por transferencias corrientes.

4.1.1 Resultado presupuestario

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del resultado presupuestario, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1 Operaciones no financieras	11.995.939	11.403.966	591.973
2 Operaciones con activos financieros	0	0	0
3 Operaciones comerciales	0	0	0
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.995.939	11.403.966	591.973
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			591.973
4 (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			0
5 (-) Desviaciones de financiación positivas			0
6 (+) Desviaciones de financiación negativas			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			591.973

Cuadro 5

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, asciende a 591.973 euros y deriva, fundamentalmente, de las siguientes causas:

- Las economías obtenidas en los capítulos de “gastos de personal” y “transferencias corrientes”, por sendos importes de 399.434 y 40.928 euros.
- Los excesos de derechos reconocidos sobre las previsiones iniciales, obtenidos en los capítulos de “tasas y otros ingresos”, e “ingresos patrimoniales”, por sendos importes de 60.112 y 80.530 euros.

Respecto de las operaciones comerciales cabe señalar que el IVIA considera como operaciones comerciales los ingresos por las patentes propias obtenidos en el ejercicio. Dichos ingresos, que en el ejercicio 2002 ascienden a 26.761 euros, no son objeto de una contabilidad separada, estando registrados en el concepto “ventas de productos agrícolas” del capítulo de “ingresos patrimoniales”, del estado de ingresos de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

4.1.2 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el detalle del remanente de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		257.393
(+) del Presupuesto corriente	587.879	
(+) de Presupuestos cerrados	286.176	
(+) de operaciones no presupuestarias	8.468	
(+) de operaciones comerciales	0	
(-) de dudoso cobro	0	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(625.130)	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.586.895
(+) del Presupuesto corriente	1.324.699	
(+) de Presupuestos cerrados	0	
(+) de operaciones no presupuestarias	264.404	
(+) de operaciones comerciales	0	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.208)	
3. (+) Fondos líquidos		2.453.605
I. Remanente de Tesorería Afectado		0
II. Remanente de Tesorería no afectado		1.124.103
III. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+II)		1.124.103

Cuadro 6

El remanente de tesorería, que asciende a la cifra de 1.124.103 euros, tiene su causa principal en el elevado saldo de los fondos líquidos a 31 de diciembre, revisado en el área correspondiente de tesorería.

Debe resaltarse que, formando parte del saldo de los derechos pendientes de cobro, que asciende al importe de 257.393 euros, figura el importe negativo de 625.130 euros que se corresponde con las subvenciones de capital para proyectos de investigación cobradas anticipadamente e ingresadas en fondos extrapresupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 4.3.5.1 de este informe.

4.2 Ejecución del estado de gastos

4.2.1 Ejecución presupuestaria

El estado de la ejecución del presupuesto de gastos del Instituto, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
1 Gastos de personal	5.555.498	5.156.064	5.063.402	92.662	92,8%	98,2%
2 Gastos funcionamiento	978.152	978.117	928.636	49.481	100,0%	94,9%
3 Gastos financieros	9.020	23	23	0	0,3%	100,0%
4 Transfer. corrientes	223.580	182.652	182.236	416	81,7%	99,8%
6 Inversiones reales	5.089.047	5.087.110	3.904.970	1.182.140	100,0%	76,8%
Total	11.855.297	11.403.966	10.079.267	1.324.699	96,2%	88,4%

Cuadro 7

Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido, respectivamente, del 96,2% y el 88,4%, que pueden considerarse satisfactorios.

4.2.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en 2002, en el capítulo de “gastos de personal” y su relación con las del ejercicio anterior, son las que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo/Concepto	2002	2001	% Variación
Sueldos y salarios	4.093.716	3.463.558	18,2%
Funcionarios	2.557.783	2.608.017	(1,9%)
Personal laboral	897.405	834.106	7,6%
Otro personal	638.528	21.435	2.878,9%
Cotizaciones a cargo del empleador	1.057.459	855.383	23,6%
Otros gastos sociales	4.889	4.270	14,5%
Total	5.156.064	4.323.211	19,3%

Cuadro 8

El capítulo de gastos de personal en el IVIA, con respecto al ejercicio anterior, se ha incrementado en un 19,3%, tal como se muestra en el cuadro anterior. Los sueldos y salarios se han incrementado en un 18,2% y el concepto “otro personal”, en un porcentaje altamente significativo.

El porcentaje de incremento, que ha sido superior al general del 2% que han experimentado las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, tal y como se dispone en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, es consecuencia del incremento del número de investigadores, tal como a continuación se expone con mayor concreción.

El incremento del 18,2% en la rúbrica de “sueldos y salarios” se debe, fundamentalmente, al aumento en la partida de “otro personal”. El aumento de esta partida, en la que se incluye al personal investigador en prácticas, que colabora en el desarrollo de los programas o proyectos de investigación agraria, se debe a las siguientes circunstancias:

- En el ejercicio 2002, los investigadores seleccionados por la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, dentro del programa “Ramón y Cajal”, han estado contratados todo el ejercicio 2002, cuando en el 2001 estuvieron sólo a partir del mes de noviembre.
- La contratación de 19 investigadores, seleccionados por el INIA, en el marco de la acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

El incremento del 7,6% en el concepto “personal laboral” se debe, además del incremento del 2% establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, a la reclasificación de 25 puestos de trabajo.

El grado de cobertura de la plantilla, en fecha 31 de diciembre de 2002, tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	--	44	44
B	--	23	23
C	9	--	9
C/D	--	4	4
D	50	14	64
E	3	2	5
Total	62	87	149

Cuadro 9

La plantilla del IVIA correspondiente al ejercicio 2002, obtenida de la relación de puestos de trabajo facilitada por el Instituto, consta de 160 puestos, uno más que en el ejercicio anterior, como consecuencia de la creación de dos puestos y la amortización de uno.

Se ha comprobado que los estados financieros reflejan adecuadamente los gastos de personal devengados en el ejercicio, y que las retribuciones y cotizaciones se ajustan a los conceptos e importes establecidos por la normativa aplicable.

4.2.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6 "inversiones reales".

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Importe
Dotación financiera	5.407
Tributos	159.044
Trabajos, suministros y servicios exteriores	799.867
Indemnizaciones por razón del servicio	13.799
Total Capítulo 2	978.117

Cuadro 10

El artículo "trabajos, suministros y servicios exteriores" representa el 81,8% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importe
Material oficina	60.299
Suministros	259.269
Comunicaciones	54.943
Primas de seguros	4.613
Tributos	9.953
Gastos diversos	52.040
Trabajos realizados por otras empresas	358.750
Total artículo	799.867

Cuadro 11

Como se observa en el cuadro anterior, el concepto "trabajos realizados por otras empresas", al que se imputan como gastos más representativos los de limpieza, seguridad, estudios y trabajos técnicos y transporte de personal, es el más significativo, pues representa el 44,8% del total del artículo "trabajos, suministros y servicios exteriores". El segundo concepto en importancia es "suministros", que con 259.269 euros representa el 32,4% del total del artículo; a este concepto se imputan, entre otros, los gastos de energía eléctrica, combustible y teléfono.

Se ha revisado la documentación correspondiente a una muestra significativa de documentos contables de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de

funcionamiento, tras lo cual se puede concluir que los registros contables del Instituto reflejan razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

Con independencia de lo anterior, interesa poner de manifiesto las siguientes observaciones:

- En todos los gastos revisados se ha comprobado la existencia de los documentos contables preceptivos. Se recomienda, sin embargo, que cuando se autorice un gasto, y como soporte del documento de autorización, se adjunte una resolución del Director General, justificando la necesidad de realizar el gasto.

En la citada resolución, entre otros extremos, debe especificarse el presupuesto, así como certificado de la existencia de crédito suficiente para poder realizarlo. Se trata, en definitiva, de que la autorización de un gasto no esté sustentada exclusivamente por el documento contable de autorización, en el que consta la firma del Director General.

- Tal como se indicaba en el Informe correspondiente al ejercicio 2001, se ha puesto de relieve la existencia de diversos proveedores por servicios o suministros prestados, cuyo volumen de operaciones en el ejercicio supera el límite establecido en la LCAP para la consideración de un servicio o suministro como contrato menor. En estos supuestos el IVIA no ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Se ha comprobado, asimismo, que en la realización de los gastos menores el IVIA no solicita presupuestos alternativos, al objeto de asegurar una gestión eficiente y económica.

4.2.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación en el IVIA, por ser titulares de becas, o que tienen formalizados convenios de colaboración con el Instituto.

La previsión definitiva de este capítulo asciende al importe de 223.580 euros. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 182.652 euros, lo cual ha supuesto un grado de ejecución presupuestaria del 81,7%. Los pagos realizados en el ejercicio han sido de 182.236 euros, lo cual ha determinado un grado de cumplimiento del 99,8%.

Se ha revisado una muestra de 5 expedientes de titulares de becas, de los 19 incorporados en el ejercicio 2002, fruto de las convocatorias realizadas. Se ha comprobado que los expedientes de los beneficiarios contienen toda la documentación exigida en las bases de las mismas y que, tanto la concesión, como las prórrogas, así como las transferencias periódicas a favor de los beneficiarios, se ajustan a la normativa aplicable.

4.2.5 Inversiones reales

En este capítulo se contabilizan tanto los gastos que por su naturaleza constituyen inversiones en inmovilizado material e inmaterial, como los gastos de investigación y desarrollo, vinculados a la realización de los proyectos de investigación.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, por conceptos presupuestarios, son las que se recogen en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en euros:

Concepto	Importe	Composición
Inversión nueva asociada funcionamiento servicios	1.316.566	25,9%
Inversión reposición asociada funcionamiento servicios	957.518	18,8%
Proyectos de investigación	2.813.026	55,3%
Total	5.087.110	100,0%

Cuadro 12

Como puede comprobarse, las inversiones en “proyectos de investigación” constituyen la partida más significativa, en la medida en que representa el 55,3% de las obligaciones del capítulo.

4.2.5.1 Inversión en estudios y proyectos

La composición de las obligaciones reconocidas en concepto de “inversiones en proyectos de investigación” durante el ejercicio 2002, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Inversión en estudios y proyectos	Importe	Composición
Remuneraciones personal proyectos	1.035.558	36,8%
Seguridad Social	329.514	11,7%
Dietas y locomoción	142.497	5,1%
Reparación y conservación	139.329	5,0%
Maquinaria y equipo científico	164.832	5,8%
Instalaciones técnicas	24.294	0,8%
Equipo informático	43.734	1,6%
Material y elementos fungibles	512.110	18,2%
Combustible proyectos	68.937	2,5%
Otros gastos de funcionamiento	345.925	12,3%
Patentes de investigación	6.296	0,2%
Total	2.813.026	100,00%

Cuadro 13

El concepto “remuneraciones de personal de los proyectos”, con un importe de 1.035.558 euros, es el de mayor significación, pues representa el 36,8% del total. En

esta instancia se agrupa el personal laboral temporal afecto a los proyectos de investigación, así como, en menor medida, al personal becario adscrito a los mismos en razón de la correspondiente convocatoria.

Los gastos del personal del IVIA con contrato indefinido, sin perjuicio de que su actividad este básicamente vinculada a los proyectos de investigación, se contabilizan adecuadamente, en los correspondientes conceptos del capítulo 1 "gastos de personal".

En el cuadro siguiente se muestra el coste previsto de los proyectos de investigación aprobados, expresados en euros, y clasificados por las entidades que los financian:

Financiación	Personal laboral	Gastos funcio.	Dietas	Equipo	Coste directo	Coste indirectos.	Total
INIA	410.486	391.502	57.703	0	859.691	92.006	951.697
CICYT	139.417	207.904	19.132	52.571	419.024	55.990	475.014
MAPA	0	176.632	0	0	176.632	19.698	196.330
UNION EUROPEA	131.559	33.672	7.138	0	172.369	18.151	190.520
IVIA	368.382	353.852	0	0	722.234	0	722.234
EMPRESAS	0	0	0	233.781	233.781	25.974	259.755
ENTES PÚBLICOS	18.631	101.096	8.043	25.703	153.473	11.208	164.681
FEOGA-CAPA	0	76.301	0	0	76.301	9.237	85.538
Total	1.068.475	1.340.959	92.016	312.055	2.813.505	232.264	3.045.769

Cuadro 14

Los proyectos aprobados contemplan en sus presupuestos la financiación de los costes directos específicos de cada proyecto y del coste indirecto que, como consecuencia de la realización de los proyectos, incurrirá el Instituto y que son imputables a dichos proyectos. El importe de estos costes indirectos se calcula en cada proyecto, unas veces sobre la base de cantidades fijas, y otras como un porcentaje de los costes directos previstos.

Ha de hacerse notar que los costes indirectos, dada la naturaleza económica de los gastos, han sido contabilizados en el capítulo 2 "gastos de funcionamiento", del estado de gastos del IVIA.

4.2.5.2 Gastos con financiación afectada

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, un resumen de la ejecución anual de los gastos con financiación afectada, agrupados por la entidad que los financia, obtenido del estado que consta en la memoria del ejercicio 2002:

Agente que financia	Gasto del Ejercicio	Ingreso del Ejercicio	Desviación de Financiación
INIA	951.698	951.698	0
CICYT	13.294	13.294	0
CICYT-FEDER	427.473	427.473	0
MAPA	160.951	160.951	0
UNIÓN EUROPEA	191.673	191.673	0
EMPRESAS	273.211	273.690	479
ENTES PUBLICOS	305.926	305.926	0
Total	2.324.226	2.324.705	479

Cuadro 15

Las desviaciones de financiación han ascendido a 479 euros, después de adecuar la imputación presupuestaria de las subvenciones a la ejecución de los proyectos de investigación.

Por otra parte, cabe señalar que las obligaciones reconocidas en el capítulo de las “inversiones reales” ascienden a 5.087.110 euros, mientras que los derechos reconocidos en el capítulo de “transferencias de capital”, una vez deducidos los costes indirectos, ascienden a 5.094.658 euros. La pequeña diferencia entre ambos importes se debe, fundamentalmente, a gastos de funcionamiento ocasionados por el trabajo de becarios colaboradores de proyectos de investigación, financiados por INIA y cuyo importe se ha imputado al capítulo 2 “gastos de funcionamiento”.

4.2.5.3 Revisión de obligaciones reconocidas

En el marco de la fiscalización realizada, se ha revisado una muestra significativa de obligaciones reconocidas de este capítulo del estado de gastos, tras lo cual se pueden realizar las siguientes observaciones:

- En la tramitación del expediente de gastos por inversiones, y en aquellos casos en los que no se tramita mediante el oportuno expediente de contratación, se recomienda que la autorización del mismo no se limite a la firma del Director General en el documento de autorización, sino que desde la Dirección General se emita una resolución en la que se justifique la necesidad de realización del mismo y, entre otros extremos, se apruebe el presupuesto del gasto a realizar.

- En la muestra de inversiones de suministros revisada se ha puesto de manifiesto que el IVIA los ha adquirido sin haber solicitado y comprobado presupuestos u ofertas alternativas, al objeto de obtener los mejores precios.
- Se han adjudicado tres contratos, por un total de 891.545 euros, y por el procedimiento de “ejecución directa” a la sociedad estatal TRAGSA, en base a los artículos 152 y 153 de la LCAP.

4.3 Ejecución del estado de ingresos

4.3.1 Ejecución presupuestaria

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, la ejecución del estado de ingresos, por capítulos presupuestarios, y con las cifras expresadas en euros, ha sido la siguiente:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingr.	0	60.112	55.466	4.646	--	92,3%
Transf. corrientes	6.462.265	6.462.265	6.438.739	23.526	100,0%	99,6%
Ing. Patrimoniales	66.110	146.640	106.601	40.039	221,8%	72,7%
Transf. de capital	5.326.922	5.326.922	4.807.254	519.668	100,0%	90,2%
Total	11.855.297	11.995.939	11.408.060	587.879	101,2%	95,1%

Cuadro 16

La liquidación del estado de ingresos del IVIA presenta unos niveles de ejecución y de cumplimiento del 101,2% y 95,1%, respectivamente, que deben considerarse satisfactorios, en relación con las previsiones definitivas.

En lo que se refiere al grado de ejecución, cabe indicar que los derechos reconocidos por el concepto de intereses de cuentas en entidades financieras, contabilizados en el capítulo de ingresos patrimoniales, es notablemente superior a las previsiones iniciales presupuestarias.

4.3.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido a la cifra de 60.112 euros y la recaudación líquida ha ascendido a 55.466 euros. Estos importes corresponden a los ingresos derivados de las compensaciones realizadas por la Seguridad Social, en concepto de reintegros por la incapacidad laboral temporal de los empleados del Instituto.

El IVIA liquida en el presupuesto de gastos, el bruto de la cuota empresarial a la Seguridad Social y reintegra, en el presupuesto de ingresos, la compensación practicada por la Incapacidad Laboral Temporal. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos derivados de estos reintegros no se corresponden con ingresos ordinarios del organismo por el ejercicio de su actividad, por lo que el tratamiento contable más adecuado sería realizar la compensación en la contabilidad no presupuestaria.

4.3.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se han contabilizado los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana, para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio, aprobados en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002; así como los procedentes de la Administración del Estado, para financiar gastos corrientes de los proyectos de investigación.

La ejecución del capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
De la Administración Estado	501.547	478.021	23.526
De la Generalitat Valenciana	5.960.718	5.960.718	0
Total	6.462.265	6.438.739	23.526

Cuadro 17

El importe de la subvención de la Generalitat Valenciana, aprobada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, no ha sufrido modificación alguna y se ha cobrado en su totalidad en el ejercicio 2002, por lo que, a 31 de diciembre de 2002, no existe pendiente de cobro importe alguno.

En el cobro de la subvención de la Generalitat Valenciana correspondiente al último trimestre del ejercicio de 2002, se ha compensado la subvención no aplicada a su finalidad correspondiente al ejercicio 2001, por importe de 585.626 euros, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/90, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El procedimiento seguido por el IVIA para el registro contable de las subvenciones a reintegrar, por no ser aplicadas a su finalidad, es el siguiente:

- En la fecha de cierre del ejercicio, una vez liquidado el presupuesto, se realiza un asiento directo en la contabilidad financiera por el que se abona la cuenta "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar" y se carga la cuenta "subvenciones a reintegrar". Este asiento directo no tiene incidencia en la contabilidad presupuestaria.
- Al inicio del ejercicio siguiente, se refleja la deuda en la contabilidad presupuestaria, mediante una rectificación del saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

En el ejercicio 2002, el importe a reintegrar por las subvenciones no aplicadas a su finalidad asciende a 510.965 euros, de los que 509.506 euros se corresponden con la subvención corriente de la Generalitat Valenciana y el resto, por importe de 1.459 euros,

se corresponde con los importes a reintegrar a otros organismos, por las subvenciones a los proyectos de investigación.

En lo que se refiere a las subvenciones de la Administración del Estado, el importe de 23.526 euros pendiente de cobro, en fecha 31 de diciembre de 2002, se corresponde con el importe del periodo del 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2002, de la subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología. La finalidad de esta subvención es financiar los contratos de los investigadores contratados para colaborar en los proyectos del Programa Ramón y Cajal, gestionados por el IVIA.

4.3.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos del Instituto se contabilizan los ingresos procedentes del rendimiento financiero, que se obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, de los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas así como de otros ingresos.

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Intereses de depósitos	90.105	80.328	9.777
Patentes propias	29.757	26.256	3.501
Venta productos agrícolas	26.761	0	26.761
Otros ingresos patrimoniales	17	17	0
Total	146.640	106.601	40.039

Cuadro 18

Los derechos reconocidos por intereses liquidados han ascendido a 90.105 euros, de los cuales se han cobrado en el ejercicio 80.328 euros, quedando pendientes de cobro, en fecha 31 de diciembre de 2002, el importe de 9.777 euros, que se ha cobrado en el ejercicio 2003.

Por otra parte, en el subconcepto “venta de productos agrícolas”, se imputan los ingresos por la venta de arroz y naranjas, por los que se han reconocido unos derechos por importe de 26.761 euros, que en la fecha de cierre del ejercicio 2002 se encontraban pendientes de cobro.

La gestión contable de estos ingresos, que se corresponden con lo que contablemente se denominan “operaciones comerciales”, debería ser objeto de una contabilización independiente, imputándose al presupuesto sólo el resultado de las mismas.

Sin embargo, dada la escasa importancia de estos ingresos en las cuentas del IVIA, la entidad no lleva una contabilidad separada, sino que en las cuentas anuales presenta un

estado financiero denominado “resultado de las operaciones comerciales”, en el que se recogen estos ingresos.

4.3.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos se imputan las transferencias destinadas a financiar proyectos de investigación recibidos de la Administración del Estado, de la Generalitat Valenciana, de la Unión Europea, o de empresas privadas, y cuya finalidad es financiar inversiones del IVIA.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, la ejecución del capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, a nivel de artículos presupuestarios:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
De la Administración Estado	2.141.118	1.990.964	150.154
De la Generalitat Valenciana	2.649.991	2.545.755	104.236
De Empresas privadas	259.755	236.996	22.759
Del Exterior	276.058	33.539	242.519
Total	5.326.922	4.807.254	519.668

Cuadro 19

Con la finalidad de tener una mejor percepción de los ingresos por transferencias de capital, se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros, la ejecución presupuestaria por subconceptos:

Subconcepto	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Área de cultura (Ministerio de Educación y Ciencia)	5.328	5.328	0
Área de Educación e Investigación (CICYT)	475.945	475.945	0
Área de Agricultura y Pesca (MAPA)	191.002	120.202	70.800
Área de Educación e Investigación (CSIC)	32.000	32.000	0
Área de Agricultura y Pesca (INIA)	1.436.843	1.357.489	79.354
Área de Agricultura y Pesca (CAPA)	2.325.917	2.325.917	0
Área de Educación e Investigación (CE y C)	192.324	192.324	0
Otras Áreas (Presidencia Generalitat)	131.750	27.514	104.236
Empresas privadas	259.755	236.997	22.758
Otros fondos (UE)	276.058	33.538	242.520
Total	5.326.922	4.807.254	519.668

Cuadro 20

4.3.5.1 Financiación de proyectos de investigación

Los derechos reconocidos en concepto de subvenciones de capital, para la financiación de los proyectos de investigación del ejercicio 2002, clasificados por fuentes de financiación, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Entidad que financia	Derechos reconocidos	Porcentaje sobre total
Conselleria Agricultura GV	2.325.917	43,7%
Oficina de Ciencia y Tecnología GV	192.324	3,6%
INIA	1.436.843	27,0%
CSIC	32.000	0,6%
CICYT	475.014	8,9%
MAPA	196.330	3,7%
Ministerio de Ciencia y Tecnología	931	0,0%
UNION EUROPEA - CAP - FEOGA	276.058	5,2%
EMPRESAS PRIVADAS	259.755	4,8%
OTROS ENTES	131.750	2,5%
Total	5.326.922	100,0%

Cuadro 21

Con respecto a la Generalitat Valenciana hay que destacar que, inicialmente, la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2002, aprobó una subvención genérica de capital por importe de 1.484.500 euros.

Durante el ejercicio, sin embargo, la Generalitat Valenciana aprobó una modificación de crédito positiva por importe de 841.417 euros, destinada a financiar la construcción de una estación de evolución de la “ceratitis capitata”, cuya tramitación ha sido analizada en el capítulo de “inversiones reales”.

Con respecto a las subvenciones del INIA, el Instituto ha reconocido como derechos la cifra de 479.519 euros, que se corresponde con programas cuya finalidad es cofinanciar, con las Comunidades Autónomas, determinadas inversiones en infraestructuras científico-técnicas, dentro del marco de acción del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000 - 2003.

Parte de las subvenciones anteriores son recibidas como entregas a cuenta con anticipación a la ejecución de los proyectos. El IVIA registra estos fondos como ingresos pendientes de aplicación de carácter no presupuestario, y los imputa al presupuesto del ejercicio, cuando se produce el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos vinculados a los proyectos correspondientes.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el movimiento que han tenido, en el ejercicio 2002, los ingresos recogidos en la contabilidad no presupuestaria, y su imputación al presupuesto del ejercicio, con las cifras expresadas en euros:

Entidad que financia	Pendiente de imputar al ppto. a 31-12-01	Fondos líquidos recibidos en 2002	Contabilizado en el ppto. 2002	Pendiente de imputar al ppto. a 31-12-02
INIA	58.178	276.184	58.178	276.184
CICYT	129.586	244.448	105.450	268.584
Total	187.764	520.632	163.628	544.768

Cuadro 22

Si se quiere saber el importe total de ingresos pendientes de aplicación, al importe de 544.768 euros deben añadirse las siguientes cantidades:

- La cifra de 58.315 euros, que se corresponde con viajes realizados a cargo de proyectos de INIA y que, en fecha 31 de diciembre de 2002, no han sido justificados o realizados.
- La cantidad de 22.047 euros, que se corresponde con las inversiones a cargo de proyectos del INIA, sobre las cuales el IVIA sólo tiene el derecho de uso.

4.3.5.2 Revisión de subvenciones de capital

Se han revisado detalladamente los derechos reconocidos por subvenciones de capital para la financiación de proyectos de investigación. De esta revisión se puede concluir que los procedimientos de gestión desarrollados por el IVIA son adecuados, al objeto de asegurar un correcto control interno y registro de las operaciones, así como que se han aplicado adecuadamente los criterios de contabilización de las subvenciones.

Sin embargo, y tal como se puso de manifiesto en el Informe correspondiente a las cuentas del ejercicio anterior, se ha comprobado que los proyectos que son financiados por el INIA, contemplan determinados importes para la compra de bienes de inversión, necesarios para el desarrollo de la investigación objeto de la subvención y que no son propiedad del IVIA, sino que, una vez adquiridos por el Instituto, quedan a su disposición para su uso. De acuerdo con la información proporcionada por el IVIA, el importe de las inversiones realizadas en el periodo 1996-2002 se eleva a 218.327 euros.

De acuerdo con las normas de contabilidad aplicables, el valor de uso de estas inversiones debería ser registrado en cuentas de inmovilizado inmaterial, con abono a una cuenta de “ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

4.4 Tesorería

En la fecha de cierre del ejercicio 2002, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Caja	317
Bancos, cuentas operativas	2.453.288
Total	2.453.605

Cuadro 23

El Instituto mantiene abiertas un total de 5 cuentas bancarias operativas de libre disposición y con firmas mancomunadas.

El saldo de la tesorería en los cuatro últimos ejercicios, que es elevado, ha tenido la siguiente evolución, con las cifras expresadas en euros:

	1999	2000	2001	2002
Saldo a cierre ejercicio	1.665.957	1.738.422	1.257.284	2.453.605

Cuadro 24

Los factores que explican el mantenimiento de un elevado saldo de la tesorería son los siguientes:

- El volumen de subvenciones recibidas pendientes de imputar al presupuesto, por falta de ejecución de los proyectos de investigación afectados. Al cierre del ejercicio 2002 existen subvenciones pendientes de imputar, por importe de 544.768 euros, que están contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias del IVIA.
- En fecha 31 de diciembre de 2002, y por aplicación del Decreto 204/90 que regula el reintegro de subvenciones ingresadas y no aplicadas a su finalidad, existe un saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana, y por tanto pendiente de reintegrar, por importe de 510.965 euros.

Por otra parte, el elevado saldo de tesorería origina que el capítulo de ingresos patrimoniales se liquide por importe superior a las previsiones iniciales consignadas en el presupuesto.

4.5 Balance y Cuenta de resultados

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el balance en la fecha de cierre del ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2002	2001
A) INMOVILIZADO	10.762.658	9.263.810
II Inmovilizaciones inmateriales	44.049	48.269
2 Propiedad industrial	35.745	29.449
3 Aplicaciones informáticas	115.617	107.848
6 Amortizaciones	(107.313)	(89.028)
III Inmovilizaciones materiales	10.718.609	9.215.541
1 Terrenos y construcciones	7.779.476	6.794.296
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	8.891.855	7.704.497
3 Utillaje y mobiliario	647.560	507.879
4 Otro inmovilizado	1.735.297	1.556.529
5 Amortizaciones	(8.335.579)	(7.347.660)
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.378.497	2.015.049
I Existencias	40.162	64.178
2 Materias primas y otros aprovisionamientos	40.162	64.178
II Deudores	884.730	693.587
1 Deudores presupuestarios	874.055	677.886
2 Deudores no presupuestarios	8.468	12.508
5 Otros deudores	2.207	3.193
IV Tesorería	2.453.605	1.257.284
Total General	14.141.155	11.278.859

PASIVO	2002	2001
A) FONDOS PROPIOS	11.339.411	9.783.571
I Patrimonio	3.143.674	3.143.674
2 Patrimonio recibido en adscripción	3.143.674	3.143.674
III Resultados de ejercicios anteriores	6.639.897	6.645.609
1 Resultados positivos de ejerc. anteriores	7.890.637	7.990.637
2 Resultados negativos de ejerc. anteriores	(1.250.740)	(1.345.028)
IV Resultados del ejercicio	1.555.840	(5.712)
D) ACREEDORES A CORTO	2.801.744	1.495.288
III Acreedores	2.801.744	1.495.288
1 Acreedores presupuestarios	1.401.245	378.059
2 Acreedores no presupuestarios	0	0
4 Administraciones Públicas	775.369	889.218
5 Otros acreedores	625.130	228.011
6 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
Total General	14.141.155	11.278.859

Cuadro 25

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado material, cuyo valor neto representa el 75,8% del

importe total, y las cuentas financieras, que suponen el 17,3%. En el pasivo, los fondos propios representan el 80,2% del valor total, debido a que incorporan las subvenciones de capital en los resultados del ejercicio.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la cuenta de resultado económico-patrimonial, en fecha 31 de diciembre de 2002, con las cifras expresadas en euros:

DEBE	2002	2001
A) GASTOS	9.929.134	9.364.086
2 Aprovisionamientos	951.628	1.026.929
b) Consumo de materias primas	951.628	1.026.929
3 Otros gastos de gestión ordinaria	8.793.243	8.141.516
a) Gastos de personal	6.601.748	5.948.678
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.129.273	4.693.735
a.2) Cargas sociales	1.472.475	1.254.943
c) Dotación amortizaciones de inmovilizado	1.012.781	986.352
e) Otros gastos de gestión corriente	1.178.690	1.206.465
e.1) Servicios exteriores	1.168.737	1.195.097
e.2) Tributos	9.953	11.368
f) Gastos financieros y asimilados	24	21
f.1) Por deudas	24	21
4 Transferencias y subvenciones	182.652	176.720
a) Transferencias corrientes	182.652	176.720
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	1.612	18.921
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.612	18.921
c) Gastos extraordinarios	--	--
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--	--
AHORRO	1.555.840	0

HABER	2002	2001
B) INGRESOS	11.484.974	9.358.374
1 Ventas y prestaciones de servicios	0	30.197
a) Ventas	0	30.197
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	206.752	167.068
b) Reintegros	60.112	54.816
d) Otros ingresos de gestión	56.535	32.765
d.1) Ingresos accesorios y otros	56.535	32.765
g) Otros intereses e ingresos asimilados	90.105	79.487
g.1) Otros intereses	90.105	79.487
4 Transferencias y subvenciones	11.278.222	9.161.109
a) Transferencias corrientes	0	28.358
b) Subvenciones corrientes	6.462.265	5.645.114
c) Transferencias de capital	0	1.156.948
d) Subvenciones de capital	5.326.922	2.992.861
e) Subvenciones y transferencias a reintegrar	(510.965)	(662.172)
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	--	--
d) Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	--	--
DESAHORRO	--	(5.712)

Cuadro 26

Los gastos del ejercicio están determinados por los “gastos de personal” y los “servicios exteriores”, que ascienden al 66,5% y al 11,8% de los gastos totales, respectivamente.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son las “transferencias y subvenciones”, que representan el 98,2% de dichos ingresos.

4.5.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2002, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen a continuación, expresadas en euros:

Descripción	31/12/01	Adiciones	Retiros	Traspasos	31/12/02
Terrenos y construcciones	6.794.296	985.180	0	0	7.779.476
Equipo científ. y maquinaria	4.723.952	1.066.878	4.408	(120.195)	5.666.227
Instalaciones técnicas	1.485.449	24.294	0	109.298	1.619.041
Instalaciones generales	1.495.096	116.666	0	(5.176)	1.606.586
Equipo informático	282.929	61.763	1.863	(7.623)	335.206
Mobil. y equipo de oficina	501.910	138.170	1.917	3.430	641.593
Libros y revistas científicas	811.003	90.109	0	12.497	913.609
Elementos de transporte	358.552	23.884	0	0	382.436
Otro inmovilizado material	110.014	0	0	0	110.014
Inmovilizaciones en curso	0	0	0	0	0
INMOVILIZADO BRUTO	16.563.201	2.506.944	8.188	(7.769)	19.054.188
Amortización acumulada	7.347.660	994.496	6.577		8.335.579
INMOVILIZADO NETO	9.215.541	1.512.448	1.611	(7.769)	10.718.609

Cuadro 27

Las adiciones más significativas de las cuentas de “inmovilizado material” se recogen en las cuentas de “equipo científico y maquinaria”, “terrenos y construcciones”, “mobiliario y equipo de oficina”, “instalaciones generales” y “libros y revistas científicas”.

La cuenta “terrenos y construcciones” registra, como adiciones del ejercicio, la cifra de 985.180 euros, que se corresponde, fundamentalmente, con la redacción de dos proyectos y la construcción de la “planta de evolución de ceratitis”, que fueron adjudicadas por “ejecución directa” a la sociedad estatal TRAGSA, tal como se comenta en el área de inversiones reales.

La cuenta “equipo científico y maquinaria” recoge las adiciones del ejercicio, derivadas de los expedientes de contratación tramitados, que han sido objeto de un trabajo de revisión específico.

En las otras cuentas indicadas se recogen las instalaciones técnicas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de la investigación científica.

Tal como se ha recogido en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana. Estos bienes se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza, ascendiendo el patrimonio recibido en adscripción a la cifra de 3.143.674 euros.

Durante el ejercicio 2002, el IVIA realizó adquisiciones de bienes de inmovilizado material por importe de 2.506.944 euros, tal y como muestra el cuadro 27 anterior. Sin embargo, solamente formalizó expedientes de contratación de bienes por un importe de adjudicación de 856.741 euros.

Sin perjuicio de que la diferencia anterior corresponda a transacciones, que por su cuantía tengan la consideración de contrato menor, el IVIA debería planificar al inicio del ejercicio todas las adquisiciones que sean previsibles y recurrentes, al objeto de tramitar los correspondientes expedientes de contratación.

4.5.2 Inmovilizado inmaterial

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se registran las inversiones en “aplicaciones informáticas” y el coste de las patentes de investigación registradas. En el ejercicio 2002 se han efectuado inversiones por importe de 6.298 euros en patentes para investigación, y se ha traspasado del inmovilizado material a la cuenta de “aplicaciones informáticas” el importe de 7.769 euros.

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.5.2 del presente Informe, el inmovilizado inmaterial no recoge el valor de uso de los bienes de inversión de los proyectos financiados por el INIA, cuyo montante, en la fecha de cierre del ejercicio 2002, asciende a 218.327 euros.

4.5.3 Acreedores

La composición del saldo de las diversas cuentas de "acreedores", en fecha 31 de diciembre de 2002, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	1.324.699
TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	1.401.245
Hacienda Pública, acreedora por retención IRPF	235.542
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	3.203
Hacienda Pública, acreedora por IVA	2.979
Seguridad Social, acreedora	22.680
Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar	510.965
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	775.369
Otros acreedores	-
Ingresos pendientes de aplicación	625.130
TOTAL OTROS ACREEDORES	625.130
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	2.801.744

Cuadro 28

Formando parte del saldo del epígrafe de "acreedores" del pasivo del balance figura, en la cuenta "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar", el importe de 510.965 euros, que se corresponde con la cantidad a reintegrar a la Generalitat Valenciana, por el concepto de subvenciones no aplicadas a su finalidad en 2002, en aplicación del Decreto 204/90.

Los saldos de las cuentas "Hacienda Pública acreedora", con un importe total de 241.724 euros; así como el saldo de la cuenta de la "Seguridad Social acreedora", por importe de 22.680 euros; figuran en el estado de acreedores no presupuestarios.

Sin embargo, revisados los estados financieros presentados por el IVIA en sus cuentas anuales, se ha comprobado que no figura dicho estado extrapresupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001.

La cuenta "ingresos pendientes de aplicación" recoge, fundamentalmente, el importe de 625.130 euros, que se corresponden con los fondos recibidos para los proyectos, objeto de financiación de otras entidades que, al cierre del ejercicio, están pendientes de imputación a ingresos, tal como se ha comentado en el apartado 4.3.5.1 del presente Informe.

4.5.4 Transferencias y subvenciones de capital

En la cuenta de resultados destaca la partida de las transferencias y subvenciones de capital destinadas a financiar los proyectos de investigación y adquirir las inversiones del Instituto. De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el Instituto contabiliza las subvenciones de capital como ingresos del ejercicio.

El detalle de las transferencias y subvenciones de capital recibidas es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	Importe
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.325.917
GV Área de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.325.917
SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.001.005
INIA	1.436.843
CSIC	32.000
CICYT	481.273
MAPA	191.002
GV Oficina de Ciencia y Tecnología	192.324
Unión Europea	276.058
Empresas Privadas	259.755
Entes Públicos	131.750
Total	5.326.922

Cuadro 29

4.5.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado económico-financiero del ejercicio, así como los ajustes que son necesarios realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto:

	Importe
Resultado de la liquidación del presupuesto	591.973
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores y gastos extraordinarios	(1.612)
Dotaciones para la amortización del inmovilizado	(1.012.781)
Inversiones del ejercicio	2.513.242
Variación de existencias	(24.017)
Importe a reintegrar por subvenciones recibidas y no utilizadas en 2002	(510.965)
Resultado del ejercicio	1.555.840

Cuadro 30

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de obras, suministros y servicios se han ajustado a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases del procedimiento de contratación: preparación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa presentada por los adjudicatarios, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. En las adjudicaciones realizadas mediante concurso se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se exponen los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia ha sido asignado en el marco de esta fiscalización.

Nº ref.	Objeto	Importe
1/02	Servicio de limpieza	137.900
2/02	Servicio de autobús	153.258
3/02	Servicio de vigilancia	194.698
4/02	Servicio de asesoramiento contable	11.631
5/02	Equipamiento laboratorio análisis molecular	90.151
6/02	Cámara climática	51.008
7/02	Estación de trabajo robotizada	125.288
8/02	Microscopio óptico de fluorescencia	59.488
9/02	Cámara de incubación	9.838
10/02	Medidor de color triestímulo	9.376

Cuadro 31

Los expedientes revisados han sido tramitados, con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

En la fiscalización realizada en esta área se han puesto de manifiesto, no obstante, una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

En los diversos expedientes examinados se ha comprobado la existencia de resolución de inicio del expediente de contratación, informe de necesidades, certificado de existencia de crédito, informe de insuficiencia de medios y pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

En el expediente 4/02, sin embargo, no se ha podido verificar la existencia de informe de insuficiencia de medios.

Con respecto al informe del servicio jurídico sobre los pliegos que deben regir las contrataciones, hay que significar que este informe es realizado por el Secretario del IVIA que, a su vez, es el responsable de su redacción. Esta circunstancia pone de manifiesto una inadecuada segregación de funciones.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados por el Instituto en los diversos expedientes examinados, se han observado las siguientes circunstancias que interesa destacar:

- Todos los contratos de suministros, a excepción de aquellos que por razón de su cuantía se han tramitado por el procedimiento negociado, se han formalizado mediante concurso.

En la medida en que el artículo 180 de la LCAP, permite la utilización de la subasta como forma de adjudicación, sería conveniente que el Instituto se plantee la posibilidad de contratar suministros mediante este sistema de adjudicación, dado que permite una mayor objetividad, al establecer el precio como único criterio de la misma.

- En ninguno de los expedientes formalizados mediante concurso figura certificado de responsable alguno del registro de entrada, en el que se pueda verificar que las ofertas se han presentado en el plazo establecido.
- En los expedientes 2/02, 3/02 y 5/02 no se ha podido constatar la existencia de informe técnico, que apoye la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.
- En los expedientes 1/02 y 2/02 no se ha podido comprobar que los adjudicatarios hayan reintegrado el importe de los anuncios.
- En el expediente 8/02 no se ha obtenido evidencia de la publicidad de la adjudicación en el DOGV, siendo este requisito imprescindible en razón de su importe.

- En último lugar, se recomienda que los informes técnicos en los que se fundamentan las adjudicaciones en los concursos de suministros, se procure una mayor concreción, claridad y objetividad en las razones de las puntuaciones otorgadas para cada uno de los criterios de valoración.

5.2.3 Formalización del contrato

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo.

5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran la práctica totalidad de los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cualquier caso, procede resaltar las siguientes circunstancias:

- Con respecto a la justificación de la solvencia económica, en los expedientes 5/02, 6/02, 7/02, 8/02, 9/02 y 10/02, se realiza mediante el informe de una institución financiera. En relación a estos supuestos se considera conveniente que el Instituto solicite que las empresas aporten copia de sus cuentas anuales, en la medida en que ello ofrece una mejor información sobre la mencionada solvencia económica de las empresas.
- Alguno de los requisitos como la experiencia, la descripción del equipo técnico y personal de la empresa, así como la certificación u homologación de los productos no figura en los expedientes 5/02, 7/02, 9/02 y 10/02.

5.2.5 Ejecución del contrato

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, no se ha producido circunstancia alguna que resaltar.

6. RECOMENDACIONES

Además de la circunstancia puesta de manifiesto en el apartado 2.1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) El IVIA deberá ajustar las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales a los rendimientos previstos por el mantenimiento de los saldos de tesorería.
- b) El IVIA debería planificar adecuadamente las necesidades derivadas del mantenimiento del inmovilizado, de las adquisiciones de materiales y suministros en general, y para los proyectos de investigación, así como los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) El IVIA debería valorar el establecimiento de una contabilidad auxiliar para el registro de las operaciones de naturaleza comercial, con independencia de la contabilidad presupuestaria.
- d) En la tramitación del expediente de gastos por inversiones, y en aquellos casos en los que no se tramita mediante el oportuno expediente de contratación, se recomienda que la autorización del mismo no se limite a la firma del Director General en el documento de autorización, sino que desde la Dirección General se emita una resolución en la que se justifique la necesidad de realización del mismo y, entre otros extremos, se apruebe el presupuesto del gasto a realizar.
- e) Los informes técnicos en los que se fundamentan las adjudicaciones en los concursos de suministros, deberían procurar una mayor concreción, claridad y objetividad en las razones de las puntuaciones otorgadas, en cada uno de los criterios de valoración.

**ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE
INVESTIGACIÓN**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Organismo Público Valenciano de Investigación (en adelante OPVI o el Organismo) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del OPVI, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Organismo.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del OPVI están formadas por el Balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2002, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. No obstante, se debe señalar que las cuentas no están aprobadas por el Consejo Rector del OPVI, órgano al que el artículo 6.2 del Decreto 307/97 atribuye la competencia de su aprobación. En la documentación rendida el Balance de Situación y la Cuenta del resultado económico-patrimonial están firmados por el Director del OPVI, y visados de conformidad por la IGGV. El estado de la liquidación del presupuesto y el estado del remanente de tesorería están firmados por la Interventora Delegada de la Intervención General. El OPVI ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2003.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte del

Organismo, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, por la que se crea el Organismo.
- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, que modifica la Ley 7/1997.
- Decreto 307/1997, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, y normas de desarrollo de este Reglamento.
- Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Científico.
- Decreto 98/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano por el que se regulan los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por el que se modifica el Decreto 307/1997 indicado.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

- Convenios de colaboración para la investigación suscritos con diversas entidades públicas y privadas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación, excepto porque el OPVI ha anulado en el presupuesto del ejercicio 2002, derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana no aplicadas a su finalidad por importe de 615.253 euros y la regularización practicada afecta únicamente a las transferencias corrientes. Sin embargo, el importe de derechos por transferencias de capital asciende a 222.372 euros mientras que las inversiones reales presentan unas obligaciones reconocidas que ascienden a 99.058 euros. Por tanto, no han sido aplicadas a su financiación la totalidad de las transferencias de capital recibidas.

A juicio de la Sindicatura, hubiera resultado más apropiado regularizar con cargo a transferencias de capital el importe no aplicado a su finalidad y con cargo a transferencias corrientes, el importe de éstas que exceden los gastos de naturaleza corriente. (Véase apartado 4 del Informe).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en el OPVI durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) El OPVI no cuenta con un Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector, en los términos establecidos por el artículo 6 de su Reglamento.
- b) No se ha constituido el Consejo Científico del Organismo incumpliendo, de este modo, los plazos previstos en la Disposición Adicional del Decreto 307/97.
- c) Las cuentas anuales del ejercicio 2002 no están aprobadas por el Consejo Rector del Organismo tal como establece el apartado 2 del artículo 6 de la Ley de creación.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del Organismo.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El OPVI es creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1997, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito, a partir del ejercicio 2002 a la Presidencia de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Por su parte, el Decreto 98/2001, que regula los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modifica en su disposición final primera el artículo 8.1 del Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, determinando que el Director del OPVI será el subsecretario de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Gobierno Valenciano.

El artículo 60 de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, que modifica el artículo 15 de la Ley 7/1997, cambia la denominación del OPVI que pasa a denominarse Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología (AVCYT). Dicha Agencia se configura como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, al servicio de la política científica y tecnológica, con efectos 1 de enero de 2003.

El Decreto 307/1997, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana. Para alcanzar este objetivo, el OPVI tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y realizar programas de investigación humanística, científica y tecnológica.
- b) Contribuir a la definición de objetivos de los Planes Valencianos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PVID) y de la política científica valenciana en general, y colaborar en las tareas de seguimiento y evaluación de éstos.
- c) Gestionar aquellos fondos que por su naturaleza le sean encomendados.

- d) Gestionar los programas generales, sectoriales y propios que le sean encomendados por la Comisión Gestora Interdepartamental creada por la Ley 7/1997.
- e) Asesorar en materia de investigación a los organismos dependientes de la Generalitat.
- f) Fomentar sus relaciones con los sectores productivos de la Comunidad Valenciana para conocer sus necesidades de I+D.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica.
- h) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus finalidades científicas.
- i) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o deriven de los fines de carácter general a su cargo.

El artículo 5º de su Reglamento señala que la estructura básica del OPVI está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector
- El Consejo Científico
- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, recayendo el cargo en el Presidente de la Generalitat o la persona en quien delegue.
- El Director

En cuanto a su régimen contable, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el OPVI está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. La Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana, determina las reglas aplicables para la formación y rendición de las cuentas del Organismo.

En el ejercicio 2002, el Organismo ha ajustado su sistema contable a lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad Pública, afectando este cambio, impuesto normativamente, a la uniformidad de las cuentas presentadas y a su estructura contable y presupuestaria. Por esta circunstancia, no se presentan en el Informe cuadros

comparativos relativos a la ejecución del presupuesto por capítulos, ya que resulta difícil, cuando no imposible, la comparación de la ejecución por artículos del ejercicio 2002 con la realizada en el ejercicio anterior, en base a la estructura presupuestaria vigente en el ejercicio 2001. Por otra parte, el Organismo no presenta con cifras comparativas del ejercicio anterior, el Balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial, tal como exige el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha comparación ha sido realizada por la Sindicatura a partir de los datos contenidos en los respectivos estados contables presentados en el ejercicio 2001.

El Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, está sujeto al control interno efectuado por la IGGV en los mismos términos que los aplicados a la Administración de la Generalitat Valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades realizadas por el OPVI durante el ejercicio 2002 han mantenido una línea de continuidad con las realizadas en ejercicios anteriores, no habiéndose acometido nuevos programas o líneas en las áreas de investigación sobre las que actúa el Organismo, tal y como se comenta en el apartado 5.4 de este Informe.

En el contexto indicado, las actividades que ha desarrollado el Organismo, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en las siguientes áreas de actuación:

a) Actividades de Institutos y centros mixtos

El artículo 3 del Decreto 307/1997 establece que para el cumplimiento de sus fines el OPVI podrá constituir unidades mixtas de investigación con las universidades y con otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana. Asimismo, podrá crear unidades administrativas de investigación propias que podrán denominarse Institutos o Centros.

Las unidades mixtas constituidas son las siguientes:

- Instituto Tecnológico del Agua (ITA).
- Instituto de Infraestructura del Transporte y del Material Móvil.
- Instituto de Etnología (IE).
- Instituto de Arte Rupestre (IAR).
- Instituto de Medicina Tropical (IMT).

Por otra parte, las unidades administrativas de investigación propias del OPVI denominadas Institutos, son las siguientes:

- Instituto de Biología Celular (IBC).
- Instituto de Investigación de la Empresa Familiar (IIEF).

Adicionalmente a las acciones comentadas anteriormente el OPVI concede becas de formación para licenciados e ingenieros superiores, con objeto de dotar a los centros del personal en formación necesario para llevar a cabo sus investigaciones. Durante el ejercicio 2002 se ha efectuado la convocatoria y concesión de ayudas especiales para el fomento de la calidad científica de la investigación de la Comunidad Valenciana, actividad que venía realizándose desde ejercicios anteriores, con la excepción del ejercicio 2001 en el que no efectuó la correspondiente convocatoria.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 a nivel de capítulos, en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	7.811	7.811	-
4 Transferencias corrientes	1.448.440	-	1.448.440	863.929	863.929	-
5 Ingresos patrimoniales	-	-	-	21.171	21.171	-
7 Transferencias de capital	150.250	-	150.250	222.372	222.372	-
TOTAL	1.598.690	-	1.598.690	1.115.283	1.115.283	-
Gastos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
1 Gastos de personal	546.920	-	546.920	405.914	405.914	-
2 Gastos de funcionamiento	300.500	-	300.500	173.558	173.558	-
4 Transferencias corrientes	601.020	-	601.020	436.753	436.753	-
6 Inversiones reales	150.250	-	150.250	99.058	99.058	-
TOTAL	1.598.690	-	1.598.690	1.115.283	1.115.283	-
RDO. PRESUPUESTARIO				-		

Cuadro 1

De acuerdo con la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 1.598.690 euros, importe que representa un incremento del 1,5% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 1.574.531 euros.

Durante el ejercicio no se han efectuado modificaciones de crédito por lo que el presupuesto definitivo del organismo coincide con el inicial. Dado que en el ejercicio 2001 tampoco se efectuaron modificaciones al presupuesto inicial, la variación que experimentan los presupuestos definitivos entre los ejercicios considerados es idéntica a la que registran los presupuestos iniciales.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, es cero. Dicho resultado tiene su origen en la anulación de los derechos reconocidos de las transferencias corrientes previstas en la LPGV de 2002 que no han sido aplicadas a su finalidad.

Al respecto debe significarse lo siguiente:

- El Decreto 204/1990 dispone que las subvenciones no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio, serán recogidas en la contabilidad del ente beneficiario en una cuenta deudora del balance. Estos importes a reintegrar, podrán ser compensados con las entregas del ejercicio siguiente.

- El OPVI ha anulado en el presupuesto del ejercicio 2002, derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana no aplicadas a su finalidad por importe de 615.253 euros, tal y como se comenta en el apartado 6.1 de este Informe. La anulación se produce al cierre del ejercicio 2002, por Resolución del Director del OPVI, con la consignación correlativa del importe anulado en la cuenta extrapresupuestaria de reintegro de subvenciones de la G.V. para proceder a su posterior devolución.
- Tal como se ha indicado, la regularización practicada afecta únicamente a las transferencias corrientes. Sin embargo, los derechos reconocidos por transferencias de capital se elevan a 222.372 euros y las obligaciones reconocidas por inversiones reales ascienden a 99.058 euros. Por lo tanto, existe un exceso de financiación de las inversiones procedentes de las transferencias de capital de 123.314 euros.
- A juicio de la Sindicatura, hubiera resultado más apropiado regularizar con cargo a transferencias de capital el importe indicado en el párrafo anterior y con cargo a transferencias corrientes, el importe de las transferencias corrientes restantes que exceden los gastos de naturaleza corriente.

5. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Organismo, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, expresado en euros:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	546.920	405.914	405.914	0	74,2%	100%
2 Gastos funcionamiento	300.500	173.558	173.558	0	57,8%	100%
4 Transferencias corrientes	601.020	436.753	436.753	0	72,7%	100%
6 Inversiones reales	150.250	99.058	99.058	0	65,9%	100%
TOTAL	1.598.690	1.115.283	1.115.283	0	69,8%	100%

Cuadro 2

Debe destacarse el bajo grado de ejecución del presupuesto de gastos que ha sido del 69,8%. Por capítulos, el más bajo corresponde a los gastos de funcionamiento, con un 57,8%. Los grados más elevados de ejecución corresponden a los gastos de personal, un 74,2% y los gastos por transferencias corrientes, que recogen los gastos efectuados por el OPVI en ayudas y apoyos a la investigación, cuyo grado de ejecución se eleva al 72,7%. El grado de cumplimiento global se eleva al 100%, no quedando, por tanto, obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio.

5.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente por artículos, en euros:

Artículos	Importe
12 Funcionarios	117.543
14 Otro personal	200.275
16 Cotizaciones sociales	88.096
TOTAL	405.914

Cuadro 3

Los gastos de personal se han incrementado en un 14,3% respecto a las del ejercicio anterior. Este incremento se debe en un 2% a la actualización de las retribuciones prevista por la LPGV para el ejercicio 2002, y el resto se explica, en parte por la diferencia de meses trabajados por dos funcionarios en alta desde mitad del ejercicio 2001 y, por otra parte, por la cobertura definitiva de un nuevo puesto de trabajo a partir del mes de julio de 2002.

La plantilla a 31 de diciembre de 2002, se ha incrementado en un puesto de trabajo, respecto a la situación a 31 de diciembre de 2001, y tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el OPVI:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	-	6	6
B	-	-	-
C	-	-	-
C/D	-	5	5
D	-	2	2
E	1	-	1
TOTAL	1	13	14

Cuadro 4

Para la revisión en detalle de los gastos de personal se ha seleccionado una muestra de empleados al objeto de comprobar la adecuada formalización de las nóminas, así como los importes devengados y los descuentos aplicados. Asimismo, para la muestra solicitada se ha comprobado que el acceso del personal está soportado por la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública, y en su caso, por el director del Organismo. Como resultado del trabajo realizado no se han detectado aspectos críticos significativos.

5.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo y de sus unidades administrativas denominadas Institutos. Asimismo, se contabilizan los gastos corrientes generados por el Instituto de Arte Rupestre y los derivados de la cesión del uso del Centro de Transfusiones, con los límites cuantitativos previstos en las respectivas adendas anuales de sus Convenios.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en euros:

Artículos	Importe
20 Arrendamientos y cánones	287
21 Reparación y mantenimiento	18.164
22 Material y suministros	102.773
23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.409
24 Gastos de publicaciones	47.306
25 Conciertos de asistencias sanitaria	2.619
TOTAL	173.558

Cuadro 5

Como se observa en el cuadro anterior, los artículos más significativos corresponden a Material y suministros, cuyo importe asciende a 102.773 euros y representa el 59,2% del

total, y los Gastos de publicaciones, cuyo importe asciende a 47.306 euros y representa el 27,3% del total.

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que en conjunto representa el 42,7% del total del Capítulo II. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Adicionalmente a la revisión indicada, se ha efectuado una revisión posterior sobre una muestra de las obligaciones del Capítulo II contabilizadas en el ejercicio 2003. En la muestra revisada no se ha detectado la existencia de gastos contabilizados en el ejercicio 2003 cuyo devengo contable corresponda al ejercicio 2002.

5.4 Transferencias corrientes

Este capítulo del estado de gastos del ejercicio 2002 recoge, por una parte, el importe de las becas de perfeccionamiento concedidas a los becarios que colaboran con los distintos Institutos del OPVI, el importe de las ayudas especiales concedidas para el fomento de la investigación y las transferencias efectuadas en cumplimiento de los Convenios de investigación suscritos, cuyo importe viene definido en las distintas adendas anuales.

La composición de las obligaciones reconocidas es la siguiente, en euros:

Detalle	Importe
480 A familias	149.728
481 A instituciones y organismos sin fines de lucro	287.025
TOTAL CAPÍTULO 4	436.753

Cuadro 6

El concepto 480 recoge, exclusivamente, el importe de las becas de perfeccionamiento de licenciados e ingenieros superiores que prestan sus servicios como becarios adscritos a los distintos institutos y centros mixtos. El procedimiento para la selección de estos becarios se efectúa mediante convocatoria pública, que es resuelta por el Director del OPVI, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto. Al respecto debe indicarse que durante el ejercicio 2002 se realizaron dos convocatorias de becas, en virtud de las cuales se cubrieron 4 plazas de becarios. El resto de becarios ha continuado prestando sus servicios al OPVI durante el ejercicio 2002 al amparo de la prórroga de las becas que se acordó por Resolución del Director del Organismo de fecha 17 de agosto de 2001. En la revisión desarrollada no se han detectado otros aspectos a resaltar.

El concepto 481 recoge el coste de los convenios de investigación suscritos con distintas entidades públicas para el desarrollo de las líneas de investigación establecidas por el OPVI y el importe de las ayudas especiales concedidas en el ejercicio. Para la revisión en detalle de este artículo se han seleccionado dos subvenciones concedidas por importe conjunto de 53.960 euros y una ayuda especial, por importe de 33.056 euros lo que

representa el 30,3 % del total del concepto, no habiéndose detectado en la revisión aspectos relevantes.

5.5 Inversiones reales

El detalle por subconceptos presupuestarios de las obligaciones reconocidas de este capítulo es, en euros, el siguiente:

Detalle	Importe
Conservación y reposición	6.792
Mobiliario	12.774
Equipos de oficina	2.150
Enseres	137
Equipos proceso de información	75.707
Otro inmovilizado	1.498
TOTAL CAPÍTULO 6	99.058

Cuadro 7

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que, en conjunto, suponen un 46,0% del total de la cuenta. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

6. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Transferencias corrientes

La composición de los derechos reconocidos por artículos es la siguiente, en euros:

Artículo	Importe
40 De la administración general del Estado	18.181
43 De la Generalitat Valenciana	842.443
48 De familias e instituciones sin fin de lucro	3.305
TOTAL CAPÍTULO 4	863.929

Cuadro 8

El presupuesto definitivo de este capítulo ha ascendido a 1.448.440 euros mientras que los derechos reconocidos durante el ejercicio han ascendido a 863.929 euros. Este importe corresponde, por una parte, a las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana para la financiación del funcionamiento del Organismo, que se elevan a 833.187 euros y, por otra, a subvenciones concedidas para la financiación de determinados proyectos por importe de 30.742 euros.

De los derechos reconocidos han sido anulados ingresos por importe de 615.253 euros con la finalidad de devolver las transferencias corrientes del ejercicio no aplicadas a su finalidad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 204/1990 del Gobierno Valenciano. (Véase el apartado 4 del Informe).

6.2 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo de ingresos están constituidos, fundamentalmente, por las transferencias de capital recibidas de la Generalitat Valenciana. El importe previsto en la LPGV del ejercicio 2002 ascendía a 150.250 euros. Los derechos reconocidos ascendieron a 222.372 euros (en los que se incluyen 72.121 euros procedentes de otra subvención). Tal como se ha indicado en el apartado 4 del Informe, las inversiones financiadas con cargo a las transferencias de capital han ascendido a 99.058 euros, por lo que existe un exceso de financiación de 123.314 euros. El OPVI debería haber regularizado dicha cantidad de la forma descrita en el apartado 4 mencionado.

7. TESORERÍA

Para el desarrollo de su tesorería el Organismo tuvo abiertas durante 2002 tres cuentas en la misma entidad bancaria. La finalidad de las cuentas es, respectivamente, el cobro de los ingresos, el pago de los gastos y el funcionamiento de la caja fija. Por otra parte, la cuenta que recoge el movimiento de la caja fija revierte su saldo al cierre del ejercicio a la cuenta principal de gastos. El saldo de esta cuenta ascendió al cierre del ejercicio a 654.925 euros. Este saldo corresponde, básicamente, al importe de las subvenciones pendientes de devolución al cierre del ejercicio, 615.253 euros, tal como se indica en el apartado 4 del Informe.

La disposición de las cuentas es mancomunada y las autorizaciones concedidas para su disposición están debidamente actualizadas.

8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El movimiento y situación a 31 de diciembre de las cuentas no presupuestarias es el siguiente, en euros:

Cuentas acreedoras	Pendiente de pago a 31/12/01	Ingresos	Pagos	Pendiente de pago a 31/12/02
Reintegro subvenciones G.V.	450.008	615.253	450.008	615.253
Retención I.R.P.F.	15.418	67.041	63.955	18.504
Retención Seguros Sociales	7.206	98.399	96.868	8.737
Otros depósitos	22.348	-	9.917	12.431
TOTAL	494.980	780.693	620.748	654.925

Cuadro 9

Las cuentas deudoras no presupuestarias no presentan saldos en los ejercicios 2001 y 2002.

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta reintegro de subvenciones de la GV recoge el importe de las subvenciones recibidas de la Generalitat, durante el ejercicio 2002, que no han sido aplicadas a su finalidad. El OPVI ha procedido a su anulación contable y su traspaso a esta cuenta no presupuestaria hasta el momento de su efectiva devolución tal como se indica en el apartado 4 de este Informe.
- La cuenta de retenciones por I.R.P.F. recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre de 2002 por rendimientos del trabajo y actividades profesionales. El importe de la liquidación fue ingresado en enero de 2003.
- La cuenta de retenciones por seguros sociales recoge el importe de la cuota de empresa y de las retenciones efectuadas a los trabajadores por seguridad social correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 2002. Su ingreso se realizó en enero de 2003.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los cuadros 10 y 11 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de resultado económico-patrimonial del OPVI al 31 de diciembre de 2001 y de 2002.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2002	2001
INMOVILIZADO	1.019.187	1.052.965
Inmovilizado material propio	906.115	926.636
Inmovilizado inmaterial	113.072	126.329
CUENTAS FINANCIERAS	654.925	494.980
Bancos e instituciones de crédito	654.925	494.980
TOTAL ACTIVO	1.674.112	1.547.945

PASIVO	2002	2001
PATRIMONIO Y RESERVAS	1.019.187	1.052.965
Resultados de ejercicios anteriores	1.052.965	1.465.973
Resultados del ejercicio	(33.778)	(413.008)
DEUDAS A CORTO PLAZO	654.925	494.980
Acreedores no presupuestarios	615.253	450.008
Administraciones Públicas	27.241	22.624
Fianzas y depósitos recibidos	12.431	22.348
TOTAL PASIVO	1.674.112	1.547.945

Cuadro 10

El activo está compuesto por el inmovilizado, que supone el 60,9%, y los fondos bancarios que representan el 39,1% restante. En el pasivo, el Patrimonio y reservas y las deudas a corto plazo coinciden con estos importes y por lo tanto son idénticos sus porcentajes. A efectos de presentación, los resultados negativos del ejercicio se incluyen restando del Patrimonio y reservas.

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO

DEBE	2002	2001
Gastos de personal	405.914	360.435
Dotación del ejercicio para amortizaciones	132.835	280.746
Servicios exteriores	171.736	160.215
Tributos	1.822	1.797
Subvenciones corrientes	436.753	256.969
TOTAL	1.149.060	1.060.162
Ahorro	-	-
TOTAL	1.149.060	1.060.162
HABER		
Ingresos de gestión ordinaria	928	-
Otros ingresos de gestión ordinaria	28.055	36.496
Subvenciones corrientes	863.929	297.637
Subvenciones de capital	222.371	313.021
TOTAL	1.115.283	647.154
Desahorro	33.777	413.008
	1.149.060	1.060.162

Cuadro 11

El ejercicio 2002 se ha cerrado con pérdidas que ascienden a 33.777 euros. Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal, que representan el 35,3% del total, las subvenciones de explotación, el 38,0% y los servicios exteriores que representa el 14,9% del total. En ingresos destacan las subvenciones corrientes y las subvenciones de capital, que suponen, respectivamente, el 77,5% y el 19,9% del total de ingresos.

La diferencia entre el resultado presupuestario, que es cero, y el resultado económico patrimonial, que registra la pérdida indicada de 33.777 euros, se origina por la repercusión que en el resultado económico patrimonial tiene la inclusión de la dotación a la amortización del inmovilizado, por importe de 132.835 euros (importe que no se recoge en el presupuesto del ejercicio al no estar prevista su inclusión en la estructura presupuestaria) y por la inclusión en el resultado presupuestario de las inversiones del ejercicio que ascienden a 99.058 euros (importe que no tiene el carácter de gasto económico). La diferencia entre estos importes arroja la pérdida económico patrimonial indicada.

10. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores. No obstante, la aplicabilidad de algunas de estas recomendaciones se condiciona a la modificación del régimen jurídico del Organismo que se comenta en el apartado 3 del Informe.
 - a.1) Se debe tener en cuenta las prescripciones legales respecto a la aprobación de un Plan de Actuación y la constitución del Consejo Científico.
 - a.2) Que se pongan en marcha los Institutos previstos por el Consejo Rector en su reunión de abril de 1998.
 - a.3) Que las Cuentas Anuales del ejercicio se aprueben por el Consejo Rector, tal como se prevé en el Reglamento del Organismo.

- b) La siguiente es una recomendación sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2002:
 - b.1) Se recomienda que la regularización de las subvenciones no aplicadas a su finalidad se efectúe diferenciando las destinadas a capital y a explotación y la consiguiente anulación de derechos se realice teniendo en cuenta los importes no aplicados a la financiación de las inversiones y de los gastos corrientes.

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Estadística (IVE).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En primer lugar, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, y, en segundo lugar, verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del IVE, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden:

- a) La liquidación del presupuesto, tanto del estado de gastos como del estado de ingresos.
- b) Operaciones de presupuestos cerrados.
- c) Modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio.
- d) Relación de expedientes de gasto aprobados con cargo a presupuestos futuros.
- e) Estado de resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- f) Operaciones extrapresupuestarias.
- g) Tesorería.

- h) Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- i) Balance.

Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Presidente del IVE en fecha 16 de enero de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, por la que se crea el Instituto Valenciano de Estadística como Entidad Autónoma de carácter administrativo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2002, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de organismo autónomo de carácter administrativo.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IVE es una Entidad Autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre.

El IVE dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Instituto tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El IVE dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se rige por lo dispuesto en su ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la citada Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana. Al Instituto le resulta de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat y en el resto de normas jurídicas que sean de aplicación a las Administraciones Públicas, o a las Entidades Autónomas de ella dependientes.

La estructura básica del IVE estará constituida por los siguientes órganos directivos:

- Presidente.
- Comisión Ejecutiva.
- Directora.
- Consejo Valenciano de Estadística.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El Instituto Valenciano de Estadística, a lo largo del ejercicio presupuestario 2002, y de acuerdo con sus funciones y los objetivos generales previstos en su plan de actuación, ha desarrollado diversos proyectos de producción y difusión estadística, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Seguimiento del Plan Valenciano de Estadística 2001-2004.
- Balance anual de actividades estadísticas de la Comunidad Valenciana 2001.

- Inventario de operaciones estadísticas de las Administraciones Públicas Valencianas 2000.
- Censos de población y vivienda 2001: suscripción convenio de colaboración IVE - INE.
- Inventario de fuentes administrativas susceptibles de aprovechamiento estadístico.
- Estadísticas del Movimiento Natural de la Población.
- Explotación estadística del Padrón Municipal Continuo.
- Acuerdos y Convenios Marco con INE, Agencia Valenciana de Turismo, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, Universidad de Valencia, Consellería de Innovación y Competitividad, entre otros.
- Anuario estadístico de la Comunidad Valenciana 2001.
- Gestión y mantenimiento del fondo documental (Centro de Documentación e Información Estadística).
- Proyecto de construcción de un Portal estadístico de la Comunidad Valenciana.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se muestra un resumen, por capítulos, de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos presentados por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2002, con los datos expresados en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	--	0	51.824	40.199	11.625
4 Transferencias corrientes	2.343.950	--	2.343.950	2.310.964	2.310.964	0
5 Ingresos patrimoniales	0	--	0	26.950	25.026	1.924
7 Transferencias de capital	235.900	--	235.900	235.900	0	235.900
Total	2.579.850	0	2.579.850	2.625.638	2.376.189	249.449
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.753.480	(116.344)	1.637.136	1.474.164	1.474.164	0
2 Gastos de funcionamiento	471.230	116.344	587.574	565.937	409.902	156.035
4 Transferencias corrientes	119.240		119.240	96.538	86.288	10.250
6 Inversiones reales	235.900		235.900	221.084	101.787	119.297
Total	2.579.850	0	2.579.850	2.357.723	2.072.141	285.582
Superávit presupuestario del ejercicio				267.915		

Cuadro 1

La consignación inicial del presupuesto de gastos del Instituto para el ejercicio 2002 ascendió a la cifra de 2.579.850 euros, cantidad que coincide con las consignadas para esta Entidad en la Ley de Presupuestos para el ejercicio.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, se ha realizado una transferencia de crédito entre los capítulos 1 y 2, la cual no ha supuesto alteración del presupuesto inicial global asignado al Instituto.

La modificación de crédito se ha formalizado mediante un expediente de transferencia de crédito entre los distintos capítulos, que ha sido revisado sin haberse detectado ninguna incidencia destacable.

El resultado presupuestario de 2002 asciende a 267.915 euros, mientras que el resultado económico patrimonial asciende a 446.619 euros, en ambos casos positivo. Se ha podido verificar que la diferencia se debe, exclusivamente, al distinto tratamiento contable dado por cada uno de los sistemas financiero y presupuestario a las inversiones-inmovilizado y su consecuente amortización anual.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

El presupuesto definitivo de gastos del Instituto para el ejercicio ha ascendido a la cantidad de 2.579.850 euros. En el siguiente cuadro, se muestra la ejecución del estado de gastos del ejercicio, con los datos expresados en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1.Gastos de personal	1.637.136	1.474.164	1.474.164	0	90,0%	100,0%
2.Gtos. funcionam.	587.574	565.937	409.902	156.035	96,3%	72,4%
4.Transf. corrientes	119.240	96.538	86.288	10.250	81,0%	89,4%
6.Inversiones reales	235.900	221.084	101.787	119.297	93,7%	46,0%
Total	2.579.850	2.357.723	2.072.141	285.582	91,4%	87,9%

Cuadro 2

La variación experimentada respecto a las magnitudes presupuestarias del ejercicio 2001, son las que se señalan a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Presupuesto Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Variación	
	2001	2002	2001	2002	Pto. def.	Ob. rec.
1.Gastos de personal	1.490.510	1.637.136	1.312.885	1.474.164	9,8%	12,3%
2.Gtos. de funcionamiento	550.798	587.574	489.248	565.937	6,7%	15,7%
4.Transf. corrientes	115.755	119.240	78.987	96.538	3,0%	22,2%
6.Inversiones reales	219.369	235.900	216.496	221.084	7,5%	2,1%
Total	2.376.432	2.579.850	2.097.616	2.357.723	8,6%	12,4%

Cuadro 3

Tal como se desprende de los datos del cuadro anterior, la mayor variación porcentual, en relación al presupuesto definitivo, se ha producido en los “gastos de personal”, que ha supuesto un porcentaje del 9,8%, debido a un ligero incremento de la plantilla de personal, tal como se verá en el apartado 5.2. En las obligaciones reconocidas en gastos por “transferencias corrientes”, el incremento del 22,2% experimentado se debe al mayor número de becas concedidas, en materia de estudios y aplicaciones estadísticas.

Como se ha comentado en el apartado anterior, durante el ejercicio presupuestario 2002 se han tramitado dos expedientes de modificación de crédito, que han afectado al capítulo 1, minorándolo en el mismo importe en el que se ha incrementado el capítulo 2.

Como se puede comprobar en el cuadro 3, las obligaciones reconocidas se han elevado a 2.357.723 euros, lo cual supone un grado de ejecución presupuestaria del 91,4%, porcentaje superior al del ejercicio 2001, que se cifró en el 88,3%.

Los pagos realizados durante el ejercicio, han ascendido a 2.072.141 euros, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 87,9%, porcentaje inferior en este aspecto al de 2001 que fue del 96,7%

Las obligaciones pendientes de pago, en fecha 31 de diciembre de 2002, están debidamente documentadas, y ha podido verificarse que se han hecho efectivas en los meses de febrero y marzo de 2003.

5.2 Gastos de personal

La consignación definitiva de este capítulo para el ejercicio 2002 asciende a la cifra de 1.637.136 euros, habiéndose dispuesto y reconocido obligaciones por importe de 1.474.164 euros, con un total de pagos realizados de 1.474.164 euros.

El detalle de ejecución presupuestaria de este capítulo por conceptos presupuestarios, en el ejercicio 2002, es el que se indica a continuación, expresado en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado cumplimiento
Funcionarios de carrera	905.586	905.586	--	100,0%
Personal laboral fijo	27.682	27.682	--	100,0%
Personal laboral temporal	28.445	28.445	--	100,0%
Funcionario interino	243.232	243.232	--	100,0%
Seguridad social	268.637	268.637	--	100,0%
Formación del personal	582	582	--	100,0%
Total	1.474.164	1.474.164	0	100,0%

Cuadro 4

Según la información facilitada por el Instituto, que debía acompañar a la memoria de las cuentas anuales, la composición de la plantilla al cierre del ejercicio 2002, desglosada tanto por categorías profesionales, como por el tipo de relación con la Entidad, es la siguiente:

Grupos	Nº	Tipos de relación	
A	25	Funcionarios de carrera	34
B	6	Laborales indefinidos	2
C	4	Laborales temporales	1
D	16	Funcionarios interinos	9
E	2	Vacantes	7
Total	53	Total	53

Cuadro 5

La fiscalización de este capítulo ha consistido en la verificación de la correcta imputación contable y temporal, tanto de retribuciones por tipos de relación, como de las retenciones practicadas en la nómina.

Se ha comprobado, asimismo, el tratamiento dado a las cargas sociales. A este respecto cabe decir que, si bien la liquidación del presupuesto de este capítulo no expresa cantidad alguna como pendiente de pago a 31 de diciembre, se ha podido verificar que el pago de la Seguridad Social, correspondiente al mes de diciembre, por importe de 21.109 euros, se ha efectuado el 31 de enero de 2003. Este importe, en consecuencia, debería aparecer como pendiente de pago en la fecha de cierre del ejercicio.

En la fiscalización efectuada se ha incidido especialmente en la comprobación de la nómina de uno de los meses del ejercicio, con sus incidencias, retenciones, pagos delegados, u otras circunstancias que puedan suscitarse; así como en la revisión de una muestra significativa de expedientes de personal, referida a los diferentes grupos de titulación y de vinculación laboral con el Instituto. Se ha puesto de manifiesto que las retribuciones son las adecuadas a los puestos que ocupan, que las retenciones a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han realizado de forma correcta, y que el cálculo, contabilización y pago de las cuotas de la Seguridad Social están bien practicados.

Como puede apreciarse en el cuadro 3, las obligaciones reconocidas en este capítulo, han experimentado un incremento del 12,3% sobre las del ejercicio anterior. Realizadas las oportunas pruebas, se ha podido verificar que las retribuciones de cada uno de los puestos de trabajo que componen la plantilla se han incrementado, exclusivamente, en el 2%, cantidad máxima aprobada en la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.

La principal causa que ha motivado este mayor incremento porcentual, es el hecho de que determinados puestos de trabajo se cubrieron a final de 2001, con lo que la repercusión de su coste en ese ejercicio fue mínima, y sin embargo en 2002, se han percibido estas retribuciones a lo largo de todo el ejercicio.

5.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto inicial de este capítulo, según la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, ascendía a 471.230 euros. A través de una modificación presupuestaria realizada en el ejercicio, se incrementó en 116.344 euros, con lo que el crédito definitivo ha sido de 587.574 euros.

Tal y como se expresa en el cuadro 2, se han reconocido obligaciones por importe de 565.937 euros. El grado de ejecución ha sido del 96,3%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que fue del 88,8%. El grado de cumplimiento, por otra parte, ha sido del 72,4%, frente al 87,7% del ejercicio 2001.

La ejecución de este capítulo, según la liquidación presentada por el Instituto, es la siguiente expresada en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de cumplimiento
Arrendamientos y cánones	46.233	42.911	3.322	92,8%
Reparaciones	40.484	35.873	4.611	88,6%
Material de oficina	30.021	23.989	6.032	79,9%
Suministros	1.989	1.989	0	100,0%
Comunicaciones	29.245	29.245	0	100,0%
Tributos (autonómicos)	3	3	0	100,0%
Gastos diversos	2.013	2.013	0	100,0%
Trab. real. otras empre. y profesionales	352.827	222.566	130.261	63,1%
Dietas y locomoción	18.528	18.528	0	100,0%
Publicaciones institucionales	44.594	32.785	11.809	73,5%
Total	565.937	409.902	156.035	72,4%

Cuadro 6

De los datos reflejados en el cuadro anterior, se desprende que el concepto más significativo es el de "trabajos realizados por otras empresas y profesionales", que supone un 62,3% del total de obligaciones reconocidas.

A este concepto se imputan la mayor parte de los gastos realizados como consecuencia de la adjudicación de los concursos tramitados en el ejercicio 2002, entre ellos el de vigilancia y seguridad del edificio en el cual se ubica la sede del IVE, por importe de 119.299 euros; los trabajos incluidos en la Estadística de la Oferta de Servicios Sociales 2002 en la Comunidad Valenciana, por importe total de 60.101 euros; así como diversos contratos menores.

El siguiente concepto en importancia se refiere a "arrendamientos y cánones", al que se imputan gastos por importe de 40.196 euros, por las diversas licencias de uso de los productos lógicos que utiliza el Instituto; así como el arrendamiento de un local, del que se ha podido verificar que se realizan correctamente las retenciones por IRPF y su ingreso en la Agencia Tributaria, dentro de los plazos reglamentarios establecidos.

Se ha podido constatar que, al inicio del ejercicio, se han contabilizado las previsiones de gasto por alquiler de locales, vigilancia del edificio, teléfono y demás gastos previstos en la Orden de gestión de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2002.

Se ha revisado una muestra significativa de apuntes contables y de la documentación soporte de los mismos, a través de lo cual se ha verificado que la imputación contable y temporal es adecuada, y que la documentación que la soporta reúne todos los requisitos que le son exigibles.

Se ha comprobado, asimismo, que los saldos de las cuentas que componen este capítulo son correctos, y que la suma de todos ellos es coincidente con la reflejada en las cuentas anuales.

La fiscalización de los expedientes administrativos de contratación correspondientes a este capítulo se analiza en el apartado 10 de este Informe.

5.4 Transferencias corrientes

La ejecución de este capítulo, según la liquidación presentada por el IVE, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de cumplimiento
A familias	95.096	84.846	10.250	89,2%
A instituciones sin fines de lucro	1.442	1.442	0	100,0%
Total	96.538	86.288	10.250	89,4%

Cuadro 7

La dotación inicial de este capítulo fue de 119.240 euros, que es coincidente con lo aprobado en la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002. En este ejercicio se ha realizado una reasignación de las consignaciones entre dos líneas presupuestarias, que no afecta al importe inicialmente aprobado.

La ejecución presupuestaria de las diversas líneas de subvención del Instituto es la siguiente, expresada en euros:

Línea	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligac. reconoc.	Pagos realiza.	Grado ejecuc.
Proyectos de investigación	12.020	--	12.020	1.442	1.442	12,0%
Becas a profesionales	92.190	3.010	95.200	95.096	84.846	99,9%
Investigación estadística	12.020	--	12.020	0	0	0,0%
Prácticas estudiantes	3.010	(3.010)	0	--	--	0,0%
Total	119.240	0	119.240	96.538	86.288	81,0%

Cuadro 8

Durante el ejercicio 2002 se ha tramitado un mayor número de expedientes referidos a “becas a profesionales”, de ahí que la cifra de obligaciones reconocidas en el ejercicio sea muy superior a la del ejercicio 2001, que supuso un total de 78.987 euros.

En el ejercicio 2002 no se han convocado las líneas referidas a “proyectos de investigación” e “investigación estadística”, lo cual ha determinado que el grado de ejecución global sea del 81%.

En la línea referida a “proyectos de investigación”, durante el ejercicio 2002, se ha imputado el 40% que quedó pendiente de pago en 2001. Se ha comprobado que consta en el expediente, una petición motivada de la Universitat de València para retrasar la justificación del trabajo realizado, así como una resolución de la Directora del IVE modificando la fecha de entrega del proyecto de investigación.

Se han revisado las dos líneas tramitadas en el ejercicio. La línea referida a “becas profesionales”, que recoge por una parte la anualidad de las becas convocadas en 2001, con una duración de abril de 2001 a 31 de marzo de 2002, y por otra la convocatoria de 8 becas para titulados superiores, por un periodo de un año a partir de 1 de abril de 2002, así como 2 becas de las mismas características y un año de duración, a partir de 1 de noviembre de 2002.

Se ha podido verificar que, tanto la convocatoria como la adjudicación y los pagos realizados, reúnen los requisitos que les son de aplicación; asimismo, se han practicado correctamente las retenciones a cuenta del IRPF y se han ingresado en la Agencia Tributaria dentro de los plazos establecidos.

5.5 Inversiones reales

La previsión inicial de este capítulo, según la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002, que a su vez es coincidente con la previsión definitiva, es de 235.900 euros.

La ejecución por conceptos de este capítulo del presupuesto de gastos, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de cumplimiento
Edificios y otras construcciones	3.453	3.453	0	100,0%
Instalaciones	11.919	0	11.919	0,0%
Mobiliario y enseres	16.595	13.613	2.982	82,0%
Equipos y procesos información	129.781	63.617	66.164	49,0%
Otro inmovilizado material	4.041	4.041	0	100,0%
Reposición mobiliario y enseres	4.271	4.271	0	100,0%
Aplicaciones informáticas	51.024	12.792	38.232	25,1%
Total	221.084	101.787	119.297	46,0%

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas ascienden a 221.084 euros, lo que representa un grado de ejecución del 93,7%.

El mayor importe se refiere a “equipos y procesos de la información”, en la medida en que supone una importante herramienta de trabajo para el Instituto. En este concepto destaca la adquisición de un servidor web para el nuevo portal estadístico de la

Generalitat Valenciana, por importe de 43.679 euros; así como el desarrollo del citado portal estadístico, por importe de 62.134 euros, como anualidad de 2002.

Se ha revisado una muestra representativa de las obligaciones reconocidas en este capítulo, de lo que se desprende que los documentos revisados cumplen los requisitos que les son de aplicación. Se ha verificado, asimismo, que la imputación contable y temporal es correcta.

El Instituto dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2002, en el que se han incluido los bienes que corresponden a la muestra de documentos revisada.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La liquidación del estado de ingresos que ha presentado el Instituto Valenciano de Estadística, es la siguiente, expresada en euros:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Derechos anulados	Derechos rec. netos	Ingresos líquidos	Pendien. de cobro	Grado ejecuc.	Grado cumpli.
Tasas y otros ingresos	0	51.824	0	51.824	40.199	11.625	100,0%	77,6%
Transferenc. corrientes	2.343.950	2.343.950	32.986	2.310.964	2.310.964	0	100,0%	100,0%
Ingresos patrimoniales	0	26.950	0	26.950	25.026	1.924	100,0%	92,9%
Transferencias de capital	235.900	235.900	0	235.900	0	235.900	100,0%	0,0%
Total ingresos	2.579.850	2.658.624	32.986	2.625.638	2.376.189	249.449	100,0%	90,5%

Cuadro 10

En el capítulo relativo a “tasas y otros ingresos”, se han reconocido e ingresado derechos por reintegros de incapacidad transitoria de la cuota empresarial de la Seguridad Social, por importe de 39.579 euros. El resto, corresponde a devoluciones por pagos indebidos a la Seguridad Social, por importe de 11.625 euros que, en fecha 31 de diciembre, están pendientes de cobro y pequeños importes por devolución de haberes.

Las previsiones definitivas de los capítulos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital” se corresponden, de forma exclusiva, con las transferencias de la Generalitat Valenciana, que son las que aparecían consignadas en la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.

El Consell de la Generalitat Valenciana, mediante acuerdo de 26 de febrero de 2002, que se materializó una posterior Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de marzo de 2002, acordó minorar el crédito en favor del IVE para este ejercicio, por un importe de 32.986 euros, por lo que los derechos reconocidos netos por este concepto son de 2.310.964 euros, que se han percibido en su totalidad.

Las “transferencias de capital” que, en la fecha de cierre del ejercicio, se encontraban pendientes de cobro, se han percibido en agosto de 2003.

Se ha podido verificar, asimismo, que tanto las transferencias corrientes, como las de capital, se aplican para financiar los gastos que les son inherentes.

Los "ingresos patrimoniales" se corresponden, de forma exclusiva, con los intereses percibidos de las cuentas corrientes abiertas en la entidad financiera Bancaja.

7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

La ejecución de ingresos de presupuestos cerrados en fecha 31 de diciembre de 2002, es la que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Capítulo	Pendiente de cobro a 01.01.02	Pagos	Pendiente de cobro a 31.12.02
4 Transferencias corrientes	308.491	308.491	0
7 Transferencias de capital	117.197	117.197	0
Total gastos	425.688	425.688	0

Cuadro 11

Se ha podido verificar que los derechos reconocidos, pendientes de cobro en la fecha de inicio del ejercicio 2002, coinciden con el pendiente de cobro al final del ejercicio 2001. La Tesorería de la Generalitat Valenciana ha abonado los dos importes citados en octubre de 2002.

El estado de ejecución de gastos, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Capítulo	Pendiente de pago a 1/1/01	Pagos realizados	Pendiente pago 31/12/01
Gastos de personal	0	0	0
Gastos de funcionamiento	60.286	60.286	0
Transferencias corrientes	6.505	6.505	0
Inversiones reales	2.681	2.681	0
Total	69.472	69.472	0

Cuadro 12

Se ha comprobado que todas las obligaciones pendientes de pago, en fecha 31 de diciembre de 2001, se han incorporado como resultas de ejercicios cerrados al inicio de 2002.

Tras la revisión de una muestra de apuntes contables, así como de la documentación que les da soporte, se ha comprobado que el pago de todos ellos se ha realizado en marzo de 2002.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El saldo existente en la fecha de cierre del ejercicio 2001, junto con los movimientos habidos en esta cuenta durante el ejercicio 2002, según la liquidación presentada por el IVE, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 01.01.02	Ingresos	Pagos	Saldo 31/12/02
F.E. devolución de ingresos	417.337	256.318	417.337	256.318
Retenciones IRPF	51.130	218.167	209.845	59.452
Retenciones por alquileres	148	911	758	301
Seguridad social	59.769	276.132	293.691	42.210
MUFACE	323	2.577	2.532	368
Derechos pasivos	2.665	5.884	5.608	2.941
Otros	86	540	579	47
Total	531.458	760.529	930.350	361.637

Cuadro 13

Se ha podido verificar que los saldos a 31 de diciembre de 2001, son coincidentes con los saldos iniciales reflejados en las cuentas de 2002.

Bajo la rúbrica "F.E. devolución de ingresos", se contabilizan los reintegros de subvenciones de la Generalitat Valenciana, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre. Se ha podido verificar, que el saldo existente en fecha 1 de enero, por importe de 417.337 euros, se ha reintegrado a la Generalitat en agosto de 2002.

El ingreso de 256.318 euros en la citada rúbrica se corresponde con el mismo importe anulado en 2001, mediante dos Resoluciones de la Directora del Instituto, tal como se indicaba en el Informe correspondiente a ese ejercicio.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería realizados durante el ejercicio 2002, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, que debía acompañar a la cuentas anuales según el apartado 3.3 de la memoria y según la Regla 24 b) de la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe		
1. COBROS	--	3.562.406	--
a- del Presupuesto corriente	2.376.189	--	--
b- de Presupuestos cerrados	425.688	--	--
c- de operaciones no presupuestarias	760.529	--	--
2. PAGOS	-	3.071.963	--
a- del Presupuesto corriente	2.072.141	--	--
b- de Presupuestos cerrados	69.472	--	--
c- de operaciones no presupuestarias	930.350	--	--
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		490.443	490.443
3. Saldo inicial de Tesorería			154.459
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)			644.902

Cuadro 14

El saldo inicial de la Tesorería, no coincide con el saldo final a 31 de diciembre de 2001, que era de 137.077 euros. El saldo inicial debía coincidir con el final del ejercicio anterior y considerar los 17.382 euros como cobros de 2002, y no como parte del saldo inicial.

El Instituto gestiona sus recursos mediante dos cuentas abiertas en Bancaja, cuya composición a 31 de diciembre es la siguiente, expresada en euros:

Cuenta Bancaria	Saldo
Bancaja - cuenta nº 1	621.188
Bancaja - cuenta nº 2	24.040
Total	645.228

Cuadro 15

La comparación del saldo de esta cuenta en los cuadros 14 y 15, tal y como se desprende de las cuentas presentadas por el IVE, presenta una diferencia de 326 euros, que tiene su causa en un ingreso en formalización pendiente de contabilizar. El saldo del cuadro 14, que corresponde al estado de la tesorería es el que refleja el IVE en su balance, tal y como se refleja en el cuadro 17.

Se ha podido verificar que los saldos de las cuentas son correctos, que para la disposición de fondos se requieren dos firmas mancomunadas y que los intereses se registran como ingresos patrimoniales en la correspondiente cuenta de ingresos.

A través de la primera de estas cuentas se perciben los ingresos por transferencias corrientes y de capital de la Generalitat Valenciana, al tiempo que se realizan los pagos a proveedores, Seguridad Social y personal del IVE, entre otros. La segunda de las cuentas citadas se utiliza para la gestión de anticipos de caja fija.

La autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 11 de enero de 2002, para la tramitación de cuentas por el subsistema de anticipos de caja fija, es de 78.132 euros anuales. Por este sistema se realizan aquellos pagos que, en razón de su importe, se encuentran excluidos de fiscalización previa.

Por este sistema se han tramitado un total de 9 cuentas de anticipos de caja fija, por un importe total de 74.394 euros, para gastos de funcionamiento. Se han tramitado, asimismo, 8.529 euros como pagos por pequeños importes correspondientes al capítulo 6. Se ha llevado a cabo la revisión de una muestra de cuentas y apuntes contables que las conforman, no habiendo encontrado aspectos a destacar.

10. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Valenciano de Estadística, al igual que el resto de las Entidades Autónomas administrativas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2002, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

En el citado listado se ha efectuado una selección de expedientes en los cuales se ha verificado su adecuada tramitación, según la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente. Se ha comprobado, asimismo, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Interesa hacer notar que, en el marco de la revisión de los procedimientos de adjudicación, se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes figuran expresados en euros:

Exp.	Objeto	Importe
3/02	Estadística oferta Servicios Sociales 2002 C. V.	60.101
5/02	Desarrollo del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana	99.167
8/02	Depuración encuesta consumos y flujos activ. de servicios	60.000
11/02	Muestreo telefónico sociodemográfico de base poblacional	18.000
12/02	Adquisición de 10 ordenadores	12.920
51/02	3.400 cartas presentación libro "la Comunidad Valenciana en cifras	2.177
180/02	Edición 3.500 ejemplares libro "la Comunitat Valenciana en xifres"	7.561
227/02	Instalación aire acondicionado en salas grandes del IVE	11.919
266/02	Adquisición 3 ordenadores	4.100
319/02	Depuración encuesta actividades pesqueras	7.192
	Total	283.137

Cuadro 16

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

10.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 3/2002, 5/2002 y 8/2002, han sido tramitados por el procedimiento abierto mediante concurso público; el expediente 11/2002, mediante procedimiento

negociado; mientras que el expediente 12/2002 lo ha sido por adquisición centralizada, a través de la Subdirección General de Compras, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En los cinco casos, se ha podido comprobar que se cumplen las actuaciones legales previstas: informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, así como la correspondiente aprobación del gasto y del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, aprobados por la Directora del Instituto, al efecto, en cada ocasión.

10.2 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación, los expedientes 3/2002, 5/2002 y 8/2002, se han tramitado por procedimiento abierto, y hay que destacar lo siguiente:

- Los pliegos de características técnicas recogen criterios objetivos respecto al objeto del contrato.
- En los expedientes examinados consta un informe técnico, justificando la menor ponderación del precio respecto de las características técnicas.
- Los criterios técnicos se han tenido en cuenta, en el informe emitido por los asesores nombrados por la mesa de contratación, y por la propia mesa, al hacer la propuesta de adjudicación.
- Se ha podido verificar que se han constituido las fianzas definitivas dentro de los plazos establecidos.
- En los tres expedientes analizados se ha insertado el preceptivo anuncio de adjudicación en el DOGV.

El expediente 11/2002 se ha tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 210 h) de la LCAP. En relación a este expediente, interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Se negocia el precio en función de las características.
- Consta informe técnico valorando las ofertas en función de las características.
- La mesa propone la adjudicación teniendo en cuenta el citado informe técnico.
- Se ha depositado dentro de plazo la fianza definitiva.

El expediente 12/2002 se tramita como adquisición centralizada, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, sin que se produzcan aspectos a destacar.

Los expedientes 51/02, 180/02, 227/02, 266/02 y 319/02, se han tramitado como contratos menores, constando en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago.

En los expedientes que se han tramitado como contratos menores no consta que el Instituto haya solicitado presupuestos alternativos, con anterioridad al momento de la adjudicación, al objeto de procurar una gestión más eficiente y económica.

10.3 Formalización y ejecución del contrato

Los contratos han sido formalizados dentro del plazo establecido al efecto y las fianzas definitivas constituidas de conformidad.

Los expedientes adjudicados, en fecha 31 de diciembre, están totalmente ejecutados en la fase que corresponde al ejercicio 2002.

En todos los casos se emite un certificado de conformidad con el servicio o suministro recibido, por el departamento técnico correspondiente, previo a la autorización y pago de la factura.

Se ha comprobado que, en todos los supuestos, tanto la imputación contable, como la imputación temporal son correctas.

10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que, tanto en los tres expedientes tramitados como procedimiento abierto, como en el expediente tramitado como negociado sin publicidad, consta la documentación completa de cada uno de los adjudicatarios.

10.5 Otras consideraciones

En todos los expedientes revisados el órgano de contratación es la Directora del Instituto, tal como se prevé en el Reglamento Orgánico y Funcional del IVE.

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que el IVE ha cumplido el trámite de comunicación al Registro de Contratos de la Generalitat Valenciana.

Se puede concluir que el Instituto aplica de conformidad la normativa de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

11.1 Balance

El balance presentado por el IVE en sus cuentas anuales no se adapta al modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, al no presentar la columna correspondiente al ejercicio anterior para su comparación.

A continuación se muestra, expresado en euros, el balance presentado por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2002, con la columna referida al cierre del ejercicio 2001 elaborada por esta Sindicatura:

ACTIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
A) INMOVILIZADO	695.029	516.324	34,6%
INMOVILIACIONES INMATERIALES	30.587	--	--
Aplicaciones informáticas	51.024	--	--
Amortizaciones	(20.437)	--	--
INMOVILIZACIONES MATERIALES	664.442	516.324	28,7%
Terrenos y construcciones	16.652	--	--
Instalaciones técnicas y maquinaria	11.919	--	--
Uillaje y mobiliario	101.875	--	--
Otro inmovilizado	638.311	598.697	6,6%
Amortizaciones	(104.315)	(82.373)	26,6%
C) ACTIVO CIRCULANTE	894.351	580.147	54,2%
DEUDORES	249.449	443.070	(43,7%)
Deudores presupuestarios	249.449	425.688	(41,4%)
Deudores no presupuestarios	0	17.382	0,0%
TESORERIA	644.902	137.077	370,5%
Total activo	1.589.380	1.096.471	45,0%

PASIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
A) FONDOS PROPIOS	942.161	495.542	90,1%
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	495.542	236.767	109,3%
Result. positivo ejercicios anteriores	495.542	236.737	109,3%
Resultados del ejercicio	446.619	258.775	72,6%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	647.219	600.929	7,7%
ACREEDORES	647.219	600.929	7,7%
Acreedores presupuestarios	285.582	69.471	311,1%
Acreedores no presupuestarios	256.364	531.458	(51,8%)
Administraciones públicas	105.273	0	100,0%
Total pasivo	1.589.380	1.096.471	45,0%

Cuadro 17

Las distintas partidas de este balance, se han analizando y comentado en los diferentes apartados de este Informe.

11.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

Como se ha dicho en el apartado referido al balance, el Instituto no ha presentado esta cuenta como exige el Plan General de Contabilidad Pública, comparándolo con los mismos datos del ejercicio anterior. Únicamente ha mostrado en sus cuentas anuales el resultado económico-patrimonial referido a 2002.

A continuación se muestra la cuenta elaborada por esta Sindicatura, a partir de los datos presentados por el IVE, y de los datos del Informe de 2002, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2001	2000	Variación
Gastos de funcionamiento	2.082.481	1.844.510	12,9%
GASTOS DE PERSONAL	1.474.164	1.312.885	12,3%
Sueldos salarios y asimilados	1.204.945	1.083.292	11,2%
Cargas sociales	269.219	229.593	17,3%
DOTACIÓN AMORT. INMOVILIZADO	42.380	42.379	0,0%
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	565.937	489.246	15,7%
Servicios exteriores	565.934	489.246	15,7%
Tributos	3	0	100,0
Transferencias y subvenciones	96.538	78.987	22,2%
Subvenciones corrientes	96.538	78.987	22,2%
AHORRO	446.619	258.777	72,6%
Total	2.625.638	2.182.274	20,3%

INGRESOS	2001	2000	Variación
Otros ingresos de gestión ordinaria	78.774	62.160	26,7%
REINTEGROS	51.824	0	100,0%
OTROS INT. E ING. ASIMILADOS	26.950	62.160	(56,6%)
Transferencias y subvenciones	2.546.864	2.120.114	20,1%
SUBVENCIONES CORRIENTES	2.310.964	2.002.917	15,4%
SUBVENCIONES DE CAPITAL	235.900	117.197	101,3%
Total	2.625.638	2.182.274	20,3%

Cuadro 18

Los datos referidos a esta cuenta, se han ido revisando a lo largo del presente Informe. El más significativo es el incremento del gasto en transferencias corrientes, como se ha expresado en el punto 5.4.

12. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de mayor interés, de entre todas las cuestiones recogidas en los anteriores apartados de este Informe de fiscalización, son las siguientes:

- a) El Instituto debe adaptar la presentación de sus cuentas anuales a los modelos establecidos al efecto en el Plan General de Contabilidad Pública que, a su vez, son los mismos que contempla la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- b) Respecto a los modelos que deben acompañar a las cuentas anuales, además del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, la memoria requiere información sobre determinados aspectos de la Entidad, así como cumplimentar adecuadamente el denominado “estado de la tesorería”.
- c) Los saldos iniciales y finales de las cuentas deben coincidir con los saldos finales del ejercicio anterior, y con el saldo reflejado en el balance del ejercicio respectivamente.
- d) En la medida en que se va incrementando el gasto por “transferencias corrientes”, sería aconsejable incluir en las cuentas anuales una descripción de la ejecución por líneas, para una mejor comprensión de las fases en que se encuentra cada una de ellas, así como de las posibles revocaciones.
- e) Se deberían convocar a principios de ejercicio, las líneas de subvención aprobadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y, en caso de no hacerlo, dar la oportuna información en la memoria.
- f) En los expedientes de contratación tramitados como contratos menores, en la medida en que sea posible, el Instituto debe solicitar presupuestos alternativos, antes de realizar la adjudicación, al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y economía en la gestión del gasto público.

INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 del Instituto se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del Instituto Cartográfico Valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2002, que han sido formuladas por el Director del ICV y aprobadas por el Consejo Rector, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal estipulado en la normativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden del 16 de julio de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, éste se aplica a las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana.

En la disposición adicional 4ª de la citada Orden se dispone, asimismo, que la estructura de la contabilidad presupuestaria de las Entidades Autónomas se ajustará a la estructura de la contabilidad de la Generalitat Valenciana, tanto en la presentación de sus estados de ingresos y gastos iniciales, como en el reflejo de su gestión económica.

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Cartográfico Valenciano, que comprenden los siguientes documentos, que junto con el informe de auditoría, se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe:

- El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002.
- La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, aún cuando se han detectado algunas deficiencias y omisiones, tal como se detalla en los apartados contenidos en el presente Informe, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano, modificada por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Orden de 16 de Julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

Con independencia de lo anterior, el Instituto debe procurar que en ejercicios futuros se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en los diversos apartados de este Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad, durante el ejercicio 2002, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete, en su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil.

En los diversos apartados del Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable. Los artículos 1 y 5.3 de este texto legal fueron modificados por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituido con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a estas Entidades de la Generalitat Valenciana. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, de cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas. La condición de Vicepresidente, la ostenta el Director del Instituto.
- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ejerce el Director del Instituto.
- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encargará de las tareas de

administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades más relevantes que ha desarrollado el Instituto en el ejercicio 2002, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido las siguientes:

- La línea principal de actividad en el ejercicio económico 2002 ha sido la finalización del ortofotomapa digital 1:5.000 de la Comunidad Valenciana. En este ejercicio se han completado las provincias de Valencia y Alicante, iniciándose en 2003 la actualización de la provincia de Castellón.
- Otras líneas de actuación han sido las siguientes: realización de la cartografía 1:300.000 en formato digital y papel; inicio de los estudios del “Corine Land Cover”; realización de diversas aplicaciones SIG, tales como los atlas temáticos digitales o desarrollo de las bases de la cartografía temática; realización de ortofotos específicas para la Consellería de Sanidad, para labores de interpretación de elementos y prevención de riesgos.
- Se han desarrollado, asimismo, labores de carácter organizativo y de infraestructuras internas, tales como estudio de los procesos que afectan a la distribución de los productos de la cartoteca, o estudio de procesos administrativos.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2002, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	210.400	264.440	474.840	426.190	311.213	114.977
4 Transferencias corrientes	1.208.030	0	1.208.030	1.208.030	1.208.030	0
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	10.652	10.652	0
7 Transferencias de capital	953.810	0	953.810	953.810	953.810	0
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
Total	2.372.240	264.440	2.636.680	2.598.682	2.483.705	114.977
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.208.010	0	1.208.010	749.973	732.594	17.379
2 Gastos de funcionamiento	100.440	99.005	199.445	198.853	145.828	53.025
6 Inversiones reales	1.063.790	165.435	1.229.225	1.229.223	813.622	415.601
Total	2.372.240	264.440	2.636.680	2.178.049	1.692.044	486.005
Superávit presupuestario del ejercicio				420.633		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del Instituto, según lo previsto en la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, ascendía a la cifra de 2.372.240 euros. El importe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio ascendió a 264.440 euros, con lo que el presupuesto definitivo fue de 2.636.680 euros.

Se han realizado durante el ejercicio un total de 4 modificaciones de crédito al presupuesto inicial, dos de las cuales no afectan a la cifra total del Presupuesto. En relación a las dos que han supuesto un incremento en los presupuestos de ingresos y gastos del Instituto, como de la generación de mayores ingresos no presupuestados, interesa realizar las siguientes observaciones:

- La segunda modificación, que es de fecha 27 de junio de 2002, se refiere a la firma de un convenio suscrito con el Colegio de Registradores. En el momento de contabilizar la citada ampliación, no se había percibido la totalidad de los derechos previstos.
- La tercera modificación presupuestaria, de fecha 27 de septiembre de 2002, se realiza con ocasión de la firma de un convenio con la Consellería de Sanidad. Ha de hacerse notar que, en la fecha de cierre del ejercicio, no se había percibido importe alguno por este concepto.

El resultado presupuestario es de 420.633 euros. No se puede efectuar una comparación paralela con el ejercicio anterior, al haber tenido un tratamiento contable diferente tanto en ingresos como en gastos.

5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre de 2002, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligac. reconocid.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1. Gastos de personal	1.208.010	749.973	732.594	62,1%	97,7%
2. Gastos funcionamiento	199.445	198.853	145.828	99,7%	73,3%
6. Inversiones reales	1.229.225	1.229.223	813.622	100,0%	66,2%
Total	2.636.680	2.178.049	1.692.044	82,6%	77,7%

Cuadro 2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el grado de ejecución presupuestaria es del 82,6%, aunque si no se consideraran los datos relativos a los gastos de personal, el grado de ejecución sería de una cifra cercana al 100%. Ha de tenerse en cuenta que en los primeros meses no se había cubierto la mayor parte de la plantilla de la Entidad.

No se han podido establecer comparaciones con el ejercicio anterior porque los parámetros del sistema contable empleado en los dos ejercicios son diferentes.

5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
120 Retribuciones básicas	108.030	56.960	56.960
121 Retrib. Complementarias	45.150	53.691	53.691
141 Retribuciones interinos	757.960	468.616	468.616
160 Cargas sociales	296.870	170.706	153.327
Total	1.208.010	749.973	732.594

Cuadro 3

La diferencia existente entre el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas se debe, en su mayor parte, a que hasta el mes de marzo no ha empezado a dotarse la relación de puestos de trabajo. Según esta relación, el Instituto dispone de 32 puestos de trabajo, de los que 4 se encontraban vacantes en la fecha de cierre del ejercicio.

Se ha realizado una prueba en detalle de la nómina, mediante la selección de una muestra significativa de los trabajadores del Instituto, habiéndose verificado que las retribuciones son las que corresponden a cada puesto, que las retenciones son las adecuadas y que el tratamiento contable está bien realizado.

Se ha constatado, sin embargo, que el programa de nómina no ofrece información sistemática, completa y válida, por meses y conceptos, de la situación de este tipo de gastos.

Según los datos de la memoria del ICV, el número de personas al servicio del Instituto y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

Vinculación	2002	2001
Altos cargos	0	0
Personal funcionario	28	4
Personal laboral	0	4
Personal eventual	0	0
Otros	0	20
Total	28	24

Cuadro 4

5.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto definitivo de este capítulo de gastos, tiene una ponderación del 7,6% del presupuesto total de gastos para 2002. Su estado de ejecución a 31 de diciembre de 2002, según presentan las cuentas anuales del Instituto, desglosado por conceptos, es el que se expresa a continuación, expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
203 Arrendamiento maquin. Inst. y utillaje	9.020	0	0
204 Arrendamiento material de transporte	6.010	3.941	3.407
205 Arrendamiento de mobiliario	0	227	227
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.510	0	0
215 Conservación y reparación	0	14.176	200
216 Equipos proceso información	3.010	4.139	3.902
220 Material de oficina	15.030	41.092	22.204
221 Suministros	0	2.673	2.663
222 Comunicaciones	6.010	400	400
223 Otros servicios de transporte	0	1.352	1.352
225 Tributos	0	201	201
226 Gastos diversos	9.020	980	328
227 Trabajos realizados por otras empresas	125.795	117.260	101.105
230 Dietas	10.520	5.296	4.596
231 Locomoción	10.520	7.116	5.243
Total gastos funcionamiento	199.445	198.853	145.828

Cuadro 5

De la información recogida en el cuadro anterior, que se ha elaborado partiendo del estado de ejecución presupuestaria presentado por la Entidad, se deduce que en determinados conceptos se han reconocido obligaciones por importe superior al crédito definitivo, e incluso sin tener contabilizado crédito alguno.

Sin embargo, la circunstancia anterior no supone un incumplimiento de lo previsto en el 7.2.b) de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, en la medida en que el carácter limitativo de los créditos para gastos corrientes lo es en el nivel de capítulo económico y programa presupuestario.

Sí supone, por el contrario, un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) del citado texto legal, que dispone que la gestión y contabilización se realizará a nivel de subconcepto económico. Esto pone de manifiesto, además, que los mecanismos de control interno aplicados en el sistema contable por el ICV no son los más adecuados.

La cuenta de mayor relevancia es la de "trabajos realizados por otras empresas", al que se imputan los trabajos por contratos de asistencia suscritos con motivo de la contratación administrativa relacionada con la cartografía, así como los contratos de consultoría por diversos temas.

Tal como se ha recogido en informes correspondientes a ejercicios anteriores, no se imputan a esta cuenta determinados gastos de mantenimiento, en concreto los de limpieza, vigilancia, suministros de agua y energía eléctrica o teléfono, en virtud de un acuerdo marco de colaboración suscrito entre el Instituto y la Universidad Politécnica de Valencia.

Se ha revisado de una muestra significativa de los apuntes contables y de la documentación que les da soporte, así como de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, tras lo cual se ha constatado que la imputación contable y temporal es la adecuada y que todos los documentos revisados reúnen los requisitos que les son exigibles.

Como consecuencia de la fiscalización realizada en este capítulo de gastos de funcionamiento, se puede concluir que los saldos de las cuentas son correctos, con la salvedad apuntada anteriormente, y que la suma de todos ellos coincide con la reflejada en las cuentas anuales.

En el área específica de contratación se recogen los resultados de la fiscalización de los diferentes expedientes analizados, con lo cual se complementa la conclusión expresada en el párrafo anterior.

5.4 Inversiones reales

El saldo de los conceptos que integran este capítulo a 31 de diciembre de 2002, según las cuentas presentadas por el ICV es el siguiente expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos
625 Mobiliario y Enseres	8.055	8.402	8.402
626 Equipos Proceso Información	236.678	394.297	246.055
628 Otro inmovilizado material	34.688	29.065	29.065
636 Reposición equip. Proc. Información	0	19.123	0
640 Investigación Científica y Técnica	0	176.205	165.051
645 Aplicaciones Informáticas	949.804	573.565	348.473
649 Otro Inmovilizado Inmaterial	0	28.566	16.576
Total	1.229.225	1.229.223	813.622

Cuadro 6

Este capítulo es el de mayor relevancia dentro del presupuesto definitivo del Instituto, en la medida en que representa un 46,6% del total, siendo su grado de ejecución del 100%.

Del estado de ejecución, se deduce, al igual que ocurre en la ejecución de gastos de funcionamiento, que el sistema contable carece de un adecuado sistema de control interno.

En la memoria consta información acerca de los proyectos tramitados en el ejercicio, de la que únicamente ha podido verificarse la cifra total de obligaciones reconocidas, pero como se ha comentado, no con el desglose de su ejecución por proyectos.

El mayor importe del saldo de obligaciones reconocidas se corresponde con aplicaciones informáticas, entre las que se encuentra la realización de ortofotos de diversas zonas de la Comunidad Valenciana, por sendos importes de 398.291 y 119.553 euros.

Se ha revisado una muestra significativa del reconocimiento de obligaciones, no presentando incidencias a comentar.

Tal y como se ha hecho constar en Informes de ejercicios anteriores, no consta que haya póliza de seguro alguno que cubra el valor del inmovilizado, a pesar de ser este epígrafe el de mayor relevancia del Instituto.

Como se ha expresado en el apartado de gastos de funcionamiento, las conclusiones de esta área se complementan con lo recogido en el área de contratación.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

6.1 Ejecución presupuestaria

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la liquidación del estado de ingresos presentada por el ICV para el ejercicio 2002, con los datos expresados en euros:

Artículo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado ejecución	Grado cumplim.
38 Reintegros	0	8.407	8.407	100,0%	100,0%
39 Otros Ingresos	474.840	417.783	302.806	88,0%	72,5%
43 Transferencias corrientes	1.208.030	1.208.030	1.208.030	100,0%	100,0%
52 Ingresos patrimoniales	0	10.652	10.652	100,0%	100,0%
73 Transferencias de capital	953.810	953.810	953.810	100,0%	100,0%
Total	2.636.680	2.598.682	2.483.705	98,6%	95,6%

Cuadro 7

Se ha podido verificar que las previsiones iniciales coinciden con las aprobadas en la ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Las dotaciones presupuestarias iniciales se han visto incrementadas en un total de 264.440 euros, mediante dos modificaciones tramitadas durante el ejercicio, que han determinado que el crédito definitivo ascendiera a la cifra de 2.636.680 euros.

Se han reconocido derechos por importe de 2.598.682 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 98,6%, no pudiéndose realizar comparación con el ejercicio anterior por el diferente tratamiento contable dado a los ingresos en estos dos ejercicios.

6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria referido a tasas y otros ingresos es el que se refleja en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado cumplim.
Reintegros S. Social	2.585	2.585	100,0%
Otros reintegros	5.822	5.822	100,0%
Convenio Consellería Sanidad	103.621	0	0,0%
Convenio Registradores Propiedad	217.608	217.608	100,0%
Ventas cartografía	96.554	85.198	90,4%
Ingresos patrimoniales	10.652	10.652	100,0%
Total	436.842	321.865	73,7%

Cuadro 8

En relación a los datos recogidos en el cuadro anterior, interesa poner de manifiesto que los reintegros se han hecho efectivos en su totalidad.

Los datos de mayor interés que se desprenden del cuadro anterior son los siguientes:

- En el ejercicio se suscribió un convenio de colaboración con la Consellería de Sanidad para el desarrollo de cartografías específicas destinadas a la planificación, gestión y evaluación de actuaciones en salud pública, por un importe total de 120.200 euros, de los que el ICV reconoció derechos para el ejercicio 2002 por importe de 103.621 euros. En fecha 31 de diciembre, no obstante, la citada Consellería no había hecho efectivo importe alguno.
- El convenio de colaboración suscrito con el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, para el suministro de la cartografía de la Comunidad Valenciana a escala 1/5.000, por importe total de 360.607 euros, de los que se reconocen y se perciben en el ejercicio 217.608 euros en 2002, quedando el resto pendiente para el primer trimestre de 2003. Se ha podido verificar que los importes corresponden a las cláusulas del convenio y que han sido efectivamente percibidos.
- En ventas de cartoteca, se imputan las ventas percibidas como precios públicos del material propio del Instituto, mientras que los ingresos patrimoniales se corresponden, exclusivamente, con los ingresos percibidos en la cuenta que el ICV mantiene abierta en la entidad Bancaja.

6.3 Transferencias corrientes

Los únicos ingresos reconocidos y percibidos en concepto de transferencias corrientes, corresponden a los fijados en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Se ha comprobado que los importes son correctos y que la Generalitat Valenciana los ha hecho efectivos a lo largo del ejercicio.

6.4 Transferencias de capital

Al igual que se ha recogido en el apartado anterior, tanto las previsiones iniciales como lo efectivamente percibido, se corresponde únicamente con las transferencias previstas en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

El análisis realizado ha permitido verificar que se han hecho efectivas en la cuenta del Instituto a lo largo del ejercicio.

7. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes correspondientes a derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 2002, según la información ofrecida en la memoria que acompaña a las cuentas anuales, son los siguientes, expresados en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.02	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.01
Otros reintegros	3.073	0	0	3.073
Ventas cartografía	10.492	(2.959)	5.255	2.278
Total derechos	13.565	(2.959)	5.255	5.351

Capítulos	Pendiente pago 01.01.02	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.01
Otros transportes	551	0	551	0
Suministros	27.956	(290)	27.666	0
Gastos diversos	85	(30)	55	0
Trab. realizados otras empresas	1.634	(793)	841	0
Dietas	4.170	(711)	3.459	0
Locomociones	20	(20)	0	0
Equipos procesos información	115.301	1.217	116.518	0
Total obligaciones	149.717	(627)	149.090	0

Cuadro 9

Se ha comprobado que los mecanismos de control interno que aplica el Instituto no son los más adecuados, en la medida en que no ha presentado los estados de ejecución de ingresos y gastos de ejercicios cerrados. La única información que ofrece el Instituto es la que se recoge en la memoria.

El Instituto no ha registrado, ni ha facilitado información alguna en la memoria respecto al importe de las cuentas “Hacienda Pública acreedora por retenciones” y “Organismos de la Seguridad Social acreedores” por los importes retenidos a final de 2002, y que se ha comprobado que su pago se ha realizado dentro del plazo establecido, en el ejercicio 2003.

Como conclusión de este epígrafe de presupuestos cerrados, en lo que se refiere a los gastos, se ha confirmado que, en fecha 31 de diciembre de 2002, no queda saldo pendiente de pago.

8. OPERACIONES COMERCIALES

El ICV no presenta estado de operaciones comerciales, ni en los cuadros que acompañan a las cuentas anuales reflejan importe alguno por derechos reconocidos, cobros, obligaciones reconocidas o pagos.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, que percibe ingresos al margen de las transferencias de la Comunidad Autónoma, y consecuentemente origina gastos para la obtención de esos ingresos, el Instituto debe delimitar que actividades de las que realiza tienen carácter de actividades comerciales y rendir el estado correspondiente.

9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2002, según el estado presentado por el ICV son los siguientes, expresados en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		2.825.132
a) del Presupuesto corriente	2.594.111	
b) de reintegros por pagos	5.611	
c) de operaciones no presupuestarias	225.410	
2. PAGOS		2.343.861
a) del Presupuesto corriente	1.950.373	
b) de devolución de ingresos	2.619	
c) de operaciones no presupuestarias	390.869	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		481.271
Saldo inicial de Tesorería		359.723
Saldo final de tesorería		840.994

Cuadro 10

Se ha comprobado que para calcular los saldos inicial y final de la tesorería no se ha tenido en cuenta el importe correspondiente al dinero en metálico de la caja. Esto ha motivado que difieran el saldo final del ejercicio anterior respecto al saldo inicial de este ejercicio, y el saldo final del ejercicio 2002 con respecto al reflejado en el Balance.

La composición del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Caja	708
Bancos e instituciones de crédito	840.994
Total	841.702

Cuadro 11

El saldo de bancos ha podido comprobarse a través de la verificación de saldos mediante el examen de la documentación recibida de las entidades bancarias.

La cuenta de caja se utiliza para los ingresos por ventas de cartografía, previos a su ingreso en cuenta bancaria, y para satisfacer en efectivo pequeños gastos corrientes.

El Instituto no ha realizado arqueo de caja, ni conciliaciones bancarias. En este sentido, se recomienda que, en ejercicios futuros, se tomen las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias.

En lo que se refiere a los saldos de cobros y pagos por operaciones no presupuestarias, no ha podido verificarse la exactitud de los importes, al no disponer la Entidad de estados de las operaciones de este tipo.

10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2002, con expresión del objeto de la contratación, importe de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios y la adecuada formalización de sus expedientes, se ha efectuado una selección de ellos, atendiendo a los diversos objetos y modalidades y a la mayor representatividad de sus importes.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes de adjudicación se expresan en euros, con un número de referencia que ha sido asignado en el marco de la presente fiscalización:

Nº ref.	Objeto	Importe
1/02	Actualización cartografía analítica 1/10000 Valencia norte	62.523
2/02	Ortofoto 1/5.000 total, 1.060.900 Ha	597.763
3/02	Ortofoto digital 697.580 Ha	398.291
4/02	2 equipos GPS más accesorios	29.974
5/02	Mantenimiento varios software	19.123
6/02	Adquisición software terminales servicios de información	15.892
7/02	Fotografías aéreas provincia de Valencia, 92.928 Ha	11.990
8/02	Switch informático para incrementar velocidad	8.700
9/02	Impresora estampación y grabación CD	6.073

Cuadro 12

10.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 1/02, 2/02 y 3/02 han sido tramitados por el procedimiento abierto, mediante concurso público y se ha podido verificar que en estos expedientes existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, así como aprobación del gasto por el Director.

10.2 Procedimiento de adjudicación

En relación a los expedientes 1/02, 2/02 y 3/02, se ha podido comprobar que la Entidad ha formalizado los siguientes trámites:

- Se han publicado en el DOGV y DOCE los preceptivos anuncios oficiales.
- Los pliegos de cláusulas administrativas contienen criterios de adjudicación bien definidos.
- La mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En los tres casos revisados, la adjudicación se ha realizado de acuerdo con los criterios recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.
- En los tres expedientes analizados, se propone la adjudicación de acuerdo con el informe emitido y el Director resuelve la adjudicación a la empresa propuesta, siguiendo el mismo criterio.

Los expedientes 4/02, 5/02 y 6/02 se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad. En los tres casos se ha dado cumplimiento a lo previsto para estos supuestos en los artículos 182.c) y 210.b) de la LCAP.

Los expedientes 7/02, 8/02 y 9/02 en atención a su importe se tramitan como contratos menores. El análisis de estos expedientes no ha puesto de manifiesto incidencia alguna que deba resaltarse.

10.3 Formalización y ejecución del contrato

En los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo reglamentario, y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado que en todos los expedientes examinados consta recepción de conformidad del suministro o servicio previo, como trámite previo al pago de la factura correspondiente.

10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

En los expedientes tramitados como procedimiento abierto, o como procedimiento negociado sin publicidad, consta la documentación completa de los adjudicatarios, tal como prevén los artículos 15 a 19 de la LCAP.

10.5 Otras consideraciones

El Instituto ha seguido las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que en los supuestos en que se ha acudido al concurso consta certificado del registro indicando las solicitudes recibidas

dentro del plazo establecido, y por otra parte, las mesas de contratación se celebran con unos días de diferencia entre sí.

En los casos de convocatoria en Diarios Oficiales, se publica también la resolución de adjudicación dentro de los plazos establecidos.

En todos los expedientes revisados, el órgano de contratación es el Director del Instituto, tal como dispone el Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad.

11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Tal como se ha hecho constar en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas por el Instituto, incluyen el Balance de Situación y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

El ICV ha elaborado estos documentos siguiendo parcialmente los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, en la medida en que no han recogido los datos referidos al ejercicio 2001.

En los cuadros que se recogen a continuación, sin embargo, que han sido elaborados en el marco de esta fiscalización, los datos se presentan conforme a los modelos del Plan General de Contabilidad Pública.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2002	2001
A) INMOVILIZADO	1.553.245	614.316
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.083.271	511.520
1 Gastos de investigación y desarrollo	450.105	273.899
2 Propiedad industrial	314.269	314.269
3 Aplicaciones informáticas	642.280	68.715
4 Otro inmovilizado inmaterial	28.566	0
6 Amortizaciones	(351.949)	(145.363)
III Inmovilizaciones materiales	469.974	102.796
3 Utillaje y mobiliario	21.954	13.553
4 Otro inmovilizado material	676.441	233.957
5 Amortizaciones	(228.421)	(144.714)
C) ACTIVO CIRCULANTE	990.289	416.638
I Existencias	3.921	3.921
3 Materias primas y otros aprovisionamientos	3.921	3.921
II Deudores	144.666	51.921
1 Deudores presupuestarios	120.328	0
2 Deudores no presupuestarios	18.147	51.921
2 Administraciones Públicas	6.191	0
III Tesorería	841.702	360.796
TOTAL GENERAL	2.543.534	1.030.954
PASIVO	2002	2001
A) FONDOS PROPIOS	1.964.055	846.329
I Patrimonio	363.842	581.842
1 Patrimonio	363.842	581.842
II Reservas	242.691	862.556
IV Resultado del ejercicio	1.357.522	(598.069)
D) ACREEDORES A CORTO	579.479	184.625
III Acreedores	579.479	184.625
1 Acreedores presupuestarios	493.794	171.734
2 Acreedores no presupuestarios	743	0
4 Administraciones Públicas	84.942	12.891
TOTAL GENERAL	2.543.534	1.030.954

Cuadro 13

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	2002	2001
A) GASTOS	1.241.159	1.232.146
2 Aprovisionamientos	0	537.583
b) consumo de materias primas	0	537.583
3 Otros gastos de gestión ordinaria	1.239.120	400.946
a) Gastos de personal	749.973	99.762
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	579.267	74.987
a.2) Cargas sociales	170.706	24.775
c) dotación amort. inmovilizado	290.294	163.342
e) Otros gastos de gestión	198.853	137.812
e.1) Servicios exteriores	198.652	61.886
e.2) Tributos	201	75.926
f) gastos financieros	0	30
4 Transferencias y subvenciones	0	0
a) Transferencias corrientes	0	0
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	2.039	293.617
a) gastos extraordinarios	0	231
b) gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.039	293.386
AHORRO	1.357.522	

HABER	2002	2001
B) INGRESOS	2.598.681	634.079
1 Ventas y prestaciones de servicios	0	208.353
a) Ventas cartografía	0	208.353
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	436.841	148.160
b) Reintegros	8.407	0
d) Otros ingresos de gestión	417.782	142.518
g) Otros intereses e ingresos asimilados	10.652	5.642
4 Transferencias y subvenciones	2.161.840	0
b) Transferencias corrientes	1.208.030	0
d) Transferencias de capital	953.810	0
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	0	277.566
a) Beneficios procedentes inmovilizado	0	108.483
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	169.083
DESAHORRO	0	598.067

Cuadro 14

12. RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano durante el ejercicio 2002, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se recogieron en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, son las siguientes:

- a) Se debería revisar el programa de nóminas, al objeto de que ofrezca una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales.
- b) El Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable, de manera que sean los créditos definitivos en las aplicaciones de los capítulos 1 y 2 los que limiten el importe de las obligaciones reconocidas, y en el capítulo 6, además, el límite lo establezca el crédito definitivo por proyectos de inversión.
- c) Al objeto de mejorar sus mecanismos de control interno, el Instituto debería presentar el estado de ejecución de presupuestos cerrados, tanto de ingresos como de gastos.
- d) El ICV debe ajustar los saldos de tesorería y su composición, así como tomar las medidas necesarias para que se realicen arqueos de caja mensuales y conciliaciones bancarias.
- e) El Instituto debe definir, entre las actividades que realiza, cuales tienen la consideración de “operaciones comerciales” y rendir los estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.
- f) El Instituto, por último, debe realizar las gestiones oportunas al objeto de garantizar el aseguramiento de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 5.4 de este Informe.

SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Creación y Fines

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana de los previstos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, modificado por Decreto 173/2002, de 15 de octubre y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana a los ciudadanos y le corresponderá el desarrollo de las siguientes funciones:

- 1) La ejecución y el control de dichas políticas, y los programas que la componen, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 2) Ofrecer y prestar servicios de apoyo que faciliten la inserción laboral y la mejora ocupacional, agilizando y optimizando la intermediación de oferta y demanda en el mercado de trabajo, favoreciendo unidades de desarrollo territorial en comarcas con especial problemática de desempleo, así como ejecutar las competencias en materia de agencias privadas de colocación.
- 3) La articulación de la colaboración con otras entidades públicas o privadas que participen en el proceso de intermediación laboral.
- 4) En general, cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, economía social, formación e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo y la economía social en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva

y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros, más discriminados.

1.2 Organización del SERVEF

1.2.1 Órganos de la Entidad

El artículo 4 de su Ley de creación señala que la estructura básica del SERVEF está constituida por los siguientes órganos:

- El Consejo General
- El Consejo de Dirección
- El Director o la directora General

El artículo 9 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, señala que el Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana y por la administración, y está compuesto de 18 miembros distribuidos del siguiente modo:

1. El Presidente, que será el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
2. El Vicepresidente, en la persona del Director General.
3. Vocales, 6 representantes de las organizaciones sindicales, 6 representantes de las organizaciones empresariales y 4 representantes de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre las funciones que desarrolla el Consejo General cabe destacar las siguientes:

- a) Elaboración de los criterios de actuación del SERVEF.
- b) Emitir informe previo a la aprobación del Plan Valenciano de Empleo.
- c) Aprobar el Plan de Actuación del SERVEF en su ámbito competencial.
- d) Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos del SERVEF
- e) Aprobar la Memoria Anual para su elevación al Gobierno Valenciano.

El Consejo de Dirección, es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, sobre la actuación del SERVEF. Está compuesto por el Presidente (Director del ente), 4 vocales de las organizaciones sindicales, 4 vocales de las organizaciones empresariales, 3 vocales de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y el Secretario del Consejo General del SERVEF.

El artículo 12.5 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero establece que el Consejo de Dirección

debe ser convocado por su Director al menos una vez al trimestre. Durante primer trimestre del ejercicio 2002 no se reunió dicho Consejo.

El Director del SERVEF es el órgano ejecutivo, y que será designado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del conseller competente en materia de empleo y entre sus funciones cabe destacar:

- Ostentar la representación legal del SERVEF.
- Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines y de las funciones atribuidas al SERVEF.
- Proponer a los órganos colegiados la adopción de los acuerdos necesarios en las materias de sus competencias, así como ejecutar sus propios acuerdos.
- Ordenar la convocatoria y fijar el orden del día del Consejo de Dirección y dirimir con su voto de calidad aquellas votaciones en las que exista empate.
- Suscribir los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, por delegación del conseller en su caso, para el desarrollo de las líneas de actuación del SERVEF.
- Aprobar los actos de contratación de obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del SERVEF.
- Dirigir la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades de gestión del SERVEF ejerciendo la superior autoridad, inspección y régimen disciplinario del personal dependiente del SERVEF.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos y el plan de actuación anual del SERVEF para su elevación al Consejo General y al conseller de Economía, Hacienda y Empleo, así como la memoria anual.
- Aprobar la organización y el funcionamiento interno del ente, así como la propuesta de perfiles de los puestos de trabajo, su clasificación y la dirección de las unidades de gestión de su estructura, de manera coordinada y eficiente.

1.2.2 Estructura administrativa

La Dirección del SERVEF, de acuerdo con el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero del Gobierno Valenciano y modificado por el Decreto 173/2002, de 15 de octubre, presenta la siguiente estructura administrativa:

1) Dirección

- a) Área de Gestión y Organización
 - Servicio de Contratación y Gestión Administrativa
 - Servicio de Gestión de Personal
 - Servicio de Programación y Gestión Económica
 - Servicio de Informática
 - Servicio de Organización e Información
 - Servicio de Proyectos de Arquitectura
- b) Área de Promoción de Empleo y Economía Social
 - Servicio de Fomento de Empleo
 - Servicio de Economía Social y Autoempleo
- c) Área de Planificación y Evaluación de Centros
 - Servicio de Homologación y Evaluación de Centros de Intermediación
 - Servicio de Homologación y Evaluación de Centros de Formación

2) Dirección General de Inserción Laboral

- * Área de Inserción Laboral
 - Servicio de Gestión de la Intermediación Laboral
 - Servicio de Gestión de Programas

3) Dirección General de Formación y Cualificación Profesional

- * Área de Formación y Cualificación Profesional
 - Servicio de Planificación y Ordenación
 - Servicio de Gestión Económica
 - Servicio de Proyectos de Formación

4) Direcciones Territoriales

- a) Servicios Centrales
- b) Servicios Territoriales
 - Servicio Territorial de Formación Profesional

- Servicio Territorial de Fomento
- Servicio de Inserción y Orientación Laboral
- Servicio de Gestión Administrativa

1.2.3 Centros de formación y Oficinas de empleo

a) Formación

En el ejercicio 2002 para la realización de las competencias asignadas en materia de formación el SERVEF ha dispuesto de 13 Centros SERVEF de formación repartidos en la provincia de Castellón (2), Alicante (4) y Valencia (7).

b) Empleo

El SERVEF cuenta para el desarrollo de la política en materia de creación de empleo con 57 Oficinas de Empleo distribuidas en 22 dependencias en la provincia de Alicante, 7 en la de Castellón y 28 en la de Valencia.

El SERVEF tiene adscrita una Intervención Delegada de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que ejerce las funciones de intervención control y fiscalización de los gastos e ingresos e intervención de los pagos bajo las directrices y normas de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

1.3 Sistema Contable y Presentación de Cuentas

La Disposición Transitoria de la Ley 3/2000, de 17 de abril, determina que las funciones previstas en el artículo 2 de esta Ley, sobre gestión y ejecución de las políticas activas de empleo, formación profesional y la intermediación laboral, se desarrollarán, por el SERVEF, de manera gradual y de acuerdo con la dotación presupuestaria necesaria que garantice el cumplimiento de dicha Ley. Añade que, en todo caso, el SERVEF desarrollará plenamente todas las funciones en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley.

La propia Ley 3/2000 y el Decreto 41/2001, de 27 de febrero establece el calendario relativo a la adscripción de los medios humanos y materiales, de constitución del Consejo General y del Consejo de Dirección y de formación de la Relación de Puestos de Trabajo.

A partir de la regulación anterior, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha ido implantando de manera gradual las condiciones necesarias para que en el plazo previsto el SERVEF pudiera desarrollar plenamente todas las funciones establecidas en su Ley de creación.

A diferencia del ejercicio 2001, en el ejercicio 2002 el SERVEF ha actuado como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y

con un régimen económico y de personal independiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De tal manera que, el presupuesto asignado al SERVEF para el ejercicio 2002 por la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera diferenciada del presupuesto de la Generalitat Valenciana.

Como entidad autónoma, el SERVEF está sujeto al régimen de contabilidad pública, como así determina la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, su propia Ley de creación, la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana y la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Generalitat Valenciana.

La regla 19 de esta Instrucción de Contabilidad señala que *“Las cuentas anuales de la administración de Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de carácter administrativo comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, estructurándose en:*

- a) Balance*
- b) Cuenta de resultado económico-patrimonial*
- c) Estado de liquidación del presupuesto*
- d) Memoria”*

La Instrucción entró en vigor el 18 de diciembre de 2002, con efectos en la formación y rendición de la cuenta de la administración general de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2002 y a los ejercicios siguientes.

El sistema contable aplicado por el SERVEF para el registro de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del ejercicio 2002 es el propio de la administración general de la Generalitat Valenciana, SIP-GV que se articula en torno a la contabilidad presupuestaria enlazando con la contabilidad financiera regulada en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.

1.4 Actividad desarrollada durante el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el SERVEF en el ejercicio 2002 incluida en el documento interno “Memoria de Actividades 2002”.

a) Fomento de Empleo

En el ejercicio 2002 las líneas de ayudas de fomento de empleo se han dirigido fundamentalmente a incentivar la contratación fija en las empresas, la contratación temporal realizada por la Administración Local para servicios de interés general, y el fomento de actividades independientes, beneficiándose los desempleados pertenecientes

a los siguientes colectivos: jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

Las ayudas al fomento del empleo se enmarcan en el nuevo Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana (POICV) cuya duración es del año 2000 al año 2006. En el siguiente cuadro se muestran por líneas los importes destinados para la gestión del programa, en euros:

Líneas del Programa de Fomento del Empleo	Importe Destinado
Fomento del Empleo Estable	20.855.943,12
✓ Contrataciones indefinidas	--
✓ Transformación en indefinidos de contratos temporales	--
✓ Contrataciones indefinidas a tiempo parcial	--
✓ Autónomos contrataron primer trabajador	--
✓ Contrataciones en prácticas	--
✓ Contrataciones para la formación	--
✓ Reordenación jornada laboral	--
✓ Contratación desempleados riesgo exclusión social	--
Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores	14.351.301,87
✓ Ayuda a los trabajadores autónomos	11.938.480,80
✓ Ayuda contratación indefinida primer trabajador	513.000,00
✓ Ayuda microempresas participada por mujeres	331.079,30
✓ Ayuda empresas calificadas I+E	709.595,28
✓ Subvenciones prestación desempleo pago único	859.146,49
Fomento del Empleo Público	35.479.794,50
✓ Apoyo CCLL contratación desempleados obras y servicios	21.078.832,00
✓ Ayudas actuaciones medioambientales PAMER	3.872.975,10
✓ Subvención Entidades Públicas contratación desempleados	4.203.789,70
✓ Ayudas contratación agentes empleo y desarrollo local	5.756.471,56
✓ Subvención formación agentes desarrollo local	38.737,6
✓ Estudios y Campañas para la promoción local	298.134,78
✓ Apoyo pactos territoriales para el empleo	55.062,18
✓ Subvenciones empleo juvenil Barrios Acción Preferente	175.791,58
Fomento del Empleo para personas discapacitadas	14.675.042,12
✓ Promoción empleo a través de Centros Especiales Empleo	10.573.464,93
✓ Apoyo empresas contratación discapacitados psíquicos	724.571,15
✓ Apoyo contratación temporal personas discapacitadas	122.647,50
✓ Apoyo discapacitados establecerse como autónomos	466.763,63
✓ Apoyo contratación indefinida minusválidos	2.787.594,91
Ayudas Mantenimiento Guarderías Infantiles Laborales	641.800

Cuadro 1

Por último, en materia de fomento del empleo durante 2002 se gestionaron 16 convenios de colaboración por un importe global de 2.202.701,05 euros.

b) Formación y Cualificación Profesional

Como novedad destaca en el 2002 la aprobación del Plan Valenciano de la Formación Profesional que fue ratificado por el Pleno del Consell celebrado con fecha 15 de octubre de 2002.

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los importes destinados para la gestión del programa, en euros:

Líneas del Programa de Formación Profesional Ocupacional	Importe Destinado
Formación Profesional Ocupacional	27.186.235,16
✓ Centros Colaboradores Homologados	18.310.638
✓ Convenios Formación Ocupacional	1.918.920,58
✓ Proyectos Formativos con compromiso de colocación	2.951.224,51
✓ Centros FIP	4.005.452,07
Programa Valenciano de Formación Profesional Ocupacional	445.854
✓ Formación Presencial	360.714
✓ Formación Semipresencial	85.140
Formación Continua	3.290.358,72
Talleres de Formación e Inserción Laboral	6.416.070,28
✓ Talleres parados larga duración	297.354,00
✓ Talleres jóvenes menores 25 años	457.300,49
✓ Talleres mujeres	782.132,27
✓ Talleres Personas discapacitadas	1.664.273,53
✓ Talleres Personas riesgos exclusión social	1.623.561,07
✓ Talleres Inmigrantes	1.591.448,92
Programas de Garantía Social: Formación - Empleo	2.967.209,93
Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios	34.680.320,46
✓ Escuelas Taller y Casas de Oficios	19.571.470,66
✓ Unidades de Promoción y Desarrollo Local	677.817,41
✓ Talleres de Empleo	14.431.032,39

Cuadro 2

Asimismo, en materia de Formación Profesional Ocupacional y Continua, durante 2002 se gestionaron 38 convenios de colaboración por un importe global de 14.774.889 euros.

c) Inserción Laboral

En el ejercicio 2002 las líneas del programa de Intermediación Laboral, se han centrado en la captación de ofertas de trabajo y la promoción de acciones de formación y orientación profesional a favor de desempleados.

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los importes destinados para la gestión del programa, en euros:

Líneas del Programa de Inserción Laboral	Importe Destinado
Orientación para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo	7.058.509,51
Programa Atención a Empresas	181.565

Cuadro 3

Asimismo, en materia de gestión del empleo, el parámetro “Colocaciones” muestra que en 2002 se produjeron en los Centros SERVEF de la Comunidad Valenciana un total de 1.576.387 bajas de puestos, tanto por colocación gestionada (280.307), como por colocación comunicada (1.312.522).

Por último, la Red de Servicios Europeo (EURES) ha generado 2.079 colocaciones, siendo las ofertas más significativas tramitadas en 2002, las siguientes:

- ✓ Cooperación con Francia, Italia y Reino Unido reclutamiento enfermeros.
- ✓ Campaña anual Eurodisney
- ✓ Cooperación con Austria dentro del sector de Hostelería en temporada de invierno.

2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente informe tiene un doble objetivo. En primer lugar, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del SERVEF.

En segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

2.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública correspondientes al ejercicio 2002 que están formadas por Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria. No obstante, se debe señalar que las cuentas no están en su totalidad aprobadas internamente por órgano competente del SERVEF. En los estados contables rendidos el 30 de junio a través de la Intervención General solamente figura la firma del Director General en el informe sobre la liquidación del presupuesto, informe que a su vez ha sido aprobado por el Consejo General en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, al formar parte de la memoria de actividades del SERVEF del ejercicio 2002.

Como se ha señalado en el apartado 1.3 anterior, este es el primer ejercicio en que el SERVEF actúa plenamente como organismo autónomo con un régimen económico y contable independiente del de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. A su vez, coincide con el primer ejercicio de aplicación del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.

En general, las cuentas anuales del ejercicio 2002 elaboradas por el SERVEF se presentan de acuerdo con la Orden de 16 de julio de 2002 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, con la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana y con la Orden de 13 de diciembre de 2002 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo contemplando, tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. No obstante, del análisis en detalle de las mismas, se aprecian determinados defectos y carencias en la Memoria que para completar y ampliar la información de las cuentas anuales determina el propio plan y que se detallan a continuación:

- Los remanentes de crédito no presentan el detalle previsto en el modelo del PGCP, respecto a si están comprometidos o no y si a su vez son incorporables o no incorporables.
- Referente a la ejecución de los proyectos e inversión no recoge el tipo de financiación.
- Carece de información sobre la contratación administrativa llevada a cabo en el ejercicio.
- En la información sobre la Ejecución del Ingreso Público no figura el detalle relativo a los derechos anulados, cancelados, recaudados ni devueltos.
- La información sobre los gastos con financiación afectada no se desglosa por proyectos de gastos, con detalle de los derechos y las obligaciones reconocidas y su correspondientes desviaciones.
- No incluye información referente al inmovilizado del SERVEF.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que se han considerado necesarias en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis de la ejecución presupuestaria tanto del estado de gastos, como del estado de ingresos, mediante muestras de documentos de modificaciones de créditos, remanentes de créditos, obligaciones y derechos reconocidos, ingresos y pagos líquidos.

- Revisión de relaciones de puestos de trabajo, nóminas y expedientes de personal.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros, asistencias técnicas y servicios.
- Análisis de expedientes de las diversas líneas de subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios y contratos programas singulares.
- Revisión de las operaciones no presupuestarias y la tesorería de la Entidad.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del SERVEF, Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y Memoria.

2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

a) Legislación general

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la G.V. para 2002.
- Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Capítulo VII, artículos 39 y 40.
- Real Decreto Legislativo 1.091/1998, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Orden de 16 de julio de 2001 de la Consellería de Economía Hacienda y Empleo que aprueba el Plan General de Contabilidad de la G.V.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consellería de Economía Hacienda y Empleo que aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los

Presupuestos del sector Administración General de la G.V. y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la IGGV, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la GV y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la IGGV, por la que se aprueba la tabla de equivalencias en entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del PGCPGV.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Economía Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la GV.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (BOE 148/2000 de 21 de junio de 2000).
- Real Decreto 1.371/1992, de 13 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995. En fecha 22 de junio de 2000, queda derogada en todo aquello que se oponga a RDL 2/2000.
- Real Decreto 2.673/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF.
- Decreto 173/2002, de 15 de octubre, de Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF.
- Decreto 90/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- Orden de 7 de enero de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

- Orden de 28 de marzo de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se delegan en la Dirección del SERVEF determinadas atribuciones en materia de contratación laboral temporal.
- Orden de 11 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 90/2001, de 22 de mayo.
- Resolución de 12 de marzo de 2001, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), sobre delegación de facultades en materia de personal, gestión económica y contratación administrativa.

b) Ordenes de gestión

- Orden de 26 de mayo de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.
- Orden de 23 de junio de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- Orden de 4 de mayo de 2000, de la Conselleria de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales.
- Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.
- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones de los programas del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo.
- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento

general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores.

- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local.
- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas discapacitadas.
- Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social.
- Orden de 3 de abril de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad a entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro en el ejercicio 2001.
- Orden de 6 de abril de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2001.
- Orden de 14 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.
- Convenios de Colaboración y Contratos-Programas suscritos con diferentes Entidades.

3 CONCLUSIONES GENERALES

3.1 En relación con la información financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

1. Tal y como se indica en el apartado 11.1 del presente informe, el balance de situación a 31 de diciembre de 2002 solamente recoge las operaciones realizadas en el ejercicio, sin que comprenda la cuantificación del patrimonio mueble o inmueble tanto propio como adscrito al SERVEF al 1 de enero de 2002.

Asimismo, tanto el balance de situación a dicha fecha, como la cuenta de resultado económico-patrimonial no recogen el importe de las subvenciones no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio y por tanto reintegrables y cuyo volumen asciende de 7.869.872 euros, en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana.

2. De acuerdo con lo indicado en el apartado 6.3.2 del presente informe, debido al proceso de determinación de las aportaciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), existe un exceso de derechos reconocidos por importe de 50.738.120 euros y 46 euros, respectivamente.
3. El SERVEF en el ejercicio 2002 ha estimado las desviaciones de financiación procedentes de la Generalitat Valenciana de forma global en 14.373.779 euros, considerando todos los derechos reconocidos como afectos a todas las obligaciones reconocidas, con la excepción de los ingresos considerados propios del SERVEF.

Sin embargo, solamente deberían generar desviaciones de financiación los proyectos de gastos financiados con subvenciones finalistas y no terminados en el ejercicio.

De acuerdo con la información disponible, en el apartado 6.3.2 del presente informe, la Sindicatura de Comptes ha estimado unas desviaciones de financiación positivas de la Generalitat Valenciana de 6.503.907 euros, que junto con las desviaciones de financiación del resto de organismos cofinanciadores de proyectos, elevan las desviaciones positivas de financiación del ejercicio 2002 a 21.412.773 euros.

4. El efecto material de lo comentado en los apartados 2 y 3 anteriores, supone que el superávit de financiación del ejercicio y el remanente de tesorería no afectado están infravalorados en 7.869.872 euros, respectivamente.

5. Tal y como se indica en el apartado 2.2.1 del presente informe, las cuentas anuales del SERVEF del ejercicio 2002 presentan las deficiencias en la Memoria que allí se detallan.

3.2 En relación con el cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2, no se han detectado en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del Organismo.

4 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA

4.1 Liquidación del Presupuesto

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del SERVEF del ejercicio 2002 a nivel de capítulos, en euros:

Ingresos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Total Derechos	Ingresos Realizados	Derechos Ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	115.135	115.135	7.436.360	6.513.341	923.019
4 Transferencias corrientes	291.565.780	-2.041.914	289.523.866	289.523.818	236.850.297	52.673.521
5 Ingresos patrimoniales	0	425.028	425.028	726.618	726.618	0
7 Transferencias de capital	10.059.810	3.412.086	13.471.896	13.471.896	10.817.320	2.654.576
TOTAL	301.625.590	1.910.335	303.535.925	311.158.692	254.907.576	56.251.116
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	35.487.340	115.135	35.602.475	30.475.301	30.475.301	0
2 Gastos de funcionamiento	9.775.300	-246.166	9.529.134	7.662.118	7.128.074	534.044
3 Gastos financieros	0	36.166	36.166	36.166	36.166	0
4 Transferencias corrientes	246.210.230	-1.406.886	244.803.344	182.107.567	172.062.644	10.044.923
6 Inversiones reales	7.922.940	3.039.576	10.962.516	8.740.668	7.954.435	786.233
7 Transferencias de capital	2.229.780	372.510	2.602.290	1.550.175	1.247.551	302.624
TOTAL	301.625.590	1.910.335	303.535.925	230.571.995	218.904.171	11.667.824
RDO. LIQUID. PPTO.				80.586.697		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos asciende a 301.625.590 euros, importe que representa un aumento del 8,6% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 277.805.963 euros.

Durante el ejercicio 2002 se han tramitado y aprobado 26 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 1.910.335 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del SERVEF ascienda a 303.535.925 euros, cifra que supone un incremento de 32,14% respecto al ejercicio anterior, que fue de 229.738.908 euros.

El cuadro 5 muestra las modificaciones de los créditos iniciales efectuadas por el SERVEF en el ejercicio 2002, con detalle del tipo de modificación:

CAPÍTULO	PRESUP. INICIAL	INCORPOR. REMANENT.	GENER. CRÉDITOS	MINORAC.	TRANSFER	TOTAL MODIFIC.	PRESUP. DEFINITIVO
1. Gastos de personal	35.487.340	0	0	0	115.135	115.135	35.602.475
2. Gastos de funcionam.	9.775.300	0	388.862	-430.569	-204.460	-246.166	9.529.134
3. Gastos financieros	0	0	36.166	0	0	36.166	36.166
4. Transfer. Corrientes	246.210.230	5.204.504	1.202.024	-6.656.580	-1.156.834	-1.406.886	244.803.344
6. Inversiones reales	7.922.940	2.654.576	0	0	385.000	3.039.576	10.962.516
7. Transfer. Capital	2.229.780	0	300.510	0	72.000	372.510	2.602.290
TOTAL	301.625.590	7.859.080	1.927.563	-7.087.149	-789.159	1.910.335	303.535.925

Cuadro 5

Fundamentalmente, las modificaciones responden a la incorporación de remanentes, generación de créditos, minoraciones de créditos y transferencias de crédito sobre todo en las líneas de subvención de los programas gestionados por el SERVEF, financiadas fundamentalmente con mayores ingresos procedentes de subvenciones corrientes y de capital, así como por los reintegros e ingresos propios no previstos inicialmente.

Para revisión de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2002, se ha seleccionado un muestra de 5 expedientes tramitados en el ejercicio (2 Minoraciones de crédito, 2 Generaciones de crédito y 1 Transferencias de crédito).

En general todos los expedientes analizados se encuentran adecuadamente formalizados y contienen la propuesta de la Dirección General, la propuesta de documento contable, el informe de la Intervención Delegada y la Resolución del Director General del SERVEF.

4.2 Resultado presupuestario

El cuadro 6 muestra el detalle del resultado presupuestario obtenido por el SERVEF en el ejercicio 2002, expresado en euros:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importes
1 Operaciones no financieras	311.158.692	230.571.995	80.586.697
2 Operaciones con activos financieros	-	-	-
3 Operaciones comerciales	-	-	-
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	311.158.692	230.571.995	80.586.697
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-	-	80.586.697
4 (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			-
5 (-) Desviaciones de financiación positivas			80.020.811
6 (+) Desviaciones de financiación negativas			-
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			565.886

Cuadro 6

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, asciende a 80.586.697 euros y se deriva fundamentalmente de las economías obtenidas en los capítulos de gastos en general y principalmente en el capítulo de transferencias corrientes, cuyos remanentes de crédito ascienden a 62.695.777 euros y de los excesos de ingresos liquidados sobre las previsiones iniciales obtenidos por los reintegros de subvenciones otorgadas tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados y los ingresos patrimoniales.

El saldo presupuestario del ejercicio se ha ajustado con las desviaciones positivas de financiación por importe de 80.020.811 euros, por lo que el superávit de financiación del ejercicio asciende a 565.886 euros.

Respecto al saldo presupuestario del ejercicio, tal y como se indica en el apartado 6.3.2 del presente informe, cabe señalar que debido al sistema de determinación de las aportaciones del INEM y de MTAS al 31 de diciembre se deberían haber anulado derechos reconocidos del INEM y de MTAS por importe de 47.440.088 euros y 46 euros, respectivamente y haber traspasado a la contabilidad no presupuestaria derechos reconocidos y recaudados de INEM por importe de 3.298.032 euros, correspondientes a remanentes de fondos para la financiación de subvenciones del ejercicio 2003.

Respecto de las desviaciones positivas de financiación tal y como se indica en el apartado 6.3.2 del presente informe, cabe señalar que el SERVEF considera la totalidad de los ingresos, con la excepción de las aportaciones propias, como ingresos afectados a la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, sin tener en cuenta que parte de las transferencias no condicionadas percibidas de la Generalitat Valenciana son ingresos que financian los gastos de funcionamiento del SERVEF y por tanto no están afectados a proyectos de gastos concretos.

Una estimación de las desviaciones positivas de financiación procedentes de la Generalitat Valenciana establecería las mismas en 6.503.907 euros y las desviaciones positivas de financiación totales del ejercicio en 21.412.773 euros.

El efecto de la observancia de estos criterios, supone que el saldo presupuestario del ejercicio presente un exceso de 50.738.166 euros y que el superávit de financiación del ejercicio esté infravalorado en 7.869.872 euros.

4.3 Remanente de tesorería

El cuadro 7 muestra el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002, con detalle de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, expresado en euros:

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		53.251.689
(+ del Presupuesto corriente	56.251.116	
(+ de Presupuestos cerrados	0	
(+ de operaciones no presupuestarias	0	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) de dudoso cobro	0	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.999.427	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		13.142.390
(+ del Presupuesto corriente	11.945.519	
(+ de Presupuestos cerrados	0	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.196.871	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3. (+) Fondos líquidos		40.199.701
I. Remanente de Tesorería Afectado		80.020.811
II. Remanente de Tesorería no afectado		288.189
III. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+II)		80.309.000

Cuadro 7

El remanente de tesorería total que asciende a 80.309.000 euros, viene originado básicamente por el diferencial de los derechos pendientes de cobro frente a las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

Los cobros pendientes de aplicación por un importe de 2.999.427 euros, corresponde fundamentalmente a ingresos pendientes de formalizar y los ingresos habidos en las cuentas restringidas registrados como fondos extrapresupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 9 del presente informe.

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, incluye además de las obligaciones reconocidas en el presupuesto y pendientes de pago por importe de 11.667.823 euros, el saldo de la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” por importe de 277.697 euros.

Tal y como se señala en el apartado 6.3.2 del presente informe, la Sindicatura de Comptes estima un exceso de derechos pendientes de cobro del INEM y MTAS por importe de 47.440.088 euros y 46 euros, respectivamente.

En cuanto al remanente de tesorería afectado, tal y como se ha indicado en el mismo apartado 6.3.2, se estiman unas desviaciones positivas de financiación del ejercicio 2002 de 21.412.773 euros.

El efecto material de la observancia de estos criterios supone que el remanente de tesorería no afectado esté infravalorado en 7.869.872 euros.

5 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1 Ejecución Presupuestaria

En el cuadro 8 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2002 del SERVEF, expresado en euros:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
1. Gastos de personal	35.602.475	30.475.301	30.475.301	0	85,60%	100,00%
2. Gastos de funcionam.	9.529.134	7.662.118	7.128.074	534.044	80,41%	93,03%
3. Gastos financieros	36.166	36.166	36.166	0	100,00%	100,00%
4. Transfer. Corrientes	244.803.344	182.107.567	172.062.644	10.044.922	74,39%	94,48%
6. Inversiones reales	10.962.516	8.740.668	7.954.435	786.233	79,73%	91,00%
7. Transfer. Capital	2.602.290	1.550.175	1.247.551	302.624	59,57%	80,48%
TOTAL	303.535.925	230.571.995	218.904.172	11.667.823	75,96%	94,94%

Cuadro 8

Sobre unas previsiones definitivas de 303.535.925 euros, durante el ejercicio 2002 el SERVEF ha reconocido obligaciones por importe de 230.571.995 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 75,96%.

Asimismo, sobre una obligaciones reconocidas de 230.571.995 euros, durante el ejercicio 2002 se han realizado pagos por importe de 218.904.172 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 94,94%.

Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas según la naturaleza del gasto, destaca en primer lugar por su materialidad el capítulo de transferencias corrientes que supone un 78,98% del total y en segundo lugar, el capítulo de gastos de personal que alcanza el 13,22% de las obligaciones reconocidas.

Desde el punto de vista de la evolución las obligaciones reconocidas en los presupuestos de gastos del SERVEF, la comparación con el ejercicio anterior, se muestra en euros, en el cuadro siguiente:

GASTOS	Presupuesto Inicial 2001	Presupuesto Inicial 2002	Variación Absoluta 2002-2001	% Variación 2002-2001
1. Gastos de personal	24.981.883	30.475.301	5.493.418	21,99%
2. Gastos de funcionam.	6.894.931	7.662.118	767.187	11,13%
3. Gastos Financieros	14.059	36.166	22.107	157,24%
4. Transfer. Corrientes	178.136.913	182.107.567	3.970.654	2,23%
6. Inversiones reales	4.764.517	8.740.668	3.976.151	83,45%
7. Transfer. Capital	2.000.651	1.550.175	-450.476	-22,52%
TOTAL	216.792.954	230.571.995	13.779.041	6,36%

Cuadro 9

Tal como se desprende del cuadro anterior, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la Entidad se han visto incrementadas en el ejercicio 2002 en un 6,36% respecto a las obligaciones reconocidas en el presupuesto del ejercicio anterior. En el estado de gastos los incrementos más significativos en cuanto a variación absoluta se registran en el capítulo de gastos de personal que experimenta un incremento del 21,99%, mientras que los gastos de inversión y las transferencias corrientes crecen en un 83,45% y un 2,23%, respectivamente, y las transferencias de capital decrecen un 22,52%.

5.1.1 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En cuanto a la estructura funcional del presupuesto de gastos, el cuadro 10 muestra el detalle de la ejecución del presupuesto por cada uno de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2002, expresado en euros:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
1. Gastos de personal	5.471.313	4.804.512	4.804.512	0	87,81%	100,00%
2. Gastos de funcionam.	1.538.671	1.429.493	1.298.426	131.067	92,90%	90,83%
3. Gastos financieros	36.166	36.166	36.166	0	100,00%	100,00%
4. Transfer. Corrientes	215.200	166.245	153.825	12.420	77,25%	92,53%
6. Inversiones reales	901.350	817.040	718.845	98.195	90,65%	87,98%
7. Transfer. Capital	0	0	0	0	---	---
PROGRAMA 321.10	8.162.700	7.253.456	7.011.774	241.682	88,86%	96,67%
1. Gastos de personal	2.397.472	2.104.749	2.104.749	0	87,79%	100,00%
2. Gastos de funcionam.	365.113	291.098	287.379	3.719	79,73%	98,72%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	---	---
4. Transfer. Corrientes	111.631.038	87.868.206	80.803.708	7.064.498	78,71%	91,96%
6. Inversiones reales	5.789.759	4.555.237	4.015.030	540.207	78,68%	88,14%
7. Transfer. Capital	576.980	243.576	241.435	2.141	42,22%	99,12%
PROGRAMA 322.10	120.760.362	95.062.866	87.452.301	7.610.565	78,72%	91,99%
1. Gastos de personal	11.506.117	9.052.139	9.052.139	0	78,67%	100,00%
2. Gastos de funcionam.	4.661.777	3.114.284	2.798.263	316.021	66,80%	89,85%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	---	---
4. Transfer. Corrientes	122.521.826	87.121.579	84.153.574	2.968.005	71,11%	96,59%
6. Inversiones reales	3.557.787	2.685.967	2.585.974	99.993	75,50%	96,28%
7. Transfer. Capital	2.025.310	1.306.599	1.006.116	300.483	64,51%	77,00%
PROGRAMA 322.20	144.272.817	103.280.568	99.596.066	3.684.502	71,59%	96,43%
1. Gastos de personal	16.227.573	14.513.901	14.513.901	0	89,44%	100,00%
2. Gastos de funcionam.	2.963.573	2.827.243	2.744.006	83.237	95,40%	97,06%
3. Gastos financieros	0	0	0	0	---	---
4. Transfer. Corrientes	10.435.280	6.951.537	6.951.537	0	66,62%	100,00%
6. Inversiones reales	713.620	682.424	634.586	47.838	95,63%	92,99%
7. Transfer. Capital	0	0	0	0	---	---
PROGRAMA 322.40	30.340.046	24.975.105	24.844.030	131.075	82,32%	99,48%
TOTAL	303.535.925	230.571.995	218.904.171	11.667.824	75,96%	94,94%

Cuadro 10

Del cuadro 10 anterior, destaca en cuanto a la ejecución presupuestaria, las obligaciones reconocidas en los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que han ascendido a 95.062.866 euros y 103.280.568 euros, respectivamente, lo que supone conjuntamente un 86,0% del total de obligaciones reconocidas por el SERVEF en el ejercicio 2002.

5.1.2 Obligaciones no reconocidas

Obligaciones adquiridas en el ejercicio 2002 por importe de 277.696,84 euros no han sido aplicados al presupuesto pero están contabilizadas en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tal y como se detalla en el estado 4.D.8 de la Memoria.

5.2 Gastos de Personal

5.2.1 Ejecución Presupuestaria

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 35.602.475 euros, lo que representa el 11,7% del presupuesto de los programas del SERVEF al 31 de diciembre de 2002. Este capítulo es el segundo más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

El cuadro 11 muestra en euros, la ejecución del capítulo de los gastos de personal de los programas específicos del SERVEF:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 321.10 Dir. y Servicios Gles	5.471.313	4.804.512	4.804.512	87,81%	100,00%
Programa 322.10 Fomento Empleo	2.397.472	2.104.749	2.104.749	87,79%	100,00%
Programa 322.20 Formación Prof.	11.506.117	9.052.139	9.052.139	78,67%	100,00%
Programa 322.40 Interm. Laboral	16.227.573	14.513.901	14.513.901	89,44%	100,00%
TOTAL	35.602.475	30.475.301	30.475.301	85,60%	100,00%

Cuadro 11

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2002 ascendieron a 30.475.301 euros, lo que supone un grado de ejecución del 85,6%. Asimismo, el grado de cumplimiento se cifra en el 100,0%.

En materia de gastos de personal, funcionalmente destaca el programa 322.40 "Intermediación Laboral" cuyas obligaciones reconocidas que en el ejercicio 2002 ascienden a 14.513.901 euros, suponen un 47,6% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo presupuestario.

En el cuadro 12, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de personal por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2002, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 100%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
100	Retrib. Básicas y Otras Altos Cargos	168.191	168.191	100%
120	Retrib. Básicas Funcionarios	7.342.325	7.342.325	100%
121	Retrib. Compl. Funcionarios	6.601.720	6.601.720	100%
130	Retrib. Básicas Lab. fijo	2.875.236	2.875.236	100%
131	Retrib. Compl. Lab. fijo	2.051.042	2.051.042	100%
140	Laboral Eventual	556.833	556.833	100%
141	Personal Interino	4.437.898	4.437.898	100%
142	Personal Sustitución I.T.	114.334	114.334	100%
143	Otro Personal	133.416	133.416	100%
152	Otros Incentivos al rendimiento	945	945	100%
160	Cuotas Sociales	6.192.230	6.192.230	100%
162	Gastos Sociales del personal	1.131	1.131	100%
	Total Capítulo	30.475.301	30.475.301	100%

Cuadro 12

A nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente el colectivo de funcionarios, seguido del coste de la seguridad social y del personal laboral fijo.

5.2.2 Nóminas y Coste de Personal

Para la verificación de la razonabilidad de las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de personal en el ejercicio de 2002, se ha solicitado un detalle intermensual de la nómina con detalle de los conceptos que la integran, así como la nómina completa de un mes del citado ejercicio.

Al respecto, nos han comentado los responsables del Servicio de Gestión de Personal y Nóminas y de la Intervención Delegada que en el ejercicio 2002 la nómina ha sido elaborada por el Centro de Cálculo de la Generalitat Valenciana, limitándose el SERVEF al control de las incidencias mensuales que son fiscalizadas por la propia Intervención Delegada.

La única información a la que se ha tenido acceso es un resumen de la nómina mensual que recoge al final de cada mes el total bruto de las retribuciones, así como las deducciones y los importes de la seguridad social.

De las fuentes de información cotejadas en relación con el coste del personal del SERVEF, se desprenden las siguientes diferencias sin conciliar, expresado en euros:

Coste de la Nómina	Importes
Según Contabilidad	24.281.940
Según Resúmenes Nómina y Memoria	24.282.781
Según Bases del IRPF	24.097.267

- El SERVEF no ha podido justificar la diferencia habida entre la contabilidad y los resúmenes de la nómina mensual y la Memoria, por importe de 841 euros.

Según el SERVEF, la diferencia entre las retribuciones de la contabilidad y de las bases del IRPF que asciende a 184.673 euros, se deben a la existencia de reintegros, atrasos e indemnizaciones recogidas en la contabilidad y no tenidas en cuenta por el Centro de Cálculo de la Generalitat Valenciana en las declaraciones trimestrales del IRPF, al tener conocimiento de dichos conceptos con posterioridad al periodo de liquidación del impuesto.

- Asimismo, existen diferencias entre los importes contabilizados y declarados en concepto de IRPF y Seguridad Social cuota empresa, según se detalla, en euros:

	Contabilidad	Declaraciones	Diferencia
IRPF	3.579.263	3.596.331	17.068
Seguridad Social empresa	6.192.230	6.192.076	154

La seguridad social empresa, según la contabilidad recoge recargos de mora, generados por ingresos de cuotas por cotizaciones de seguros sociales presentados fuera de plazo.

Según el Servicio de Gestión de Personal y Nóminas, dichos recargos se deben a la aplicación del apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2002, que señala que las retribuciones por contrataciones y sustituciones del personal en situación de incapacidad temporal y licencia de maternidad se harán efectivas por mes vencido.

- Por otra parte y como prueba complementaria, se ha verificado la nómina del mes de noviembre para una muestra de personal de distinta naturaleza y categoría, habiéndose comprobado de conformidad con las tablas retributivas del ejercicio 2002, descuentos y demás conceptos.

5.2.3 Plantilla a 31 de diciembre de 2002

El apartado 4 D.7 de la Memoria del SERVEF, cuantifica el personal al servicio de la entidad en el ejercicio 2002 en 1.314 trabajadores, de los que 943 corresponden a funcionarios, 368 corresponden a laborales y 3 a otros colectivos. No obstante, según Servicio de Gestión de Personal y Nóminas dicha cuantificación se corresponde con trabajadores que han percibido retribuciones en el ejercicio 2002, por puestos de trabajo ocupados, sustituciones, bajas, altos cargos y por indemnizaciones de sentencias de personal de contratos de servicios.

Para la determinación de la plantilla del SERVEF de 2002 se ha solicitado información a la Dirección de la Función Pública de la Generalitat Valenciana, dado que el Servicio de Gestión de Personal y Nóminas carecía de información concreta al respecto.

Según la información recibida de la Dirección de la Función Pública, a 31 de diciembre de 2002, la relación de puestos de trabajo del SERVEF ascendía a 1.208, de los que estaban ocupados 1.157 puestos y 51 vacantes.

El número de personas al servicio del SERVEF distribuido por su vinculación laboral a 31 de diciembre de 2002, se recoge en el cuadro siguiente:

Vinculación Laboral	31-12-2002
Personal funcionario	886
Personal Laboral Fijo	66
Personal Laboral Temporal	205
Personal Eventual	0
Total Personal	1.157

Cuadro 13

La distribución del total de trabajadores por grupos a 31 de diciembre de 2002, se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	A	B	C	D	E	Total
Número de Trabajadores	169	259	141	312	72	953
Comisión de Servicio	38	72	34	54	6	204
Total Personal	207	331	175	366	78	1.157

Cuadro 14

5.2.4 Expedientes de Personal

Del análisis de una muestra representativa de expedientes de personal al servicio del SERVEF, se desprende que en general los expedientes están completos, excepto por los siguientes aspectos:

- En la mayoría de los expedientes de funcionarios, no figura el título de funcionario de carrera, al igual que la titulación académica requerida para cada puesto.
- En algunos expedientes no figura el alta en la seguridad social, mientras que en otros expedientes no recogen el reconocimiento de trienios.

Dado los aspectos puestos de manifiesto en relación con la nómina y el coste de personal y la plantilla, se recomienda que el SERVEF en este primer ejercicio como organismo autónomo plenamente independiente adopte las medidas oportunas para la gestión integral del personal a su servicio con independencia del Centro de Cálculo de la Generalitat Valenciana.

5.3 Gastos de Funcionamiento

5.3.1 Ejecución Presupuestaria

La ejecución del capítulo 2 “Gastos de funcionamiento” del presupuesto del ejercicio 2002 de los programas del SERVEF considerados se muestra en los cuadros 15 y 16, expresado en euros.

El presupuesto definitivo del capítulo asciende a 9.529.134 euros, que supone un 3,1% del presupuesto total; las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2002 ascendieron a 7.662.118 euros, cifra que representa un grado de ejecución del 80,4% y un el grado de cumplimiento del 93,0%.

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 321.10 Dir. y Servicios Gles	1.538.671	1.429.493	1.298.426	92,90%	90,83%
Programa 322.10 Fomento Empleo	365.113	291.098	287.379	79,73%	98,72%
Programa 322.20 Formación Prof.	4.661.777	3.114.284	2.798.263	66,80%	89,85%
Programa 322.40 Interm. Laboral	2.963.573	2.827.243	2.744.006	95,40%	97,06%
TOTAL	9.529.134	7.662.118	7.128.074	80,41%	93,03%

Cuadro 15

La mayor parte de los gastos de dicho capítulo se concentra en los programas 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” y 322.40 “Intermediación Laboral”, que conjuntamente suponen un 77,5% del total de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro 16, obtenido a partir de la información recibida, se muestra el detalle de los gastos de funcionamiento por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y de los pagos líquidos realizados en el ejercicio.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
200	Arrendamiento Terrenos	376	376	100%
202	Arrendamiento Edificios	879.600	843.807	96%
203	Arrendamiento Maquinaria	24.401	24.401	100%
205	Arrendamiento Mobiliario	5.752	5.752	100%
209	Cánones	133	133	100%
210	Terrenos	27.490	23.777	86%
212	Edificios y otras	63.585	63.585	100%
213	Maquinaria, Instalaciones	302.881	244.673	81%
214	Elementos de Transportes	3.540	2.113	60%
215	Mobiliario y Enseres	80.407	80.407	100%
216	Equipos Procesos Información	143.574	129.629	90%
219	Otro Inmovilizado	2.662	2.662	100%
220	Material de Oficina	669.643	653.733	98%
221	Suministros	1.016.229	992.891	98%
222	Comunicaciones	1.203.402	1.203.402	100%
223	Transportes	36.320	36.320	100%
224	Primas de Seguros	17.803	17.803	100%
225	Tributos	32.254	32.254	100%
226	Gastos diversos	414.766	364.228	88%
227	Trabajos realiz. Otras Empresas	2.436.334	2.105.162	86%
230	Dietas	62.335	62.335	100%
231	Locomoción	126.444	126.444	100%
232	Traslado	26	26	100%
233	Otras	91.849	91.849	100%
240	De Edificios y distrib. Public.	20.312	20.312	100%
	Total Capítulo	7.662.118	7.128.074	93%

Cuadro 16

A nivel de obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente los conceptos “Arrendamiento de Edificios”, “Suministros”, “Comunicaciones” y principalmente “Trabajos realizados por otras empresas”. Los citados conceptos suponen conjuntamente un 72,3% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo presupuestario en el ejercicio 2002.

Para la fiscalización de las operaciones imputadas en el ejercicio 2002 al capítulo de gastos de funcionamiento, se ha seleccionado una muestra significativa de documentos de gastos.

Tras la revisión de los documentos aportados, se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

5.3.2 Revisión de expedientes de contratación

La fiscalización de los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento que fueron adjudicados durante el ejercicio 2002, así como los adjudicados en 2001 y

vigentes en 2002, se detalla conjuntamente con los contratos imputables al capítulo de inversiones reales, en el apartado 7 del presente informe.

Asimismo, en dicho apartado se comentan los aspectos surgidos en la revisión de los contratos menores ejecutados en el ejercicio 2002.

5.4 Gastos Financieros

5.4.1 Ejecución Presupuestaria

La ejecución del capítulo 3 “Gastos financieros” del presupuesto del ejercicio 2002 de los programas del SERVEF, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
352	Intereses de Demora	36.166	36.166	100%
	Total Capítulo	36.166	36.166	100%

Cuadro 17

Los gastos de este capítulo están imputados exclusivamente al programa 321.10 "Administración y Coordinación General" y se corresponden con los intereses de demora generados por el retraso en el pago de las obligaciones contraídas por obras y servicios.

Para la fiscalización de las operaciones imputadas en el ejercicio 2002 al capítulo de gastos financieros, se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gasto, de la que se desprende que en general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

No obstante, se han detectado algunos errores en la liquidación de los intereses de demora relativos a los supuestos de inclusión y exclusión del IVA de acuerdo con el Oficio-Circular de 12 de junio de 2002 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

5.5 Transferencias Corrientes y de Capital

5.5.1 Información presupuestaria

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 244.803.344 euros, mientras que las dotaciones definitivas del capítulo 7, transferencias de capital, se elevaron a 2.602.290 euros, por lo que las transferencias representan el 80,5 % del presupuesto definitivo total de los programas del SERVEF para el ejercicio 2002. El presupuesto inicial de estos capítulos ascendió a 248.440.010 euros, y las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 1.034.376 euros.

La ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto del SERVEF, clasificado desde el punto de vista funcional a través de los programas gestionados, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 321.10 Admón y Coordinac.	215.200	166.245	153.825	77,25%	92,53%
Programa 322.10 Fomento Empleo	111.631.038	87.868.206	80.803.708	78,71%	91,96%
Programa 322.20 Formación Prof.	122.521.826	87.121.579	84.153.574	71,11%	96,59%
Programa 322.40 Interm. Laboral	10.435.280	6.951.537	6.951.537	66,62%	100,00%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	244.803.344	182.107.567	172.062.644	74,39%	94,48%

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 321.10 Admón y Coordinac.	0	0	0	---	---
Programa 322.10 Fomento Empleo	576.980	243.576	241.435	42,22%	99,12%
Programa 322.20 Formación Prof.	2.025.310	1.306.599	1.006.116	64,51%	77,00%
Programa 322.40 Interm. Laboral	0	0	0	---	---
TOTAL TRANSF. CAPITAL	2.602.290	1.550.175	1.247.551	59,57%	80,48%

TOTAL TRANSFERENCIAS	247.405.634	183.657.742	173.310.195	74,23%	94,37%
-----------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------	---------------

Cuadro 18

Tal y como se muestra en el cuadro 18 las obligaciones reconocidas en estos capítulos ascendieron a 183.657.742 euros y los pagos realizados a 173.310.195 euros. El grado de ejecución ha sido del 74,2% y el de cumplimiento del 94,4%.

En el cuadro 19, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de transferencias por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2002, así como el grado cumplimiento que alcanza el 94%:

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
400	A la Admón	5.035	4.084	81%
410	A Entidades Autónomas	192.787	84.205	44%
440	A Entes y Empresas	3.480.207	3.157.695	91%
441	A Fundaciones	120.199	120.199	100%
460	A Ayuntamientos	56.087.720	53.466.638	95%
461	A Diputaciones	2.025.516	1.843.719	91%
469	A Otra Entidades	7.847.493	6.854.885	87%
470	A Empresas Privadas	66.860.864	65.238.266	98%
480	A Familias	2.559.428	2.368.813	93%
481	A Inst. y Organ. Sin A. Lucro	39.690.434	35.725.080	90%
	Total Ejercicio Corriente	178.136.913	102.482.235	93%
	Remanentes 2001	3.237.883	3.199.060	90%
	Total Transferencias Corrientes	182.107.567	172.062.644	94%

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim.
740	A Entes y Empresas	0	0	0%
760	A Ayuntamientos	229.139	226.999	99%
769	A Otras Entidades	79.865	79.865	100%
770	A Empresas Privadas	47.270	47.270	100%
781	A Inst. y Organ. Sin A. Lucro	1.193.901	893.418	75%
	Total Transferencia de Capital	1.550.175	1.247.551	80%
	Total Capítulos de Transferencias	183.657.742	173.310.195	94%

Cuadro 19

A nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de Ayuntamientos y Empresas Privadas, cuyas obligaciones reconocidas conjuntamente, suponen un 67,1% del total de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias.

La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias corrientes se estructura a través de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2002, tal y como se describe en los siguientes apartados.

5.5.2 Administración y Coordinación General

El programa 321.10 "Administración y Coordinación" recoge en general, los gastos necesarios para el funcionamiento del SERVEF. Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias corrientes del citado programa dentro del presupuesto de gastos del SERVEF de 2002 recogen las ayudas previstas para la financiación de becas a estudiantes en prácticas, compensaciones por asistencias a Consejos, Convenio con la UPV para prácticas formativas y Concurso de Emprendedores, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T3046	Becas de Formación	108.945	96.525	12.420
T5267	Compens. Asisten. a Consejos	1.125	1.125	0
T5268	Convenio U. Politec. Prac. Formativas	53.325	53.325	0
T5283	Concurso Emprendedores Servef	2.850	2.850	0
	Programa 32110 Admón y Coordinación	166.245	153.825	12.420

Cuadro 20

En términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 en el programa de Administración y Coordinación destaca la línea T3046 “Becas de Formación” con unas obligaciones reconocidas de 108.945 euros que supone un 65,5% de las obligaciones reconocidas en este programa.

Para la fiscalización de las transferencias corrientes del programa de Administración y Coordinación General, se ha realizado un análisis global sobre la razonabilidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002.

Del análisis efectuado se desprende la razonabilidad de los registros contables y la adecuación de la documentación correspondiente, así como la aplicación de las cantidades presupuestadas a los fines previstos.

5.5.3 Fomento del Empleo y Economía Social

El programa 322.10 “Fomento del Empleo y Economía Social” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento del Empleo y Promoción de la Economía Social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas de los capítulos de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF de 2002, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Transferencias Corrientes Ejercicio Corriente				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0212	Fomento Empleo Autónomo	11.944.491	11.703.234	241.257
T0216	Guarderías Inf.Laborales	756.929	385.490	371.439
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	11.475.416	10.515.034	960.382
T2443	Plan Vciano.Fomento Contratac.Estable	20.588.226	20.556.155	32.071
T2445	Empleo de Interés Social	3.506.747	3.418.129	88.618
T2446	Plan Igualdad Oportunidades En Mat.	331.079	322.831	8.248
T2447	Asist. Tecnica Des. y Fomento Empleo	0	0	0
T2697	Ins. Desem.Resid.Zona Rgo.Excl. Soc.	175.792	175.792	0
T2847	Fmto.Empl.Estab.y Aut. Ee.Pub./ Priv	0	0	0
T2941	Colab. EE. LL. Realiz. Obras/Serv. Int. G.	21.043.530	19.554.410	1.489.120
T2942	Apoyo Agentes Empleo y Des. Local	5.686.820	4.048.072	1.638.748
T2943	Subv. Cuotas S.S. Percep. Pago Unico	860.174	833.862	26.312
T2944	Contrat. Indef. Trabaj. Minusvalidos	2.787.595	2.707.608	79.987
T2945	Colab. Realiz. Obras/Serv. Int.Gral/Soc.	4.217.442	3.506.931	710.511
T3298	Conven. Colaboración Feria Valencia	390.660	390.660	0
T3306	Reordenac. Jornada Trabajo	217.510	113.480	104.030
T3309	Conv. Colegio Economistas de Valencia	29.769	29.769	0
T4152	Desarrollo Local	373.502	250.375	123.127
T4153	Empresas I + E - Nuevos Yacim. Empleo	709.595	709.595	0
T4154	Inserc. Personas Riesgo Excel. Social	50.208	41.207	9.001
T4156	Ayuda Autónomo por Contrat. 1º Trab.	513.000	501.000	12.000
T4160	Apoyo Estruc. Func. Pactos Territor.	55.062	49.647	5.415
T4180	Conv.Fomento Empleo Urban. Castelló	259.072	259.072	0
T4181	Gtos.Fros. Ayuda Salariales C.E.E.	23.846	23.846	0
T5265	Asociación Secret. General Gitano	30.050	30.050	0
T5273	Conv. Estudios Planes Fomento Empleo	973.640	0	973.640
T5275	Pactos Territ. Empleo - Pavace (Ccoo)	90.150	0	90.150
T5276	Pactos Territ. Empleo - Pavace (UGT)	90.150	0	90.150
T5281	Convenio Adexa	39.065	39.065	0
T5282	Convenio Fesord	30.051	30.051	0
T5289	Convenio Colaboración Secot	10.292	0	10.292
T5614	Convenio Inst. Ferial Alicantina	150.250	150.250	0
T5618	Convenio Fevalcee	30.014	30.014	0
	Total Transf.. Corrientes Ejercicio Corriente	87.440.127	80.375.629	7.064.498

Transferencias Corrientes Remanentes 2001				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0212	Fomento Empleo Autónomo	0	0	0
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	347.633	347.633	0
T2445	Empleo de Interés Social	80.446	80.446	0
	Total Transf.. Corrientes Remanentes	428.079	428.079	0
	Total Programa 32210 Fomento Del Empleo	87.868.206	80.803.708	7.064.498

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2243	Invers. en Relac. con el Empleo de Disc.	102.980	102.980	0
T2451	Fomento Empleo Colab. EE.LL. e Ifsl	140.596	138.455	2.141
	Programa 32210 Fomento Del Empleo	243.576	241.435	2.141

Cuadro 21

Para la fiscalización del programa de Fomento del Empleo, se ha seleccionado una muestra de 14 entidades gestoras del citado programa equivalente a 57 expedientes de subvención o proyectos subvencionados que afectaron a 717 beneficiarios finales y cuyas obligaciones reconocidas suponen un 5,1% del total del programa.

En términos de transferencias corrientes y de capital, la muestra seleccionada supone un 5,1% y un 16,9%, respectivamente de la totalidad de las obligaciones reconocidas por dichos conceptos en el citado programa.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprenden que en general, los expedientes de la muestra seleccionados, cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones fiscales y laborales y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada.

No obstante, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. El Convenio de colaboración suscrito entre el SERVEF y el Ayuntamiento de Castellón el 25 de febrero de 2002 para la ejecución del programa de “Formación a la Carta” correspondiente a la línea de subvención T4180 del programa 322.10 Fomento del Empleo, presenta como justificante de los gastos subvencionados certificado del interventor del Ayuntamiento.

A petición de la Sindicatura, el SERVEF a través del Área de Fomento de Empleo se ha solicitado al Ayuntamiento de Castellón los justificantes soporte de la subvención otorgada.

En alegaciones, el SERVEF adjunta la documentación recibida el 3 de noviembre de 2003 del Ayuntamiento de Castellón.

Del análisis de la citada documentación se desprende que la misma se limita a la justificación del curso “Electromecánico de Mantenimiento Industrial”, lo que supone un 24,3% de la justificación de la totalidad del programa “Formación a la Carta” objeto del Convenio de colaboración suscrito.

2. La línea de subvención T2941 “Colaboración Corporaciones Locales en la realización de Obras y Servicios de Interés General” derivada de la Orden de 29 de diciembre de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local, se corresponde con la de mayor volumen de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 del programa 322.10 “Fomento del Empleo”.

Para la justificación de las ayudas de esta línea de subvención se admite como sustitución de los justificantes de los gastos subvencionados un certificado firmado por el Interventor, Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local.

En relación con el certificado del Interventor, cabe indicar que en informe de fiscalización del SERVEF del ejercicio 2001 ya se puso de manifiesto esta situación, recomendándose por parte de esta Sindicatura de Comptes que dicho certificado fuera complementado con la verificación por parte de los servicios territoriales del SERVEF de la documentación soporte justificativa de la subvención concedida.

3. Respecto a los Convenios de Colaboración suscritos el 25 de septiembre de 2002 entre el SERVEF y UGT-PV y CCOO- PV para la realización de sendos estudios sobre “Posibilidades de creación de empleo derivadas de la reordenación del trabajo y reducción de la jornada” y sobre “La eficacia de los pactos territoriales por el empleo en España y la Unión Europea por importe de 486.820 euros cada uno, con cargo a la línea T5273 del programa 322.10 Fomento del Empleo, cabe señalar los siguientes aspectos:

- Se ha utilizado la figura jurídica del Convenio de Colaboración, cuando por el objeto del mismo y por la contraprestación pagada por el SERVEF, podría tratarse de contratos administrativos de consultoría o asistencia técnica, y que, por consiguiente, debería aplicarse a los mismos la LCAP.
- Como justificación económica de los estudios elaborados, se presenta una relación de gastos que en el caso de UGT-PV, el 100% se corresponde con nóminas del personal propio de dicho organismo y en el caso de CCOO, el 98% son nóminas de personal propio de dicho organismo y el resto se corresponde con servicios prestados por entidades vinculadas al mismo.

4. En relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de abril de 2002 entre el SERVEF y Feria Valencia para la realización de la Feria Forma-Emple@ 2002 por importe de 390.660 euros, con cargo a la línea T3298 del programa 322.10 Fomento del Empleo y en relación con el Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2002 entre el SERVEF y la Institución Ferial Alicantina (IFA) para la realización del Salón del Empleo y la Formación 2002 por importe de 150.250 euros, con cargo a la línea T3298 del mismo programa, cabe señalar los siguientes aspectos:

- En ambos casos, se ha utilizado la figura jurídica del convenio de colaboración, cuando podría tratarse de contratos onerosos sujetos a la LCAP, en calidad de contratos de servicios, al estar las actividades que se comprometen a desarrollar las Instituciones Feriales comprendidas dentro del ámbito objetivo de dichos contratos, tal y como los regula la citada Ley.
- Feria Valencia justifica todos los gastos facturados por distintos proveedores para la realización del evento y presenta un certificado del Presidente señalando que la ocupación del espacio del recinto ferial supone un coste de 121.481 euros.

IFA presenta facturas de los distintos proveedores del Salón del Empleo y la Formación, junto con un certificado del Presidente, Vicepresidente y Directora General señalando que ha puesto a disposición del SERVEF todos los medios humanos y técnicos necesarios y ha cedido instalaciones para la preparación y realización del evento.

5.5.4 Formación Profesional Ocupacional

El programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y contratos-programas suscritos, y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de formación ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes y de capital del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF de 2002, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Transferencias Corrientes Ejercicio Corriente				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0218	Formac. Prof. Ocupac.-Gestió Plan Fip	28.478.667	27.420.037	1.058.630
T0933	Formac. Prof. a la Medida De Las Empresas	0	0	0
T1602	Programas de Garantía Social	1.830.310	1.731.023	99.287
T2289	Contrato Prog.Cierval.Formac.Pro	2.816.219	2.793.911	22.308
T2316	Conv.L'empresarial. Formac.Prof. Ocup.	744.193	683.502	60.691
T2343	Conv. Cierval. Form. Continua Pavace	631.065	631.065	0
T2376	Convenio Ford Motor Zetec-Se	0	0	0
T2455	Convenio Formación Socio-Lab.Ugt.	601.012	601.012	0
T2456	Convenio Formación Socio-Lab. Ccoo	601.012	601.012	0
T2946	Esc.Taller, Casas Oficio, Taller Empleo	34.680.320	33.714.466	965.854
T2966	Contrato Programa Ccoo-Pv	2.719.652	2.719.652	0
T2967	Contrato Programa Ugt	2.253.795	2.253.795	0
T3135	Conv. Formac.Ocupac. Univers. Pub y Pr.	98.993	98.993	0
T4162	Conv. Fundac.Univers.Jaume I Emp. Cas	41.556	0	41.556
T4163	Conv. Federac. Vciana. Municip. y Prov.	291.430	188.072	103.358
T4164	Convenio Maranatha	71.964	71.964	0
T4165	Programa Formación Continua (Pocv)	1.426.419	1.278.102	148.317
T4166	Prog. Vciano.Formac.Profes.Ocup.Pocv	271.214	236.726	34.488
T5251	Tall. For. Ins. Lab. Parados Larga Durac.	199.880	186.048	13.832
T5252	Tall. For. Ins. Lab. Pers. Riesgo Exclus.	1.251.136	1.209.004	42.132
T5253	Tall. For. e Ins. Laboral Discapacitados	1.063.143	987.367	75.776
T5254	Tall. For. e Ins. Laboral Mujeres	468.087	441.580	26.507
T5255	Tall. For. e Ins. Jovenes Menores 25 A	512.433	512.433	0
T5256	Convenio Centro Estud. Int. Inmigrantes	120.199	120.199	0
T5257	Certificación en Calidad	40.483	3.000	37.483
T5258	Tall. Formac. e Inserc. Inmigrantes	991.433	941.750	49.683
T5259	Form. Continua a Dist. Semp. y Nocturna	0	0	0
T5260	Convenio Formac. Socio-Laboral Ugt-Pv	601.010	601.010	0
T5261	Convenio Form. Socio-Laboral Ccoo-Pv	601.010	601.010	0
T5269	Conv. Diputación Prov. Valencia	485.439	426.727	58.712
T5270	Convenio Glapilk	145.813	145.813	0
T5271	Detenc. Necesidades Form .Pavace	90.568	0	90.568
T5272	Finan. Avaes Org. Sin Animo Lucro Pavace	0	0	0
T5274	Becas Acceso Mujer Funcion. Directivas	183.320	183.320	0
	Total Transf.. Corrientes Ejercicio Corriente	84.311.775	81.382.593	2.929.182

Transferencias Corrientes Remanentes 2001				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1602	Programas de Garantía Social	880.235	868.666	11.569
T2343	Conv. Cierval. Form. Continua Pavace	142.331	142.331	0
T4161	Talleres Formac. Integr. Lab. Colect. Dif.	1.148.717	1.121.464	27.253
T4162	Conv. Fundac.Univers.Jaume I Emp. Cas	53.979	53.979	0
T4165	Programa Formación Continua (Pocv)	584.542	584.542	0
	Total Transf.. Corrientes Remanentes	2.809.804	2.770.981	38.822
	Total Progr.32220 Formación Profesional Ocupac	87.121.579	84.153.574	2.968.004

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0587	Subv. de Inversiones para Talleres	68.930	68.930	0
T3146	Inv. en Infraestr. Contrato-Prog CCOO	160.180	160.180	0
T3148	Inv. Infraestr. Contrato-Prog. UGT-PV	600.989	300.506	300.483
T5263	Inversiones Program. Garantía Social	108.391	108.391	0
T5264	C. Inver. Asoc. Fabr. Turrón, Der. y Choc.	300.510	300.510	0
T5602	Conv. Inv. Infraestr. Sindicato Indep.	24.000	24.000	0
T5603	Convenio Inv. Infraestr. USO-CV	24.000	24.000	0
T5604	Convenio Inv. Infraestr. CSI-CSIF	19.599	19.599	0
	Programa 32220 Formación Profesional Ocupac.	1.306.599	1.006.116	300.483

Cuadro 22

Para la fiscalización del programa de "Formación Profesional Ocupacional", se ha seleccionado una muestra de 26 entidades gestoras del citado programa equivalente a 32 expedientes de subvención o proyectos subvencionados que afectaron a 410 alumnos de cursos de formación o beneficiarios finales y cuyas obligaciones reconocidas suponen un 2,5% del total del programa.

En términos de transferencias corrientes y de capital, la muestra seleccionada supone un 1,5% y un 69,0%, respectivamente de la totalidad de las obligaciones reconocidas por dichos conceptos en el citado programa.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprende que en general, los expedientes de la muestra seleccionados, cumplen los requisitos de la orden de convocatoria, encontrándose los beneficiarios al día de sus obligaciones fiscales y laborales y habiendo aplicado los fondos obtenidos a las finalidades de la subvención otorgada.

No obstante, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. En relación con los expedientes 46/0006/2000 "Ayuntamiento de Algemesí" y 46/0083/2000 "Ayuntamiento de Alboraya" correspondientes a la línea de subvención T2946 "Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo" incoados al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo de los Talleres de Empleo y por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, se han puesto de relieve, en general, los mismos aspectos señalados en la fiscalización del ejercicio 2001, en relación con el pago anticipado y el devengo semestral y la admisión de certificaciones expedidas por los Secretarios o Interventores como justificante de los gastos y pagos realizados con la subvención otorgada.

2. Con fecha 15 de mayo de 2002 se suscribió el convenio de colaboración entre el SERVEF y la Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolate de la Comunidad Valenciana, en materia de inversiones destinadas a la realización de acciones formativas de formación profesional ocupacional por un importe de 300.510 euros con cargo a la línea nominativa de subvención T5264.

La estipulación tercera del citado convenio exige a la Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolate de la Comunidad Valenciana acreditar ante el SERVEF que las citadas inversiones se han destinado a los cursos de formación profesional ocupacional que se desarrollen, hasta la fecha de término del trabajo de campo de la auditoría no se ha podido verificar el cumplimiento de la citada estipulación tercera.

3. En la revisión de determinados cursos de formación profesional ocupacional, derivados de la orden genérica de 21 de diciembre de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el programa de formación profesional ocupacional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2002, así como de convenios y contratos programa, se ha observado los siguientes aspectos:

- En un expediente la amortización de los equipos utilizados en la formación, se ha clasificado erróneamente como otros costes, cuando según la orden genérica de convocatoria existe un apartado para recoger este tipo de coste elegible. (FCC00/2001/5088/46).
- Algunos justificantes de los costes directos de un expediente, se corresponde con una entidad vinculada al beneficiario del contrato programa (FCS00/2002/6781/46).
- Continúa advirtiéndose en el ejercicio 2002, la existencia de justificantes de material de oficina facturados por un docente de cursos de formación profesional ocupacional fiscalizados en el ejercicio 2001 (FCS 2002/6797/46).

Como complemento a la revisión de la muestra de expedientes en materia de formación ocupacional, se ha cruzado determinada información obtenida en los expedientes revisados con las bases de datos de las aplicaciones SIDEC y GUSTAVO, con el objeto de verificar el número de horas de docencia de profesores y alumnos, el número de cursos realizados por alumnos y el volumen de gastos generados por proveedores y su correspondiente imputación a cursos de formación.

Como resultado del cruce de información no se han puesto de relieve aspectos significativos, no obstante, en determinados cursos se reitera, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, la presencia de algún alumno o bien de algún profesor y en otros casos del mismo proveedor.

Por último, continúan apreciándose diferencias entre las Ordenes Genéricas y los Contratos Programas en materia de Formación Ocupacional en cuanto a la exención de la valoración de las solicitudes y los porcentajes de los costes elegibles.

Al respecto, tal y como se indicó en el informe de fiscalización del SERVEF del ejercicio 2001 se reitera la recomendación de homologar las estipulaciones de los Contratos Programas a la regulación contenida en el Orden Genérica.

5.5.5 Intermediación Laboral

De acuerdo con la ley de creación, al SERVEF le corresponde el desarrollo de las funciones de intermediación y orientación laboral. Para ello en el ejercicio 2002, cuenta con el programa 322.40 “Intermediación Laboral”, cuya gestión presupuestaria por líneas de subvención se presenta en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2947	Or..Prof.Empleo, Asist. Autoem. Pavace	4.974.681	4.974.681	0
T4151	Centros Asociados Pavace	0	0	0
T4157	Programa Atención Empresas Pavace	173.816	173.816	0
T5250	Red. Agentes Intermediación Pavace	0	0	0
T5277	Orientación Laboral Pavace CCOO-PV	901.520	901.520	0
T5278	Orientación Laboral Pavace UGT	901.520	901.520	0
	Programa 32240 Intermediación Laboral	6.951.537	6.951.537	0

Cuadro 23

Entre las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 en el programa de "Intermediación Laboral", destaca la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo”, que ascienden a 4.974.681 euros y suponen el 71,6% del total.

La citada línea se corresponde con la colaboración entre entidades en acciones de orientación profesional, empleo y asistencia, autoempleo y comprobación profesional dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo de acuerdo con la Orden de 4 de mayo de 2000 de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad y para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2002.

Para la fiscalización del programa de Intermediación Laboral, se ha seleccionado el expediente ILIOBE/2002/102/03 correspondiente al beneficiario “Consortio para el Desarrollo de la Vega Baja” de la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo” cuyas obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 ascendieron a 128.290 euros.

Del análisis en detalle del expediente correspondiente, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

1. En general, se observa un cumplimiento de los requisitos genéricos y específicos, tanto de la orden de 4 de mayo de 2000 de la Conselleria de Empleo, como de la Orden de 4 marzo de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2002.
2. En el expediente al margen de la comprobación administrativa realizada por los servicios territoriales del SERVEF, existe constancia de la realización de comprobaciones físicas satisfactorias efectuadas durante el periodo de desarrollo de las acciones.

5.6 Inversiones Reales

5.6.1 Ejecución Presupuestaria

El presupuesto definitivo del capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 10.962.516 euros, un 3,6% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas, con 8.740.668 euros, suponen un grado de ejecución del 79,7%, mientras que los pagos realizados en el ejercicio alcanzaron la cifra de 7.954.435 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 91,0%.

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 321.10 Dir. y Servicios Gles	901.350	817.040	718.845	90,65%	87,98%
Programa 322.10 Fomento Empleo	5.789.759	4.555.237	4.015.030	78,68%	88,14%
Programa 322.20 Formación Prof.	3.557.787	2.685.967	2.585.974	75,50%	96,28%
Programa 322.40 Interm. Laboral	713.620	682.424	634.586	95,63%	92,99%
TOTAL	10.962.516	8.740.668	7.954.435	79,73%	91,00%

Cuadro 24

La ejecución presupuestaria de cada uno de los proyectos de inversión asignados a los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2002 se muestra en el cuadro siguiente, en euros:

Inversiones Reales				
Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
ER270	Reforma Edificios Administrat.	200.659	182.643	18.016
QI000	Equipos y Material Informático	346.191	303.041	43.150
QR270	Eq.Reposición Edificios Advos.	270.191	233.161	37.030
	Programa 32110 Administración Y Coordinación	817.040	718.845	98.195
AT345	Asist. Tec. Centros Servef	47.289	32.249	15.040
EA345	Adquisición Edificios C. Servef	522.411	522.411	0
EC345	Construc. Nueva Planta C. Servef	35.967	35.967	0
EM345	Ampliac. y Reforma C. Servef	1.291.066	1.101.423	189.643
QI000	Equipos y Material Informático	1.156.677	929.763	226.914
QN345	Equip. C Servef Puesta en Marcha	0	0	0
QR345	Equip. por Reposic. Centros Servef	179.708	163.642	16.066
RA345	Adquisición Terrenos C. Servef	0	0	0
	Programa 32210 Fomento del Empleo	3.233.118	2.785.455	447.663
EC200	Const. C.Formación e Inserc. Profes.	32.513	32.513	0
ER200	Reforma C. Formación e Inserc. Prof.	963.387	932.935	30.452
ER270	Reforma Edificios Administrativos	0	0	0
QI000	Equipos y Material Informático	180.613	112.229	68.384
QN200	Equip. Puesta en Marcha C.Form.Ins.Prof.	130.177	130.177	0
QR200	Equip.Reposic.C.Form.Inserc.Prof.	262.175	262.175	0
QR270	Equip.Reposic.Edificios Administrat.	23.435	23.435	0
	Programa 32220 Formación Profesional Ocupac.	1.592.300	1.493.464	98.836
QI000	Equipos y Material Informático	344.385	299.927	44.458
QI340	Equip. y Mat. Inform. Oficinas Empleo	151.606	148.226	3.380
QR270	Equip. Repos. Edificios Administrativos	18.030	18.030	0
QR340	Equip.Reposición Oficinas Empl.	168.403	168.403	0
	Programa 32240 Intermediación Laboral	682.424	634.586	47.838
	Total Capítulo Inversiones Reales Corriente	6.324.882	5.632.350	692.532

Inversiones Reales Remanentes 2001				
Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
ER340	Reforma Oficinas de Empleo	1.322.119	1.229.575	92.544
	Programa 32210 Fomento del Empleo	1.322.119	1.229.575	92.544
EC200	Const. C.Formación e Inserc. Profes.	12.020	12.020	0
ER200	Reforma C. Formación e Inserc. Prof.	853.708	852.551	1.157
QN200	Equip. Puesta en Marcha C.Form.Ins.Prof.	227.938	227.938	0
	Programa 32220 Formación Profesional Ocupac.	1.093.667	1.092.510	1.157
	Total Capítulo Inversiones Reales Remanentes 2001	2.415.786	2.322.085	93.701
	Total Capítulo Inversiones Reales	8.740.668	7.954.435	786.233

Cuadro 25

En el cuadro 26, obtenido a partir de la información recibida, se muestra el detalle de los gastos de inversión por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2002, en euros:

Cód.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
609	Otras Inversiones	708	708	100%
622	Edificios y otras	588.215	588.215	100%
623	Maquinaria e Instalaciones	149.815	149.815	100%
625	Mobiliario y Enseres	433.112	407.844	94%
626	Equipos Procesos Información	2.179.094	1.792.808	82%
628	Otro Inmovilizado	353	353	100%
632	Edificios y otras	2.502.251	2.249.101	90%
633	Maquinaria e Instalaciones	192.859	180.859	94%
635	Mobiliario y Enseres	267.946	252.119	94%
636	Equipos Procesos Información	10.530	10.530	100%
	Total Capítulo	6.324.882	5.632.350	89%
	Remanentes 2001	2.415.786	2.322.085	96%
	Total Capítulo	8.740.668	7.954.435	91%

Cuadro 26

De las obligaciones reconocidas, destacan las inversiones en Edificios y Otras Construcciones, así como las inversiones en Equipos para Procesos de Información. Los citados conceptos suponen conjuntamente un 53,6% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo.

Para la fiscalización de las operaciones imputadas en el ejercicio 2002 al capítulo de gastos de inversiones reales, se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

5.6.2 Revisión de expedientes de contratación

La fiscalización de los contratos imputables al capítulo de inversiones reales que fueron adjudicados durante el ejercicio 2002, así como los adjudicados en 2001 y vigentes en 2002, se detalla conjuntamente con los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento, en el apartado 7 del presente informe.

Asimismo, en dicho apartado se comentan los aspectos surgidos en la revisión de los contratos menores ejecutados en el ejercicio 2002.

6 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

6.1 Ejecución Presupuestaria

En el cuadro 27 se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002 del SERVEF, expresado en euros:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DCHOS. RECONOC.	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTE COBRO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
3. Tasas y Otros Ingresos	115.135	7.436.360	6.513.341	923.019	6458,82%	87,59%
4. Transfer. Corrientes.	289.523.866	289.523.818	236.850.297	52.673.521	100,00%	81,81%
5. Ingresos Patrimoniales	425.028	726.618	726.618	0	170,96%	100,00%
7. Transfer. Capital	13.471.896	13.471.896	10.817.320	2.654.576	100,00%	80,30%
TOTAL	303.535.925	311.158.692	254.907.576	56.251.116	102,51%	81,92%

Cuadro 27

Las previsiones iniciales de ingresos del SERVEF, según las cifras consignadas en la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2002, se elevaron a un total de 301.625.590 euros.

Durante el ejercicio 2002 se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe neto de 1.910.335 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos se eleve a la cifra de 303.535.925 euros.

Sobre las previsiones definitivas se han reconocido derechos por importe de 311.158.692 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 102,5% al tiempo que se han obtenido ingresos líquidos por importe de 254.907.576 euros, lo que supone un grado de realización del 81,9%.

La ejecución del presupuesto de ingresos, se muestra por artículos en el siguiente cuadro, expresado en euros:

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DCHOS. RECONOC.	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTE COBRO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
Art. 34 Otros Ingresos trib.	0	2.779	1.814	965	---	---
Art. 38 Reintegro Operac.	115.135	7.295.049	6.372.995	922.054	6336,1%	87,4%
Art. 39 Otros Ingresos	0	138.532	138.532	0	---	100,0%
Art. 40 Del Estado	186.061.970	186.061.923	138.592.905	47.469.018	100,0%	74,5%
Art. 43 De la Admón..G. V.	103.461.896	103.461.895	98.257.392	5.204.503	100,0%	95,0%
Art. 52 Intereses Depósitos	425.028	726.618	726.618	0	171,0%	100,0%
Art. 73 De la Admón..G. V.	13.471.896	13.471.896	10.817.320	2.654.576	100,0%	80,3%
TOTAL	303.535.925	311.158.692	254.907.576	56.251.116	102,5%	81,9%

Cuadro 28

Del cuadro anterior, destacan por su importancia material, los derechos reconocidos en concepto de transferencias del Estado y de la Administración de la Generalitat

Valenciana, tanto por operaciones corrientes como de capital y que suponen un 97,4% del total de derechos reconocidos en el ejercicio.

6.2 Tasas y Otros Ingresos

6.2.1 Ejecución Presupuestaria

La previsión definitiva del capítulo 3 de Tasas y otros ingresos ascendió a 115.135 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 7.436.360 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 6.458,8%.

El cuadro 29 muestra por artículos, la ejecución del capítulo de tasas y otros ingresos, expresado en euros:

Cód.	Concepto	Derechos Reconocidos	Ingresos Líquidos	Grado cumplim
34	Otros Ingresos Tributarios	2.779	1.814	65,3%
38	Reintegro de Operaciones	7.295.049	6.372.995	87,4%
39	Otros Ingresos	138.532	138.532	100,0%
	Total Capítulo	7.436.360	6.513.341	87,6%

Cuadro 29

Destaca el artículo 38 “Reintegro de Operaciones” que supone un 98,1% de los derechos reconocidos del capítulo y se corresponden con los reintegros por las subvenciones otorgadas tanto en el ejercicio corriente, como en ejercicios anteriores.

Para la fiscalización del presente capítulo de ingresos se ha verificado la realización efectiva de los reintegros producidos por subvenciones no aplicadas a su finalidad en la muestra de expedientes revisados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de gastos.

De la prueba realizada se desprende que los reintegros seleccionados han sido contabilizados razonablemente.

6.3 Transferencias Corrientes y de Capital

6.3.1 Ejecución Presupuestaria

La previsión definitiva de los capítulos 4 y 7 de Transferencias Corrientes y de Capital ascendió conjuntamente a 302.995.762 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 302.995.714 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria prácticamente del 100,0%.

El cuadro 30 muestra por conceptos, la ejecución de los capítulos de transferencias corrientes y de capital, expresado en euros:

Cód.	Concepto	Derechos Reconocidos	Ingresos Líquidos	Grado cumplim
40204	Área de Empleo	186.061.923	138.592.905	74,5%
43000	Consellería	67.097.280	65.521.212	97,7%
43001	Consellería FSE	36.364.615	32.736.180	90,0%
	Total Capítulo Transf.. Corrientes	289.523.818	236.850.297	81,8%

Cód.	Concepto	Derechos Reconocidos	Ingresos Líquidos	Grado cumplim
73000	Consellería	7.102.583	6.249.260	88,0%
73001	Consellería FSE	216.780	216.780	100,0%
73002	Consellería FEDER	6.152.533	4.351.280	70,7%
	Total Capítulo Transf.. Capital	13.471.896	10.817.320	80,3%
	Total Transferencias	302.995.714	247.667.617	81,7%

Cuadro 30

Los derechos reconocidos se corresponden con las transferencias recibidas de las administraciones europea, nacional y autonómica para la financiación de los programas asignados al SERVEF en el ejercicio 2002.

El detalle de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital concedidas en el ejercicio 2002, con especificación del organismo financiador de las mismas, es el siguiente en euros:

ORGANISMO FINANCIADOR	DERECHOS RECONOCIDOS
INEM (Instituto Nacional de Empleo)	185.304.948
MTAS (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)	756.975
FSE (Fondo Social Europeo)	36.581.394
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	6.152.533
GV/FSE (Subvenciones de la Generalitat Valenciana FSE)	16.792.009
GV/FEDER (Subvenciones de la Generalitat Valenciana FEDER)	2.811.063
GV No Condicionada (Subvenciones de la Generalitat Valenciana)	54.596.792
Total	302.995.714

Cuadro 31

Para la verificación de la razonabilidad de los derechos reconocidos en esta área se han llevado a cabo diferentes procedimientos de auditoría, como cuadros de la liquidación con los mayores de ingresos, revisión de una muestra de derechos reconocidos e ingresos líquidos, análisis de los derechos pendientes de cobro y análisis del reintegro de

subvenciones no aplicadas a su finalidad. Como consecuencia de las pruebas llevadas a cabo se desprenden los aspectos comentados en los siguientes apartados.

6.3.2 Desviaciones de Financiación

Gasto con financiación afectada es toda aquella unidad de gasto presupuestario que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas tienen carácter afectado los siguientes recursos contemplados en su ordenamiento financiero: el endeudamiento a largo plazo y, siguiendo el modelo estatal, las subvenciones finalistas.

Las desviaciones de financiación positivas, se corresponden con los excesos de ingresos finalistas sobre los gastos de los proyectos afectados por dicha financiación.

La información que muestra la Memoria en relación con los gastos con financiación afectada del ejercicio 2002 se limita a las consignaciones iniciales del SERVEF que se derivan de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, así como algunos comentarios sobre los derechos y obligaciones reconocidas y las desviaciones de financiación calculadas de forma global.

Por tanto, la Memoria carece de un detalle suficiente de los gastos con financiación afectada que muestre de forma individual para cada proyecto de gastos el código del proyecto, la duración estimada, el tipo de proyecto, los gastos e ingresos estimados, el agente financiador, el coeficiente de financiación, los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio, los derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores y las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas a 31 de diciembre de 2002.

Las desviaciones de financiación obtenidas por el SERVEF, en el informe sobre la liquidación del presupuesto, presenta a 31 de diciembre de 2002 el siguiente detalle en euros:

Agente Financiador	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Desviación Financiación
Tesorería INEM	185.304.948	139.763.639	45.541.309
Tesorería MTAS	756.975	756.929	46
FSE	36.581.395	24.009.676	12.571.719
FEDER	6.152.533	4.840.267	1.312.266
Reintegro Subv. Ej. Cerrados	6.746.841	0	6.746.841
Reintegro Subv. Ej. Corriente	171.555	0	171.555
Ingresos G.V. no aplicados	74.338.397	60.661.321	13.677.076
Total	310.052.643	230.031.832	80.020.811

Cuadro 32

Sin embargo, del siguiente análisis de las desviaciones obtenidas por el SERVEF, y en relación con la anualidad en la ejecución de los proyectos de gastos, se desprende que solamente se deben considerar como desviaciones positivas de financiación, los excesos de derechos sobre las obligaciones reconocidas procedentes de fondos europeos (FSE y FEDER), de la cofinanciación autonómica de los proyectos europeos y de los proyectos de gastos propios del SERVEF cuyas obligaciones reconocidas no han sido ejecutadas en el ejercicio 2002:

INEM

Respecto a los ingresos procedentes del INEM, la Orden TAS/787/2002, de 25 de marzo distribuye territorialmente los fondos para el ejercicio 2002, otorgando a la Comunidad Valenciana la cantidad total de 185.304.990 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 185.304.948 euros.

La ejecución presupuestaria muestra que se han reconocido mayores derechos sobre las obligaciones reconocidas financiadas por el INEM por importe de 50.738.120 euros, según el siguiente detalle, en euros:

INEM	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Diferencia
INEM Orden TAS/787/2002	185.304.948	139.763.639	45.541.309
INEM Reintegro Subv. Ejerc. Cerrados	5.069.229	0	5.069.229
INEM Reintegro Subv. Ejerc. Corriente	127.582	0	127.582
Total	190.501.759	139.763.639	50.738.120

Cuadro 33

De acuerdo con la regla séptima del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el ejercicio siguiente como situación de tesorería en el origen para la concesión de nuevas subvenciones.

El SERVEF en relación con la citada regla, ha considerado el exceso de derechos sobre las obligaciones reconocidas por importe de 50.738.120 euros, como situación de tesorería en origen para la concesión de nuevas subvenciones en 2003, y ha estimado una desviación positiva de financiación por dicho importe.

No obstante, este exceso de derechos no puede considerarse una desviación positiva de financiación para el ejercicio siguiente, porque los proyectos financiados por el INEM tienen carácter anual y no generan remanentes no ejecutados que puedan incorporarse al ejercicio siguiente. El INEM fija inicialmente la aportación anual en base a los criterios establecidos en la citada orden TAS/787/2002; al finalizar el ejercicio las obligaciones realmente reconocidas y justificadas determinan el importe final del proyecto y por lo tanto de la aportación definitiva del INEM. En consecuencia, los derechos reconocidos

en base a la aportación inicial que excedan de estas obligaciones reconocidas, deberán anularse.

Asimismo, la regla séptima se refiere a remanentes de fondos, es decir, tesorería transferida en exceso en poder de las Comunidades Autónomas y sin embargo, el SERVEF considera como remanente de fondos y situación de tesorería en origen el exceso de derechos sobre las obligaciones reconocidas.

El efecto material de lo comentado en los párrafos anteriores, supone que al cierre del ejercicio 2002, el SERVEF debería haber anulado derechos reconocidos por transferencias del INEM por importe de 47.440.088 euros y haber traspasado derechos reconocidos y recaudados por importe de 3.298.032 euros a la contabilidad no presupuestaria como remanentes de fondos del INEM para la concesión de nuevas subvenciones en el ejercicio 2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Respecto a los ingresos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), se trata de fondos finalistas que financian la línea T0216 “Guarderías Infantiles Laborales” del programa 322.10 Fomento de Empleo. En el ejercicio 2002 se han reconocido derechos por importe de 756.975 euros, frente a unas obligaciones reconocidas de 756.929 euros, arrojando un exceso de 46 euros, que ajusta el saldo presupuestario del ejercicio mediante una desviación de financiación positiva.

Sin embargo, y en relación con lo comentado en el apartado del INEM, el exceso de derechos por importe de 46 euros debería haber sido anulado al cierre del ejercicio.

FSE y FEDER

Los fondos finalistas del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se rigen por el Marco Comunitario de Apoyo 2002-2006 para las regiones españolas del objetivo 1 y, más concretamente, por el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2002-2006.

Al respecto, cabe señalar que se han reconocido mayores derechos sobre las obligaciones reconocidas financiadas por el FSE y FEDER por importe de 14.908.866 euros, según el siguiente detalle, en euros:

Organismo Europeos	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Diferencia
FSE	36.581.395	24.009.676	12.571.719
FEDER	6.152.533	4.840.267	1.312.266
FSE Reintegro Subv. Ejerc. Cerrados	999.120	0	999.120
FSE Reintegro Subv. Ejerc. Corriente	25.761	0	25.761
Total	43.758.809	28.849.943	14.908.866

Cuadro 34

Los excesos de financiación generados por las aportaciones externas del FSE y FEDER por importe conjunto de 14.908.866 euros, ajustan el saldo presupuestario vía desviación positiva de financiación, es decir, en el ejercicio 2002 se han reconocido derechos superiores a las obligaciones reconocidas por los proyectos de gastos financiados por dichas entidades. Dicha financiación finalista será utilizada en los ejercicios siguientes.

Generalitat Valenciana

En cuanto a las transferencias de la Generalitat Valenciana, cabe distinguir entre los fondos condicionados a la cofinanciación europea (FSE y FEDER), los fondos finalistas para inversiones, los fondos finalistas para la financiación de las líneas de subvenciones propias de la Generalitat Valenciana y las transferencias destinadas al funcionamiento del SERVEF.

Sin embargo, a los efectos de las desviaciones de financiación, el SERVEF ha realizado un cálculo global de los derechos y obligaciones reconocidos de la Generalitat Valenciana por todos los conceptos, determinando unas desviaciones de financiación de 14.373.779 euros.

En el cálculo efectuado, el SERVEF no distingue de las aportaciones reconocidas de la Generalitat Valenciana, los derechos reconocidos condicionados por la cofinanciación europea, los derechos finalistas de las líneas de subvención propias y los fondos destinados al funcionamiento de la entidad.

A instancias de la Sindicatura, el SERVEF ha determinado la distribución de los derechos reconocidos de la Generalitat Valenciana entre los afectados a la cofinanciación europea y los no afectados. Asimismo y de acuerdo con la distribución de las obligaciones reconocidas, se ha estimado la parte del gasto afectado por los proyectos de gastos propios y los destinados al funcionamiento de la entidad. Dicha información, se muestra en el siguiente cuadro en euros:

Generalitat Valenciana	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Diferencia
GV condicionada FSE	16.792.009	11.282.452	5.509.557
GV condicionada FEDER	2.811.063	2.255.948	555.115
GV condic. Reintegro Ejerc. Cerrados FSE	428.195	0	428.195
GV condic. Reintegro Ejerc. Corriente FSE	11.040	0	11.040
Subtotal	20.042.307	13.538.400	6.503.907
GV no condicionada	45.110.824	37.636.953	7.473.871
GV no condicionada afecta a proyectos propios	9.485.967	9.485.967	0
GV no condic. Reintegro Ejerc. Cerrados	250.297	0	250.297
GV no condic. Reintegro Ejerc. Corriente	7.171	0	7.171
Salarios de Tramitación	138.533	0	138.533
Subtotal	54.992.792	47.122.920	7.869.872
Total	75.035.099	60.661.320	14.373.779

Cuadro 35

Por tanto, atendiendo a la clasificación anterior, las transferencias condicionadas originan unas desviaciones de financiación positivas procedentes de la Generalitat Valenciana de 6.503.907 euros.

Por su parte, la diferencia entre derechos y obligaciones procedentes de las transferencias de la Generalitat Valenciana no condicionadas por importe de 7.869.872 euros, en atención al decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana se consideran reintegrables al cierre del ejercicio y por tanto debería figurar en una cuenta acreedora en la contabilidad patrimonial del SERVEF.

En suma, en el cuadro siguiente se recopilan los ajustes anteriores propuestos para cada organismo, de manera que se obtiene una estimación de las desviaciones positivas de financiación del ejercicio 2002, de 21.412.773 euros, existiendo un exceso de 58.608.038 euros en la estimación realizada por el SERVEF.

ORGANISMOS	Desviación SERVEF	Desviación SINDICATURA	Diferencia
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	50.738.120	--	50.738.120
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS)	46	--	46
Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FSE y FEDER)	14.908.866	14.908.866	--
Generalitat Valenciana (GV)	14.373.779	6.503.907	7.869.872
Total	80.020.811	21.412.773	58.608.038

Cuadro 36

6.3.3 Reintegro de Subvenciones

El decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana determina que las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la GV, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegrables al Presupuesto de la Generalitat Valenciana.

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, en aplicación del citado decreto, se entiende reintegrables al Presupuesto de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 la cantidad de 7.869.872 euros (subvenciones por importe de 7.731.339 euros, y salarios de tramitación por importe de 138.533 euros ingresados y no generados en el presupuesto de gastos del SERVEF).

Dicho importe a reintegrar a los organismos financiadores no figuran en la cuenta de resultado económico-patrimonial ni en el balance de situación a 31 de diciembre de 2002.

6.3.4 Subvenciones Pendientes de Cobro

Según el informe sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002, las deudas pendientes de la Generalitat Valenciana con el SERVEF ascienden a 55.443.269 euros, según el siguiente detalle en euros:

Concepto	Importe
Guarderías Infantiles 2002	756.975
Tesorería en Origen Guarderías Infantiles 2001	115.129
Tesorería en Origen INEM 2001	46.712.085
Remanentes del ejercicio 2001	7.859.080
Total	55.443.269

Cuadro 37

Sin embargo, según se desprende de la ejecución de los capítulos de transferencias corrientes y de capital, las deudas pendientes de cobro ascienden a 55.328.099 euros, según el siguiente detalle en euros:

Cód.	Concepto	Pendiente Cobro
40204	Área de Empleo	47.469.018
43000	Consellería	1.576.070
43001	Consellería FSE	3.628.435
73000	Consellería	853.323
73002	Consellería FEDER	1.802.253
	Total Capítulo Transf.. Capital	55.328.099

Cuadro 38

La diferencia por importe de 115.171 euros se corresponde al margen de redondeos, con el concepto “Tesorería en Origen Guarderías Infantiles 2001”, que en el caso que represente una deuda con el SERVEF, debería haber sido reconocida en el ejercicio.

En alegaciones el SERVEF señala que la diferencia surgida no representa deudas pendientes de la Generalitat Valenciana al corresponder a la injustificación de la totalidad de los fondos 2001.

Sin perjuicio de lo anterior, debe indicarse que las subvenciones pendientes se verán afectadas por los ajustes propuestos en relación con la anulación de derechos del INEM comentados en el apartado 6.3.2 anterior.

6.4 Ingresos Patrimoniales

La previsión definitiva del capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales ascendió a 425.028 euros. Sobre las previsiones definitivas se reconocieron derechos por importe de 726.618 euros, lo que representa un grado de ejecución presupuestaria del 170,9%.

El cuadro 39 muestra en euros, la ejecución del capítulo de Ingresos Patrimoniales con detalle a nivel de concepto, expresado en euros:

Cód.	Concepto	Derechos Reconocidos	Ingresos Líquidos	Grado cumplim
52000	Intereses de Cuentas Corrientes	726.618	726.618	100,0%
	Total Capítulo	726.618	726.618	100,0%

Cuadro 39

Los derechos reconocidos en este capítulo, corresponden con los intereses obtenidos de las entidades financieras por el mantenimiento de saldos en las cuentas corrientes.

Para la fiscalización del presente capítulo de ingresos se ha cotejado la liquidación con el mayor de ingresos, se ha cotejado los derechos reconocidos con las confirmaciones bancarias y verificado una muestra de liquidaciones de interés.

De las pruebas realizadas, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se ha reconocido dos veces los intereses devengados en la cuenta corriente 2410382871 BSCH correspondientes al periodo de 30 de abril a 31 de mayo de 2002 por importe de 7.340 euros.
- No existe un criterio claro de reconocimiento de los derechos por los intereses devengados en las cuentas corrientes. En unos casos, se reconocen los intereses brutos y en otros casos se reconocen los intereses netos, después de practicar los descuentos por IRC y las comisiones detalladas en las liquidaciones.
- No se han reconocido derechos por los intereses devengados en el mes de diciembre de 2002.
- El BSCH solamente informa en la confirmación bancaria de la liquidación de intereses practicada a 31 de diciembre de 2002, sin detallar los intereses devengados en el ejercicio.

7 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

El SERVEF, al igual que el resto de las Entidades Públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del SERVEF de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados en el ejercicio 2002, así como un listado de los expedientes tramitados en el ejercicio anterior y vigentes en 2002, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Un resumen de los contratos cuya tramitación ha sido iniciada en el ejercicio 2002, con detalle del número de contratos por tipo y forma de adjudicación, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INICIADOS EN 2002									
CAPÍTULO II Y VI GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES REALES									
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO								IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
		C	S	PNSP	PR	MOD	AMP	RP	
Obras	8		2	3	2	1			1.409.658
Suministros	4	4							466.644
Servicios	22	10		1	9	1	1		2.397.706
Asist. Técnica	5	1		1	1	2			450.645
Gestión Servicios	2				1			1	207.467
TOTAL	41	15	2	5	13	4	1	1	4.932.120

Cuadro 40

Del cuadro anterior se desprende que en el ejercicio 2002 se han incoado 41 expedientes de contratación por un importe de 4.932.120 euros. Destacando, en cuanto al tipo de contrato los 22 de servicios y en cuanto al procedimiento de adjudicación los 15 por concurso.

En estos 41 expedientes, se incluyen 13 prórrogas de contratos existentes, 4 modificados, 1 ampliación y 1 revisión de precios.

Se ha analizado el listado de los contratos iniciados en el ejercicio 2002 y se han seleccionado un total de 10 expedientes administrativos para su revisión, siendo la información de la muestra la siguiente, en euros:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN									
MUESTRA					TOTAL ADJUDICADO		% MUESTRA S/ TOTAL		
Tipo de contrato	Núm	C	S	PNSP	Importe Adj.	Núm	Importe Adj.	Número	Importe
Obras	3		1	2	572.582	8	1.409.658	38%	41%
Suministros	2	2			258.447	4	466.644	50%	55%
Servicios	3	2		1	616.451	22	2.397.706	14%	26%
Asist. Técnica	2	1		1	124.906	5	450.645	40%	28%
Gestión Servicios	0				0	2	207.467	0%	0%
TOTAL	10	5	1	4	1.572.386	41	4.932.120	24%	32%

Cuadro 41

Asimismo de los expedientes iniciados en el ejercicio de 2001 y vigentes en el ejercicio 2002, se ha seleccionado un total de 10 expedientes administrativos para su revisión.

La muestra seleccionada agrupada, por código de expediente, objeto de la contratación, la forma y el importe de la adjudicación, tanto de los contratos iniciados en el ejercicio 2002, como los iniciados en 2001 y vigentes en el ejercicio analizado, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Expediente	Objeto	Mod.	Importe Adjudicación
CNMY02/1F/4	Obras de Reforma Centro Servef de Empleo de Villena	S	271.278
CNMY02/1F/14	Obras de Reforma Centreo Servef de Empleo Castellón	PNSP	241.202
CNMY02/1A/38	Obras Redistribucó planta 2ª Navarro Reverter	PNSP	60.101
CNMY02/2/22	Suministro equip. técnico laboratorio Centro Servef Castellón	C	75.196
CNMY02/2/45	Suministro equip. Aula cerámica Centro Servef Castellón	C	183.251
CNMY02/1A1F23/24	Servicio de Informática desarrollo Gustavo Sede Servef	C	147.344
CNMY02/1A1/43	Servicio atención telefónica Servef teleoperadoras	C	384.756
CNMY02/1A1F23/42	Servicio de Mantenimiento de licencias Oracle Sede Servef	PNSP	84.352
CNMY02/2/18	Asistencia Técnica redacción proy. Centro Servef Catarroja	PNSP	25.466
CNMY02/23/19	Asistencia Técnica informática coordinación SISPE	C	99.440
	Total Muestra Contratos Iniciados 2002		1.572.386
2001/ECON/ 01/11	Servicio de atención telefónica	C	141.585
2001/ECON 01/20	Vigilancia sin arma, Navarro Reverter	C	297.928
2001/ECON05/1	Limpieza centros SERVEF	C	202.842
2001/ECON01/13	Mantenimiento Hardware y software	PNSP	96.888
2001/ECON04/2	Edición boletín infor. Empleo+Formación	PNSP	9.261
2001/ECON04/3	Elaborc. Proyec. Plan Valenc. FP	C	194.728
2001/ECON02/2.1	Adap. y refor.local SERVEF Vall D'Uixó	S	354.935
2001/ECON02/2.2	Adap. y refor.local SERVEF Sueca	S	422.198
2001/ECON02/6.2	Adap., a SERVEF, ofic.emp. A. Puerto	PNSP	226.901
2001/ECON04/11	Mobil. Laboratorio SERVEF Castellón	C	88.310
	Total Muestra Contratos Iniciados 2001		2.035.576
	Total Muestra Expedientes Contratación		3.607.962

Cuadro 42

Como complemento a la fiscalización de la contratación administrativa, se ha analizado un muestra de 25 expedientes de contratos menores ejecutados en el ejercicio de 2002, y cuyo detalle es el siguiente, en euros:

Expediente	Objeto	Importe Adjudicación
CNMN02/1F/7	Obra acond. terreno, ejec. acomet. e instalac. Servef Sagunto-Puerto	11.432
CNMN02/1F/8	Montaje y desmontaje módulos prefabricados Servef Sagunto-Puerto	10.958
CNME02/03/11	Cableado y estructurado oficina centro Servef Sagunto	1.673
CNMN02/3/14	Sustituc. paneles parcheo armario 5ª planta Servef N. Reverter, 2 Vcia.	1.312
CNMN02/1F/18	Obras adecuación local centro Servef provisional Avda. del Cid, Vcia.	29.997
CNMN02/1F/19	Redac. proy. ejec. y direc. obras local Servef Avda. del Cid, Vcia.	6.125
CNMN02/1F/20	Redacc. proyec. ejec. y direcc. obras adecuac. centro provis. Vcia	6.031
CNMN02/1F/21	Obras adecuación local centro Servef provisional Valencia.	30.051
CNME02/1F/39	Asis. técn. redac. proy. inst. y activ. obras Servef, Avda. del Cid, Vcia.	4.880
CNME02/01/42	Redacción proyecto obra menor c. Servef. Navarro Reverter, 10 Vcia	2.500
CNME02/01/43	Obra adecuación C. Servef Navarro Reverter, 10 Vcia	30.044
CNME02/01A/44	Asist. técn. estudio modelo implantación observatorio mercado trabajo	11.020
CNME02/01A/46	Asist. técn. estudio Cableado Estructurado Navarro Reverter, 10 Vcia	12.019
CNME02/01/61	Adecuación plantas 4ª y 5ª c. Servef Navarro Reverter, 2 Vcia.	10.300
CNME02/1A/68	Adq. armario comunic. para locales Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.353
CNME02/1F/76	Asist. técnic. redac. proy. modif. obras adecuac. local Puerto Sagunto	2.866
CNME02/1F/79	Obras pintura y saneado fachada adec. C. Servef Avda. del Cid, Vcia	4.276
CNME02/1F/89	Instal. cableado estruct. planta 2ª, C. Servef, Navarro Reverter, 2 Vcia	4.716
CNME02/1A/99	Obras acondicionamiento centro Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.103
CNME02/1A/100	Asit. técn. redacc. proyec. redistrib. planta 7ª, Navarro Reverter, 2 Vcia	3.130
CNME02/1A/104	Dirección obras menores redistrib. Planta 2ª Navarro Reverter, 2 Vcia.	1.345
CNME02/1A/108	Obras acondicionamiento centro Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.506
CNME02/1A/114	Obras rehabilitación cuarto baño 2ª planta Navarro Reverter, 2 Vcia.	29.742
CNME02/1F/118	O. menores reparc. cubierta local ampliación c. Servef, Avda. Cid, Vcia.	2.595
CNME02/1A/170	Obra menor redistrib. espacio central planta 5ª Navarro Reverter, 2 Vcia.	25.723
Total Muestra Expedientes Contratación		249.697

Cuadro 43

El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se puede afirmar, con carácter general, que los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan. No obstante, se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del SERVEF, que son las que se recogen a continuación.

7.1. Análisis de los contratos iniciados en el ejercicio 2002

Del total de expedientes de contratación incoados en el ejercicio 2002, se ha revisado una muestra de diez expedientes, dos del capítulo 2 de Gastos de Funcionamiento y ocho del capítulo 6 Inversiones Reales, que se corresponden con tres contratos de obras, dos contratos de suministros, tres contratos de servicios y dos contratos de asistencia técnica.

Del total de la muestra seleccionada, cinco expedientes han sido tramitados mediante concurso público, un expediente por subasta y cuatro expedientes lo han hecho por el procedimiento negociado sin publicidad.

7.1.1 Actuaciones administrativas previas

Se ha verificado que con carácter general los expedientes seleccionados cumplen con las actuaciones administrativas previas previstas legalmente en la LCAP, no obstante, en 5 expedientes no consta el informe fiscal previo a la autorización del gasto de acuerdo con los artículos 55, 57 y 61 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y Decreto 179/94, de 19 de agosto del Consell de la Generalitat Valenciana.

7.1.2 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación cabe destacar que la muestra incluye expedientes realizados mediante concurso, subasta y procedimiento negociado sin publicidad. Los aspectos puestos de manifiesto son los siguientes:

- Los expedientes adjudicados mediante concurso cumplen los plazos que establece la LCAP en cuanto a los trámites de la fase de licitación, excepto el de notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores.

Asimismo, en dos expedientes no se cumple el plazo preceptivo existente entre la adjudicación definitiva y su publicación en el DOGV.

- En el expediente tramitado por subasta, se cumplen en general los plazos establecidos, aunque no consta en el expediente la notificación de la adjudicación al resto de licitadores, así como la publicación en el DOGV.

En cuanto a la motivación para optar por el procedimiento negociado sin publicidad, ha sido distinta en cada uno de los expedientes revisados. En dos casos, se ha efectuado por ser la cuantía inferior al límite que establece el artículo 141.g de la LCAP.

El expediente CNMY02/1A1F23/42 “Servicio de Mantenimiento de licencias Oracle sede Servef” se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 141.b de la LCAP, ya que según el SERVEF la empresa contratada es la única autorizada en España para el mantenimiento de la licencia Oracle.

7.1.3 Otras consideraciones

En relación con otros aspectos, de la ejecución de los contratos, se han puesto de manifiesto las siguientes consideraciones:

- El expediente CNMYO2/1F/4 “Obras de Reforma Centro Servef de Empleo de Villena” se tramitó por el procedimiento de subasta por importe de 271.278 euros.

Con fecha 12 de febrero de 2003 se iniciaron las obras y el 25 de marzo del dicho año se solicitó un modificado, por la existencia de un defecto en la medición del local de 45 metros. En el expediente no se especifica el importe al que ascenderá dicho modificado, aunque se indica que no será superior al 20% del presupuesto de licitación.

- El expediente CNMYO2/1F/14 “Obras de Reforma Centro Servef de Empleo Castellón” se adjudicó el 4 de septiembre de 2001 por el procedimiento negociado sin publicidad con concurrencia, de acuerdo con los supuestos que recoge el artículo 141.a de la LCAP, debido a que la mesa de contratación había declarado previamente la subasta desierta por falta de licitadores.

En dicho expediente se prorroga el plazo de ejecución en un mes, por la existencia de problemas ajenos a la empresa, sin que supongan incremento alguno en el importe de adjudicación.

- En relación con el expediente CNMY02/2/45 “Suministro Equipamiento Aula cerámica Centro Servef Castellón”, el 26 de diciembre de 2002 se firma el contrato con la empresa adjudicataria y el 14 de enero de 2003, la empresa solicita una prórroga para el suministro del horno, y el plazo de entrega que era de 1 mes pasa a ser de 9 meses. La causa ha sido la imposibilidad de ubicación del mismo por estar pendiente la ampliación del taller de cerámica cuyas obras tienen un plazo de ejecución de 9 meses.
- El objeto del contrato correspondiente Expediente CNMY02/1A1F23/24 “Servicio de Informática desarrollo Gustavo Sede Servef”, era el desarrollo de nuevas funciones y sistemas de información de Gustavo y dotarlo de la comunicación automática con la contabilidad presupuestaria.

El expediente se tramitó por procedimiento de urgencia previsto en el artículo 71 de la LCAP, y sin embargo no consta debidamente motivada la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, tal y como se indica en el informe fiscal de la Intervención Delegada de 29 de mayo de 2002.

7.2. Análisis de los contratos iniciados en el ejercicio 2001 y vigentes en 2002

Del total de expedientes de contratación incoados en el ejercicio 2001 y vigentes en el ejercicio 2002, se ha revisado una muestra de 10 expedientes, 6 del capítulo 2 de Gastos de Funcionamiento y 4 del capítulo 6 Inversiones Reales, que se corresponden con 3 contratos de obras, 1 contrato de suministro, 5 contratos de servicios y 1 contrato de asistencia técnica.

Las obras 2001/ECON02/2.1 “Adap. y refor. local SERVEF Vall D'Uixó” y 2001/ECON02/2.2 “Adap. y refor. local SERVEF Sueca” han sido modificadas en el ejercicio 2002 incrementándose el importe de adjudicación, sin que el incremento haya superado el 20% del importe de la adjudicación. En estos dos expedientes se ha incumplido el plazo para la entrega de la obras fijado tras el modificado.

Al respecto, en diciembre de 2002 y en ambos casos existe un acta de recepción de la obra negativa que concede un nuevo plazo hasta enero de 2003 para la subsanación de los defectos detectados. Las citadas obras finalmente han sido recepcionadas en abril y febrero de 2003, respectivamente.

7.3. Análisis de los contratos menores ejecutados en 2002

7.3.1 Actuaciones administrativas previas

De la revisión de la muestra de 25 expedientes de contratos menores efectuada, se puede decir que todos cumplen en general con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la LCAP.

Asimismo, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En un caso, la fecha de factura es anterior a la fecha del informe sobre la necesidad de contratación, así como a la fecha de la memoria y fecha de la Resolución de aprobación del gasto y adjudicación de la contratación firmada por el Director General del SERVEF (Expediente CNMN02/3/14).
- La fecha del presupuesto es posterior a la de aprobación del gasto y adjudicación del contrato (expediente CNME02/01A/61).
- En diversos expedientes transcurren más de sesenta días desde la fecha de nacimiento de la obligación y el pago de la misma, lo que daría lugar a una reclamación de intereses de demora por parte del contratista (expedientes CNME02/1A/104, CNME02/1A/170, CNME02/01A/42, CNME02/1A/68, CNME02/1A/99 y CNMN02/1A/108).

Al margen de lo anterior, se han puesto de manifiesto otros aspectos que a continuación se detallan agrupados por los contratos destinados a un mismo inmueble.

7.3.2 Adecuación plantas sede del SERVEF en Navarro Reverter, 2

El inmueble sede central del SERVEF sito en Av. Navarro Reverter, 2 de Valencia, ha sido objeto de la incoación de siete contratos menores durante el ejercicio 2002, el detalle de los mismos, es el siguiente, en euros:

Expediente	Objeto	Importe Adjudicación
CNMN02/3/14	Sustituc. paneles parcheo armario 5ª planta Servef N. Reverter, 2 Vcia.	1.312
CNME02/01/61	Adecuación plantas 4ª y 5ª c. Servef Navarro Reverter, 2 Vcia.	10.300
CNME02/1F/89	Instal. cableado estruct. planta 2ª, C. Servef, Navarro Reverter, 2 Vcia	4.716
CNME02/1A/100	Asit. técn. redacc.proyec. redist. planta 7ª, Navarro Reverter, 2 Vcia	3.130
CNME02/1A/104	Dirección obras menores redistrib. Planta 2ª Navarro Reverter, 2 Vcia.	1.345
CNME02/1A/114	Obras rehabilitación cuarto baño 2ª planta Navarro Reverter, 2 Vcia.	29.742
CNME02/1A/170	Obra menor redist. espacio central planta 5ª Navarro Reverter, 2 Vcia.	25.723
Total Expedientes Contratación		76.268

Cuadro 44

El importe total de los contratos de obras realizados para la adecuación de las plantas del edificio ha sido de 71.793 euros, mientras que los de asistencia técnica han ascendido a 4.475 euros.

En los expedientes de contratación CNME02/1F/89 “Instal. cableado estruct. planta 2ª, C. Servef, Navarro Reverter, 2 Vcia” y CNME02/1A/170” Obra menor redist. espacio central planta 5ª Navarro Reverter, 2”, existen sendos informes fiscales de la Intervención Delegada del SERVEF en los que se manifiesta que ha habido un fraccionamiento del objeto de los contratos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la LCAP.

El expediente CNME02/1A/114 “Obras rehabilitación cuarto baño 2ª planta Navarro Reverter, 2 Vcia” está motivado porque el proyecto redactado en su día para las obras de rehabilitación de la planta segunda no recogía trabajo alguno de rehabilitación de los cuartos de baño.

De lo comentado se desprende que las obras de rehabilitación del inmueble sede del SERVEF no recogieron en su día de forma completa la rehabilitación de dicho edificio.

7.3.3 Obras local Navarro Reverter, 10

Para realizar esta obra durante el ejercicio 2002 se han ejecutado cinco contratos de obra menores por importe total de 49.025 euros, y un contrato menor de asistencia por importe de 2.500 euros, según se detalla, en euros:

Expediente	Objeto	Importe Adjudicación
CNME02/01/42	Redacción proyecto obra menor c. Servef. Navarro Reverter, 10 Vcia	2.500
CNME02/01/43	Obra adecuación C. Servef Navarro Reverter, 10 Vcia	30.044
CNME02/01A/46	Asist. técn. estudio Cableado Estructurado Navarro Reverter, 10 Vcia	12.019
CNME02/1A/68	Adq. armario comunic. para locales Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.353
CNME02/1A/99	Obras acondicionamiento centro Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.103
CNME02/1A/108	Obras acondicionamiento centro Servef, Navarro Reverter, 10 Vcia.	2.506
Total Expedientes Contratación		51.525

Cuadro 45

Dada la naturaleza similar de las obras de acondicionamiento podrían haberse realizado mediante un único proyecto tramitando el correspondiente expediente de contratación.

7.3.4 Obras local centro SERVEF Puerto-Sagunto

Para una misma obra se han ejecutado tres contratos menores, uno de asistencia para redacción del proyecto, otro de ejecución de la obra y otro para el montaje y desmontajes de módulos prefabricados, según se detalla, en euros:

Expediente	Objeto	Importe Adjudicación
CNMMN02/1F/7	Obra acond. terreno, ejec. acomet. e instalac. Servef Sagunto-Puerto	11.432
CNMMN02/1F/8	Montaje y desmontaje módulos prefabricados Servef Sagunto-Puerto	10.958
CNME02/1F/76	Asist. técnic. redac. proy. modif. obras adecuac. local Puerto Sagunto	2.866
Total Expedientes Contratación		25.256

Cuadro 46

7.3.5 Obras local centro SERVEF Avenida del Cid

Para la ejecución de una misma obra de adecuación de un local para centro SERVEF en la Avenida del Cid de Valencia, se han realizado cinco contratos, de los cuales dos han sido de asistencia de redacción de proyectos y los otros tres han sido de ejecución de obras, según se detalla, en euros:

Expediente	Objeto	Importe Adjudicación
CNMMN02/1F/18	Obras adecuación local centro Servef provisional Avda. del Cid, Vcia.	29.997
CNMMN02/1F/19	Redac. proy. ejec. y direc. obras local Servef Avda. del Cid, Vcia.	6.125
CNME02/1F/39	Asis. técn. redac. proy. inst. y activ. obras Servef, Avda. del Cid, Vcia.	4.880
CNME02/1F/79	Obras pintura y saneado fachada adec. C. Servef Avda. del Cid, Vcia	4.276
CNME02/1F/118	O. menores reparc. cubierta local ampliación c. Servef, Avda. Cid, Vcia.	2.595
Total Expedientes Contratación		47.873

Cuadro 47

Se ha detectado que en el expediente CNMMN02/1F/18 "Obras adecuación local centro Servef provisional Avda. del Cid, Vcia" que tenía un presupuesto inicial de 29.997

euros, al final asciende a 32.576 euros, por lo que supera el límite para ser considerado contrato menor.

Al respecto, aunque se motiva la existencia de un error en la medición, de acuerdo con el informe fiscal de la Intervención Delegada, estas desviaciones se podrían haber incluido en el presupuesto inicial de las obras.

En este expediente, se observa que entre la fecha de nacimiento de la obligación y la contabilización de la ordenación del pago transcurren más 60 días. Al respecto, el informe fiscal de la Intervención Delegada del SERVEF señala que el retraso en el pago puede dar lugar al devengo de intereses de demora.

7.3.6 Revisión documentos contables, facturas y pagos

En lo que respecta a los documentos contables cabe destacar que los documentos revisados carecen de la fecha de autorización del Director General, mientras que en otros casos, tampoco figura la fecha de Intervención.

Se han revisado las facturas soportes de los contratos menores seleccionados, siendo correctas las mismas, con la excepción de la correspondiente al expediente CNMN02/3/14 “Sustituc. paneles parcheo armario 5ª planta Servef N. Reverter,2 Vcia.”, en que la fecha de la factura y la fecha de entrada en el organismo, es en ambos casos anterior a la fecha de aprobación y autorización del gasto.

En varios expedientes el plazo que transcurre entre la fecha de nacimiento de la obligación y la de contabilización del documento de ordenación del pago es igual o superior a sesenta días, existiendo informes de la Intervención Delegada en los que se señala que el atraso daría lugar al pago de intereses de demora.

8. PRESUPUESTOS CERRADOS

Debido a que el ejercicio de 2002 es el primer ejercicio en el que el SERVEF actúa como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y con un régimen económico independiente del de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, los importes pendientes de cobro y de pago procedentes de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 los ha asumido como resultados de ejercicios cerrados la propia Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por tanto, en la fecha de inicio de la actividad como organismo autónomo independiente, es decir, al 1 de enero de 2002 el SERVEF no tenía derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago procedentes de ejercicios cerrados.

9. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Las operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2002, con detalle de los acreedores no presupuestario y de las partidas pendientes de aplicación, se muestra en los siguientes cuadros en euros:

Conc.	Denominación	Saldo Inicial	Abonos Ejercicio	Cargos Ejercicio	Pendiente de Pago
110000	Retenciones IRPF	0	3.658.254	2.647.851	1.010.403
115000	Retenciones IRPF Alquileres	0	67.242	39.999	27.243
131000	Retenciones I.S. Alquileres	0	17.339	10.961	6.378
210000	Retenciones Seguridad Social	0	6.868.063	6.746.719	121.344
230000	MUFACE	0	28.031	24.338	3.693
240000	Derechos Pasivos	0	64.019	55.583	8.436
350000	Otras retenciones en nómina	0	8.025	7.351	674
410000	Retenciones judiciales	0	57.273	57.273	0
410001	Retenciones de embargos	0	18.699	0	18.699
819999	Anticipos de caja fija	0	2.090.551	2.090.551	0
	Total Acreedores No Presupuestarios	0	12.877.496	11.680.626	1.196.871

Conc.	Denominación	Cobros Ptes Aplicac.	Cobros Realizados Ejercicio	Cobros Aplicados Ejercicio	Cobros Ptes Apl. 31/12/02
420002	Retenciones tasas precios publ. Anuncios	0	394	8	386
810001	Ingresos pendientes de formalizar	0	1.179.596	0	1.179.596
810002	Pendiente formalizar cajas fijas	0	12.757	12.757	0
810015	Pendiente formalizar ctas. restringidas	0	566.616	211.012	355.604
810016	Ingresos en Cuentas Restringidas	0	5.148.475	3.903.229	1.245.246
810030	Pendiente formalizar intereses y fracción.	0	19	0	19
862001	Transferencias pendientes 2001	0	91.880	41.884	49.996
862002	Trasferencias pendientes 2002	0	260.616	92.037	168.579
	Total Partidas Pendientes de Aplicación	0	7.260.353	4.260.927	2.999.427

Cuadro 48

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta “Retenciones por IRPF” recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre del año. El saldo que arroja dicha cuenta que asciende a 1.010.403 euros, excede en 2.444 euros del importe declarado, debido en gran parte a reintegros por pagos indebidos compensados en la declaración del cuarto trimestre del ejercicio 2002.
- La rúbrica “Retenciones Seguridad Social” recoge el importe de la cuota del trabajador por la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2002. El saldo que muestra dicha cuenta que asciende a 121.344 euros excede en 874 euros del importe declarado.

Las cuentas correspondientes a las partidas pendientes de aplicación más significativas se comentan a continuación:

- El detalle del saldo de la rúbrica 810001 “Ingresos pendientes de formalizar”, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Fecha	Concepto	Importe
17/12/02	Ingreso INEM Convenio Eures	7.734
20/12/02	Financiación Centros Nal. Formación Ocupacional	540.799
26/12/02	Pago incremento Exp. 00.018/02-918 (Línea X4437)	631.063
	Total Ingresos pendientes de Formalizar	1.179.596

Cuadro 49

El concepto “Pago incremento Exp. 00.018/02-918 (Línea X4437)”, se corresponde con una modificación por generación de créditos aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002 para la financiación de operaciones corrientes del SERVEF del ejercicio 2002.

Dicha modificación de créditos por importe de 631.063 euros, no fue tramitada por el SERVEF en el ejercicio 2002 al recibirse la financiación con posterioridad al plazo límite establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2002 del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan las operaciones de cierre de la contabilidad de la Generalitat Valenciana, por lo que los ingresos percibidos el 20 de diciembre han sido imputados como partidas pendientes de aplicar al presupuesto.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, se realiza la citada modificación de crédito con cargo al presupuesto del SERVEF del ejercicio 2003.

- La cuenta 810016 “Ingresos en Cuentas Restringidas”, recoge los ingresos por los reintegros de las ayudas concedidas y no aplicadas a su finalidad producidos en la cuenta bancaria “Servef BSCH”. Dichas partidas pendientes de aplicación por reintegros, una vez conocida su procedencia, son aplicados periódicamente al presupuesto del SERVEF.

10. TESORERÍA

Los movimientos ocurridos en la tesorería de la entidad durante el ejercicio 2002, de acuerdo con el “Estado de Tesorería” presentado por el SERVEF, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	IMPORTE	
1. COBROS		275.045.425
(+) del Presupuesto corriente	254.907.576	
(+) de Presupuestos cerrados	0	
(+) de operaciones no presupuestarias	20.137.849	
(+) de operaciones comerciales		
2. PAGOS		234.84.724
(+) del Presupuesto corriente	218.904.171	
(+) de Presupuestos cerrados	0	
(+) de operaciones no presupuestarias	15.941.553	
(+) de operaciones comerciales		
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)		40.199.701
3. Saldo inicial de Tesorería		0
II. Saldo final de Tesorería (I+3)		40.199.701

Cuadro 50

Los ingresos y pagos de naturaleza presupuestaria ascendieron a 254.907.576 y 218.904.171 euros respectivamente, tal y como se recogen en el apartado 4.1 del presente informe. Asimismo, los ingresos y pagos de carácter no presupuestario ascendieron a 20.137.849 y 15.941.553 euros, respectivamente, tal y como se indica en el apartado 9 del presente informe.

La diferencia entre los ingresos y pago habidos durante el ejercicio 2002, arroja una tesorería final a 31 de diciembre de 40.199.701 euros.

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Entidad	Cuenta	Metálico
Servef BSCH	0049182700.382871/S	1.610.436
Servef Banco Valencia	0093010000.769007/K	38.974.097
Servef Bankinter Cajas Fijas	0128946200.003664/F	161.574
Servef Nóminas Propias Formal.	9999000000.000002/D	(546.406)
Total Tesorería		40.199.701

Cuadro 51

De las cuentas bancarias, la cuenta “Servef Banco de Valencia” se corresponde con la cuenta operativa de la entidad, que recibe las transferencias de la Generalitat Valenciana y se pagan las nóminas y las ayudas concedidas de los programas gestionados por el SERVEF, mientras que la cuenta “Servef BSCH” se utiliza para el reintegro de los importes de las ayudas concedidas y no aplicadas a su finalidad.

El saldo de la cuenta “Servef Bankinter Cajas Fijas” recoge el importe sobrante de los fondos destinados a financiar los anticipos de cajas fijas del SERVEF.

La cuenta interna “Servef Nóminas Propias Formalización”, actúa como una cuenta puente de tesorería que recoge mensualmente los abonos del gasto de la cuota de empresa de la Seguridad Social del SERVEF y los cargos por el pago de los mismos.

Al 31 de diciembre se ha realizado un pago presupuestario en formalización por la Seguridad Social cuota de empresa por importe de 537.886 euros, cuyo abono no ha sido recogido en la contabilidad no presupuestaria.

El resto del saldo por importe de 8.520 euros se corresponde con un pago no presupuestario en formalización en concepto de derechos pasivos, cuyo cargo bancario figura en el ejercicio 2003.

Al respecto, se recomienda que al igual que se actúa con los descuentos de la nómina, se registre de forma automática un ingreso no presupuestario en formalización por los conceptos citados.

Del trabajo de fiscalización realizado en esta área de tesorería se desprenden los siguientes aspectos:

- Los saldos que arrojan las cuentas son correctos y están conciliados con las confirmaciones bancarias.
- La disposición de los fondos depositados en las cuentas corrientes, se realiza de forma mancomunada, estando autorizados el Director General, el Jefe del Área de Gestión y Organización y la Intervención Delegada del SERVEF.

11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 52 y 53 recogen, respectivamente, el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial del SERVEF a 31 de diciembre de 2002.

11.1 Balance de Situación

El Balance de Situación al 31 de diciembre de 2002 del SERVEF, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

BALANCE AL 31-12-02

(en euros)

ACTIVO	2002
A) INMOVILIZADO	8.740.668
I Inversiones Destinadas al Uso Gral	708
2 Infraestructuras y Bienes Uso Gral	708
III Inmovilizaciones Materiales	8.739.960
1 Terrenos y construcciones	5.278.314
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	284.874
3 Utillaje y mobiliario	986.796
4 Otro inmovilizado	2.189.976
5 Amortizaciones	0
C) ACTIVO CIRCULANTE	96.450.817
II Deudores	56.251.116
1 Deudores presupuestarios	56.251.116
IV Tesorería	40.199.701
TOTAL GENERAL	105.191.485

PASIVO	2002
A) FONDOS PROPIOS	89.049.668
IV Resultados del ejercicio	89.049.668
D) ACREEDORES A CORTO	16.141.817
III Acreedores	16.141.817
1 Acreedores presupuestarios	11.945.519
2 Acreedores no presupuestarios	19.373
4 Administraciones Públicas	1.177.498
5 Otros acreedores	2.999.427
TOTAL GENERAL	105.191.485

Cuadro 52

El Balance de Situación a 31 de diciembre solamente recoge las operaciones realizadas por el SERVEF en el ejercicio 2002, pero no contiene el patrimonio inicial del SERVEF a 1 de enero de 2002.

En este sentido, los fondos propios, recogen exclusivamente el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2002, por lo que el SERVEF no ha determinado su patrimonio inicial por diferencia de los bienes y derechos y las obligaciones existentes a 1 de enero de 2002, fecha de inicio de su actividad.

Al respecto, cabe señalar que la Disposición Transitoria Quinta del Decreto de la Generalitat Valenciana 41/2001, de 27 de febrero, obligaba en el plazo de un mes desde la entrada en vigor a la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a adscribir el patrimonio mueble e inmueble afecto a las competencias del SERVEF.

Al término del trabajo de campo de la fiscalización, solamente hemos obtenido una relación detallada y sin cuantificar del patrimonio inmueble del SERVEF.

Por otra parte, no se han practicado las correspondientes amortizaciones sobre los elementos integrantes del inmovilizado.

Los acreedores presupuestarios, recogen tanto los derivados de la ejecución del presupuesto, como las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a presupuesto.

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana determina que las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la GV, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegrables al Presupuesto de la GV.

A tal efecto la contabilidad del ente beneficiario recogerá en una cuenta deudora del balance, cerrado a 31 de diciembre de cada año, los importes no aplicados y por tanto reintegrables.

Al respecto, cabe señalar que las cantidades a reintegrar a los organismos financiadores que a 31 de diciembre ascienden a 7.869.872 euros no figuran en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002.

11.2 Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

La Cuenta Económico-Patrimonial a 31 de diciembre de 2002 del SERVEF, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2002
(en euros)

DEBE	2002
A) GASTOS	222.109.024
1 Gastos de funcionamiento de los servicios	38.451.282
a) Gastos de personal	
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	24.281.940
a.2) Cargas sociales	6.193.361
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	0
e) Otros gastos de gestión corriente	
e.1) Servicios exteriores	7.907.561
e.2) Tributos	32.254
f) Gastos financieros y asimilados	
f.1) Por deudas	36.166
2 Transferencias y subvenciones	183.657.742
b) Subvenciones Corrientes	182.107.567
d) Subvenciones de Capital	1.550.175
AHORRO	89.049.668
TOTALES	311.158.692

HABER	2002
B) INGRESOS	311.158.692
2 Otros ingresos de gestión ordinaria	8.162.978
a) Reintegros	7.295.049
c) Otros ingresos de gestión	
c.1) Ingresos accesorios y otros	138.533
f) Otros intereses e ingresos asimilados	
f.1) Otros intereses	729.396
3 Transferencias y subvenciones	302.995.714
b) Subvenciones corrientes	289.523.818
d) Subvenciones de capital	13.471.896
e) Subvenciones y transferencias a reintegrar	0
DESAHORRO	0
TOTALES	311.158.692

Cuadro 53

En relación con el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, debería mostrar las subvenciones concedidas y no aplicadas a sus finalidades, y por tanto a reintegrar a los organismos financiadores.

La conciliación del resultado económico-patrimonial con el resultado presupuestario, según se desprende de la memoria del SERVEF del ejercicio 2002, es el siguiente, expresado en euros:

Conceptos		Importes
1 Resultado Económico-Patrimonial		89.049.668
2 Saldo Presupuestario		80.586.697
3 Diferencia en Resultados		8.462.971
Factores de Diferencia en los Resultados		
A) Ingresos Presupuestarios no Económicos	0	
B) Gastos Económicos no Presupuestarios	277.697	
C) Gastos Presupuestarios no Económicos	8.740.668	
D) Ingresos Económicos no Presupuestarios	0	
4 Diferencia en los Factores (A+B) – (C+D)		(8.462.971)
Conciliación: Diferencia Resultados + Diferencia Factores (3+4)		0

Cuadro 54

Las diferencias en los factores, se corresponden con los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos por importe de 277.696 euros y las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones reales por importe de 8.740.668 euros.

12. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 3 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe del ejercicio anterior:

a.1) Como complemento a la justificación de los gastos y pagos financiados por las ayudas concedidas, mediante certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores de Administraciones Públicas, debería exigirse la presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas.

Asimismo, debería realizarse un mayor esfuerzo en la revisión de dichos justificante, mediante la utilización de técnicas de muestreo aleatorio, la contratación con terceros expertos y la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

a.2) Adoptar medida tendentes a un control más riguroso de las ayudas concedidas, en los casos de existencia de facturas justificativas emitidas por entidades vinculadas a determinados beneficiarios del programa de "Formación Profesional Ocupacional".

a.3) Homologar las estipulaciones recogidas en los Contratos-programas y Convenios de colaboración en relación con la valoración de las solicitudes y los costes elegibles a las ordenes genéricas de ayudas en materia de formación profesional ocupacional.

b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002, son las siguientes:

b.1) El Consejo de Dirección debe reunirse con la periodicidad que se establece en el artículo 12.5 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero.

b.2) Las cuentas anuales deberían ser formuladas y aprobadas internamente por órgano competente de la entidad en el plazo establecido según la regulación vigente.

Asimismo, la memoria integrante de las cuentas anuales debe ampliar la información hasta adaptarla completamente a la prevista en el PGCP.

b.3) Adoptar las medidas oportunas para la gestión integral e independiente del personal al servicio del SERVEF.

- b.4) Los expedientes del personal al servicio del SERVEF deberían incluir información sobre titulación académica, alta de seguridad social y reconocimiento de trienios.
- b.5) Los Convenios de Colaboración suscrito por la entidad con terceros, deberían ser objeto de revisión en atención a lo comentado en el apartado 5.5.3 del presente informe.
- b.6) De forma periódica y como un control complementario, el área de formación ocupacional del SERVEF, debería cruzar los datos existentes en las bases de datos de las aplicaciones informáticas SIDEC y GUSTAVO, en relación con los alumnos, profesores y proveedores de los cursos de formación subvencionados.
- b.7) El Estado de gastos con financiación afectada debería incluir la información señalada en el apartado 6.3.2.
- b.8) Las desviaciones de financiación deberían recoger solamente las generadas por proyectos de gastos no finalizados financiados por fondos finalistas.
- b.9) Establecer un criterio claro de reconocimiento de los ingresos por los intereses devengados en las cuentas corrientes abiertas por la entidad.
- b.10) Referente a la contratación administrativa se deberán completar y adecuar los siguientes aspectos:
 - Orden de elaboración del proyecto, informe de fiscalización previa limitada y documento de retención de crédito.
 - Motivación y justificación del procedimiento de urgencia.
 - Incumplimiento del plazo de pago y devengo de intereses de demora.
 - Fechas de facturas anteriores a la fecha del informe sobre las necesidades de contratación y fechas de presupuestos posteriores a la aprobación del gasto y a la adjudicación del contrato menor.
 - Fraccionamiento del objeto del contrato menor, de acuerdo con el artículo 68 de la LCAP.

- b.11) Se debería adoptar las medidas necesarias dirigidas a saldar a 31 de diciembre la cuenta “Servef Nóminas Propias Formalización”, dado que según el PGCPGV su saldo debe ser cero al recoger cobros y pagos que simultáneamente se compensan entre sí.
- b.12) Con el objeto de que el balance de situación se adecue a los principios contables que le son de aplicación, debería recoger la cuantificación del patrimonio inicial del SERVEF a 1 de enero de 2002.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	CORR/CTE	Corrientes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	CP	Concurso Público
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Contrato Programa
B. Alicante	Banco de Alicante	CS	Castellón
B. Vcia	Banco de Valencia	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
B./BCO	Banco	CTAS.	Cuentas
BANESTO	Banco Español de Crédito	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CVT	Consorcio Valenciano de Transporte
BCL	Banco de Crédito Local	D.A.	Disposición Adicional
BEI	Banco Europeo de Inversiones	DEF./DEFIN.	Definitivo
BNP	Banco Nacional de París	DER.	Derechos
B°/BENEF.	Beneficio	DEST.	Destinados
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEVOL/DEV.	Devolución
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DGZ Dekabank	Dekabank Deutsche Girozentrale
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DIFER.	Diferidos
C. Cataluña	Caja Cataluña	DISTRIBUC.	Distribución
C. centralizado	Concurso centralizado	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C./C:	Concurso	DNI	Documento Nacional de Identidad
C.P.	Colegio Público	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/	Calle	DOGVA	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/C	Cuenta Corriente	DP	Deuda Pública
C/P / c.p	Corto Plazo	DT	Dirección Territorial
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias	DTS	Distribución de Televisión Digital
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EDUC.	Educación	GANANC.	Ganancias
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GEST.	Gestión
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GP	Gran Premio
EM	Tramitación de Emergencia	GPS	Sistema de Posición Global
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GR.	Grado
EMP./EMPRES	Empresas	GRALES.	Generales
EMTN	Euro Medium Term Note	GRATIF	Gratificaciones
ETC.	Ecetera	GRP	Gross Rating Point
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GSA.SA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETT	Empresa de trabajo temporal	GTOS.	Gastos
EURES	Red de Servicios Europeo	GV/G.V.	Generalitat Valenciana
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	H.P.	Hacienda Pública
EUROPOL	European Police Office	HELABA	Landesbank Hessen-Thürigen
EX/EXTRAORD	Extraordinario	HGA	Girozentrale-helaba
EXCMO/A	Excelentísimo/a	HGUV	Hospital General de Alicante
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	I + D	Hospital General Universitario de Valencia
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I + E	Investigación y desarrollo
FBA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I. SOCIEDADES	Iniciativa y Empleo
FCMA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I.	Impuesto sobre Sociedades
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I./INMOV	Inmovilizado
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	I+D+I	Inmovilizado
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAE	Investigación, desarrollo e innovación
FEVA	Federación Valenciana del Audiovisual	IAR	Impuesto Actividades Económicas
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBC	Instituto de Arte Rupestre
FGV	Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	IBI	Instituto de Biología Celular
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	IBV	Impuesto de Bienes Inmuebles
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICAC:	Instituto de Biomecánica de Valencia
FIAB	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICEX	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	ICV	Instituto de Comercio Exterior
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IEI	Instituto Cartográfico
FIFE	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Economía Internacional
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFA	Instituto de Enseñanza Secundaria
FINANC./FIN.	Financieros	IFP/I.F.P.	Institución Ferial Alicante
FIP	Formación e Inserción Profesional	IGAE	Instituto Formación Profesional
FIPA	Agencia de promoción de inversión extranjera	IGGV	Intervención General de la Administración del Estado
FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FITUR	Feria Internacional de Turismo	IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	ILIOBE	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
FLUCT	Fluctuación	IMELSA	Impulso Económico Local, S.A.
FMPF	Fundación de la C.V. Museo de las	IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
FOGASA	Fondo de garantía salarial	IMT	Instituto de Medicina Tropical
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INC.	Incobrables
FORCEM	Fundación para la formación continua	INCORP.	Incorporación
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INCYDE	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INDEP	Independiente
FSE	Fondo Social Europeo	INEM	Instituto Nacional de Empleo
FSVE	Fundación Servicio Valenciano de	INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial	INFOINVEST,SA	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		INFRAEST	Infraestructura
		ING/INGR/I°	Ingresos
		INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		INIC.	Inicial
		Inm./ INMAT.	Inmaterial
		INSALUD	Instituto Nacional de Salud
		INSTAL/INST.	Instalaciones
		INSTALAC.	Instalaciones
		INV./INVERS.	Inversiones
		IPC	Indice de Precios al Consumo
		IRC	Impuesto sobre renta de capital
		IRPF/I.R.P.F.	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
		IT	Incapacidad Temporal
		ITA	Instituto Tecnológico del agua

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITI	Instituto de tecnología informático	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
ITVA	Institut Turístic Valencià	PATRIM.	Patrimonio
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PEND.	Pendientes
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PGC	Plan General de Contabilidad
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
Km.	Kilómetro	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
L.	Línea	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIT	Pacific Investment trust bv
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PINCP	Procedimiento negociado con publicidad
LCE	Ley de Contratos del Estado	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LOB	Lote de obras	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	POU	Parque Oceanográfico Universal
LOU	Ley Orgánica Universitaria	PP	Plan Parcial
LP/ L/P	Largo Plazo	PPF	Programa Plurianual de Financiación
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	Pptario/Ppatrio.	Presupuestario
M	Metros	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MAT.	Material	PPTOS.	Presupuestos
MBA	Museo de Bellas Artes	PRES.	Presupuestarios
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PREST./ PRESTAC	Prestación
MI	Mandamiento de Ingresos	PRI	Plan de Reforma Interior
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PRIV.	Privado
MIP	Multi Annual Indicative Program	PROC	Procesos
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PROC/PROCED.	Procedimiento
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PROCEDIM.	Procedimiento
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
N	Procedimiento negociado	PRONES	Promotores de Negocios
N/E	Tramitación de emergencia	PROVIS/PROV.	Provisión
NEGA.	Negativos	PROY.	Proyecto
NS	Negociado sin publicidad	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
OBL/OBLIGAC.	Obligación	PTE/PDTES.	Pendiente
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	PTOS.	Productos
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PÚBL/PUB.	Públicos
OF.	Oficina	PV	País Valenciano
OIT	Oficina de Información Turística	PVE	Plan Valenciano de Estadística
OPERAC.	Operaciones	PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
ORGANIZ/ORG	Organización	RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.
P. negociado	Procedimiento negociado	RD	Real Decreto
P.F.	Personas Físicas	RDL	Real Decreto Ley
P.F.	Programa Financiero	RDO/RDOS.	Resultados
P.N.	Procedimiento negociado	REALIZ.	Realización
PAC	Política Agraria Común	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana	UJI	Universitat Jaume I
S	Subasta	UMH	Universidad Miguel Hernández
S.A.	Sociedad Anónima	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIV.	Universidad
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	USA/US	United States of America
Seg. Soc./	Seguridad Social	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
Seguim./Seg.	Seguimiento	UTE	Unión temporal de empresas
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	V	Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A.	V. de Castellón	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
SEU	Servicio especial de urgencia	VAL.	Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VCIA.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VFE	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VNC	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VPO	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPT	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VTAS.	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTO.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.		
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana		
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas		
TT.MM	Termino Municipal		